	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 117	

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 10 de 2021					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	24 de marzo de 2021	Hora inicio:	8:08 a.m	Hora final:	12:52 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Team				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Sandra Marcela Duran Chiappe	Decana Facultad de Educación
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades
Mauricio Bautista Ballén	Director del Instituto Pedagógico Nacional
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana Facultad de Educación Física
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Jimmy William Ramírez Cano	Representantes suplente de los Profesores
Laura Xiomara Morales Martínez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado


3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
N/A	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Augusto Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excellence in Education</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 117	

5. Orden del Día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del cuórum. 2. Informe del señor Rector. 3. FED – Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para profesores de planta: Isabel Cristina Calderón Palacio, Helberth Augusto Choachí González y Oscar Gilberto Hernández Salamanca. (202103050022633, 202103050024813) 4 FEF – Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para el profesor Edgar Andrés Díaz Velasco. (202103400024733, 202103400020133). 5 FHU – Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para la profesora Diana María Acevedo Zapata. (202103150031403). 5.1 FBA - Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para la profesora Carolina Rojas Valencia. (202103300032723). 6. VAC –SIFA Solicitud de apertura de una nueva cohorte de la Maestría en Enseñanzas de Lenguas Extranjeras para el periodo 2021-2. 7. EXT – Aprobación proyecto de respuesta a la reiteración de una solicitud de beca de posgrado por parte de Ivonne Xiomara Gómez Aguilar, radicado mediante comunicación electrónica del 19 de febrero de 2021. (202002100108622) 8. VAC – Solicitud de aprobación exención del 90% pago de la matrícula estudios de posgrado para la funcionaria Angie Paola Manrique Camacho, según lo establecido en el literal f del artículo 5 del Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior. (202103000018313). 9. Proposiciones y varios

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:32:12
<p>La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informe del señor Rector. 3. FED – Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para profesores de planta: Isabel Cristina Calderón Palacio, Helberth Augusto Choachí González y Oscar Gilberto Hernández Salamanca. (202103050022633, 202103050024813) 4 FEF – Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para el profesor Edgar Andrés Díaz Velasco. (202103400024733, 202103400020133). 5 FHU – Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para la profesora Diana María Acevedo Zapata. (202103150031403). 6. FBA - Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para la profesora Carolina Rojas Valencia. (202103300032723). 6.1 FED – Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para profesor de planta: Helberth Augusto Choachí González (202103050022633, 202103050024813). 7. VAC –SIFA Solicitud de apertura de una nueva cohorte de la Maestría en Enseñanzas de Lenguas Extranjeras para el periodo 2021-2. 8. EXT – Aprobación proyecto de respuesta a la reiteración de una solicitud de beca de posgrado por parte de Ivonne Xiomara Gómez Aguilar, radicado mediante comunicación electrónica del 19 de febrero de 2021. (202002100108622) 9. VAC – Solicitud de aprobación exención del 90% pago de la matrícula estudios de posgrado para la funcionaria Angie Paola Manrique Camacho, según lo establecido en el literal f del artículo 5 del 	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de líderes</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 117	

Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior. (202103000018313).


10. FBA- Solicitud de revisión sobre estudiantes que ingresaron por Amnistía Académica y la exigencia de inglés B1 para graduarse, de acuerdo con el parágrafo del Artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico.

2. Informe del señor Rector.

Tiempo
00:32:14-01:22:31

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector, **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Informó sobre la reunión del consejo de rectores que se llevó a cabo el 16 de marzo de 2021 en el marco del Sistema Estatal Universitario –SUE, donde se consideró y cuestionó el regreso a las instituciones de los profesores adultos mayores universitarios, teniendo en consideración que no se encuentran relacionados en las jornadas del plan nacional de vacunación. Por lo anterior, solicitó revisar el tema, dado que la mayor parte de la población de docentes universitarios se encuentran por encima de los 60 años.
- Informó respecto al plan rectoral para los periodos 2021 y 2022 en relación con sus ejes:
 - *Apoyo a la educación colombiana su sostenibilidad y contribución a la transformación del país durante y después de la pandemia.*
 - *Apoyar a la sostenibilidad de las IES para que puedan contribuir al país.*
 - *Visibilizar la contribución de las IES.*
 - *Favorecer espacios de interlocución y colaboración con otros actores.*
 - *Fomento de la asociatividad interinstitucional de la educación superior colombiana para enfrentar sus desafíos.*
 - *Promover sinergias entre las IES, redes, grupos y otros actores.*
 - *Fortalecer la cooperación académica y científica internacional.*
 - *Apoyar iniciativas de transformación digital e innovación en educación superior.*
 - *Fortalecimiento institucional de ASCUN frente a las condiciones actuales.*
 - *Asegurar sostenibilidad financiera de ASCUN.*
 - *Articular gestión de calidad con gestión estratégica.*
 - *Aprovechar fortalezas de las IES asociadas.*
 - *Continuar con la transformación digital de ASCUN.*
- Informó respecto a la agenda legislativa y los planteamientos críticos que se han venido trabajado con el Sistema Estatal Universitario –SUE y la mesa de diálogo.
- Informó sobre la primera sesión del Comité de Seguimiento de los acuerdos del 14 de diciembre de 2018, la cual se llevó a cabo el 19 de marzo de 2021, también mencionó sobre la rendición de cuentas donde participó la comunidad universitaria en la presentación y el balance de los recursos ejecutados en la vigencia del 2020.
- Informó respecto a la instalación de la mesa de negociación con ASPU, donde indicó que el núcleo formal del pliego es la formalización docente, pero desafortunadamente no se puede atender dadas las razones jurídicas y presupuestales expuestas.
- Informó sobre fallos de tutela a favor de la Universidad respecto a temas de profesores que señalaban un supuesto incumplimiento del comunicado 004 expedido por el Consejo Académico en relación con la vinculación de docentes ocasionales, planes de trabajo, y otras razones de orden curricular y académico.
- Reiteró la invitación a los decanos para seguir incentivando a los estudiantes para que se presenten a la convocatoria de representación de estudiantes ante los cuerpos colegiados de la Universidad. Por último, se refirió a la actualización de datos y correos electrónicos de los egresados para participar de la Asamblea de Egresados.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 117	

Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor rector, y partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó que:

Decisión:


El Consejo Académico aprobó el informe presentado por el señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.

3. FED – Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para profesores de planta: Isabel Cristina Calderón Palacio, Helberth Augusto Choachí González y Oscar Gilberto Hernández Salamanca. (202103050022633, 202103050024813).	Tiempo 01:22:34-01:47:32
---	-------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales de los profesores: **Isabel Cristina Calderón Palacio, Helberth Augusto Choachí González y Oscar Gilberto Hernández Salamanca**, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, **Sandra Marcela Durán Chiappe**.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 04 de marzo y alcance del 08 de marzo de 2021 con radicados No. 202103050022633 y 202103050024813, la Decana de la Facultad de Educación, **Sandra Marcela Durán Chiappe**, remitió para aprobación del Consejo Académico las solicitudes de comisión de estudios doctorales de los profesores: **Isabel Cristina Calderón Palacio, Helberth Augusto Choachí González y Oscar Gilberto Hernández Salamanca**, avaladas por el Consejo de Facultad de Educación en sesiones del 25 de febrero y 04 de marzo de 2021. (Actas 07 y 09).

Profesor	Fecha radicación Estudios	Solicitar a los profesores el estado actual de estudios y tiempo para la finalización de los estudios doctorales. (Criterios comisión Ad-Hoc/Concepto ODP)	Certificado Personal para verificar vinculación a carrera universitaria, por un periodo no inferior a dos años.	Evaluaciones docentes del año anterior, (Calificaciones buena o excelente).	No tener sanciones disciplinarias en los últimos tres años.
ISABEL CRISTINA CALDERÓN	Recepción de solicitud 07 de febrero 2020 (202005220010612) Doctorado Interinstitucional de la Universidad del Valle	Se encuentra en 7º semestre con plazo máximo de un 8º semestre. Proyección 2021-2 Pendiente cumplimiento de requisitos	Resolución No. 1139 del 24 de agosto del 2017, ingreso a Carrera Docente Universitaria, Docente de tiempo completo, a partir del 01 de agosto del 2017.	2019-II Excelente 2020-1 Excelente 2020-2 Excelente	La ODI informa que la profesora no ha cursado ni curso investigación disciplinaria.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 117	

HELBERTH CHOACHI	Recepción de solicitud 25 de febrero de 2020 (202003050026703) Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas. Líneas de Derechos Humanos Interculturalidad y Desarrollo. Universidad de Pablo de Olavide de España.	Actualmente matriculado. El tiempo para finalizar sus estudios, no sería superior a la finalización de 2021.	Resolución N° 1066 del 22 de julio de 2016, nombrado como Docente de tiempo completo, cargo de cual tomó posesión el 01 agosto de 2016	2019-II Excelente 2020-1 Excelente 2020-2 Excelente	La OC informa que el profesor no ha cursado ni curso investigación disciplinaria.
OSCAR HERNÁNDEZ	Recepción de solicitud 02 de julio de 2020 Doctorado en Antropología en la Universidad Nacional de Colombia	Se encuentra en su 2do año; requiere 2 años	Resolución No. 1142 del 24 de agosto de 2017, ingresó a la Carrera Docente Universitaria, a partir del 01 de agosto de 2017	2019-II Excelente 2020-1 Excelente 2020-2 Excelente	La OC informa que el profesor no ha cursado ni curso investigación disciplinaria.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales de los profesores: **Isabel Cristina Calderón Palacio, Helberth Augusto Choachí González y Oscar Gilberto Hernández Salamanca**, por parte del cuerpo colegiado, a la luz de la normatividad vigente y los criterios **"Para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector, respecto a las comisiones de estudios de los profesores de planta"**, establecidos por el Consejo Académico en sesión del 16 de diciembre de 2020. (Acta 60).

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 11 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior **"Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional"**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales de los profesores: **Isabel Cristina Calderón Palacio, Helberth Augusto Choachí González y Oscar Gilberto Hernández Salamanca**.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:


Decisión:

*El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la comisión de estudios doctorales de **Isabel Cristina Calderón Palacio**, profesora adscrita al Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación por el término de la vigencia 2021 en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de culminar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad del Valle. (202103050022633, 202103050024813).*

4. FEF – Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para el profesor Edgar Andrés Díaz Velasco. (202103400024733, 202103400020133).	Tiempo 01:47:33-02:40:34
--	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación Física sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales del profesor **Edgar Andrés Díaz Velasco**, a cargo de la decana de la Facultad de Educación Física, **Narda Dioselina Robayo Fique**.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 01 de marzo y alcance del 08 de marzo de 2021 con radicados No. 202103400020133 y 202103400024733, la Decana de la Facultad de Educación Física,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 117	

Narda Dioselina Robayo Fique, remitió para aprobación del Consejo Académico la solicitud de comisión de estudios doctorales del profesor: **Edgar Andrés Díaz Velasco**, avalada por el Consejo de Facultad de Educación Física en sesión del 15 de febrero de 2021. (Acta 04).

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Facultad de Educación Física sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales del profesor: **Edgar Andrés Díaz Velasco** a la luz de la normatividad vigente y los criterios **"Para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector, respecto a las comisiones de estudios de los profesores de planta"**, establecidos por el Consejo Académico en sesión del 16 de diciembre de 2020. (Acta 60).

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 11 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior **"Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional"**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud elevada por la Facultad de Educación Física sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales del profesor: **Edgar Andrés Díaz Velasco**.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la comisión de estudios doctorales de **Edgar Andrés Díaz Velasco**, de la Facultad de Educación Física por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de continuar sus estudios en el Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional de Colombia. (202103400024733, 202103400020133).*


5. FHU – Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para la profesora Diana María Acevedo Zapata. (202103150031403).	Tiempo 02:40:35-03:27:02
---	-------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales de la profesora **Diana María Acevedo Zapata**, a cargo de la decana de la Facultad de Humanidades, **Magda Patricia Bogotá Barrera**.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 18 de marzo de 2021 con radicado No. 202103150031403, la Decana de la Facultad de Humanidades, **Magda Patricia Bogotá Barrera**, remitió para aprobación del Consejo Académico la solicitud de comisión de estudios doctorales de la profesora: **Diana María Acevedo Zapata**, avalada por el Consejo de Facultad de Humanidades en sesión del 02 de marzo de 2021. (Acta 07).

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales de la profesora: **Diana María Acevedo Zapata** a la luz de la normatividad vigente y los criterios **"Para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector, respecto a las comisiones de estudios de los profesores de planta"**, establecidos por el Consejo Académico en sesión del 16 de diciembre de 2020. (Acta 60).

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 11 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior **"Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional"**.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de líderes</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 117	

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales de la profesora: **Diana María Acevedo Zapata**.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la comisión de estudios doctorales de **Diana María Acevedo Zapata**, profesora adscrita al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de continuar sus estudios en el Doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales en la Universidad del Cauca. (202103150031403).*

6. FBA - Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para la profesora Carolina Rojas Valencia. (202103300032723).

Tiempo
03:27:03-03:57:16

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales de la profesora **Carolina Rojas Valencia**, a cargo de la decana de la Facultad de Bellas Artes, **Martha Leonor Ayala Rengifo**.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 23 de marzo de 2021 con radicado No. 202103300032723, la Decana de la Facultad de Bellas Artes, **Martha Leonor Ayala Rengifo**, remitió para aprobación del Consejo Académico la solicitud de comisión de estudios doctorales de la profesora: **Carolina Rojas Valencia**, avalada por el Consejo de Facultad de Bellas Artes en sesión del 11 de marzo de 2021. (Acta 05).

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales de la profesora: **Carolina Rojas Valencia** a la luz de la normatividad vigente y los criterios **"Para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector, respecto a las comisiones de estudios de los profesores de planta"**, establecidos por el Consejo Académico en sesión del 16 de diciembre de 2020. (Acta 60).


La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 11 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior **"Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional"**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales de la profesora: **Carolina Rojas Valencia**.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la comisión de estudios doctorales de **Carolina Rojas Valencia**, profesora adscrita a la Facultad de Bellas Artes por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de iniciar sus estudios en el Doctorado en Filosofía mención en Estética y Teoría de Arte en la Universidad de Chile, condicionado a la viabilidad por medio del concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación. (202103150031403).*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 117	

*El Consejo Académico aclaró que la comisión de estudios para la profesora **Carolina Rojas Valencia**, será otorgada una vez se analice los recursos en el presupuesto y se tenga la claridad para su otorgamiento, el cual se establecerá a través de la viabilidad presupuestal por medio de concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación. (202103150031403).*

6.1 FED – Solicitud de consideración y aprobación de comisión de estudios doctorales para el profesor de planta: Helberth Augusto Choachí González. (202103050022633, 202103050024813).

**Tiempo
03:57:17-04:06:36**

Atendiendo el criterio establecido por el Consejo Académico en sesión del 16 de diciembre de 2020, Acta 60, en el cual *“En caso en que además de las comisiones que le corresponden a cada Unidad **se requiera de algunas más**, estas se podrán solicitar, **pero su aprobación estará sujeta a que en otra Unidad no se solicite el número de cupos que tiene asignados**”*, la Facultad de Educación Física informó que pone a disposición de las demás facultades, **UN (1) CUPO**, para que se asigné al profesor (a) de planta que requiera la comisión de estudios, siempre y cuando la misma, cumpla con el requisito previsto en los criterios *“Para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector, respecto a las comisiones de estudios de los profesores de planta”*, respecto a *“se podrán asignar esos cupos a otras unidades, dando prioridad a las solicitudes que requieran menor tiempo para la finalización de los estudios doctorales y/o a las unidades que requieran apoyos adicionales para promover el nivel doctoral entre sus profesores”* y *“Una vez un profesor de la Unidad que ha accedido a un cupo que le correspondería a otra regrese de comisión, ese cupo que se libera retornará a la Unidad que le corresponde”*.

Que mediante comunicación electrónica la Decana de la Facultad de Educación Física, **Narda Dioselina Robayo Fique**, dejó constancia que a la fecha ningún profesor de planta de la Facultad de Educación Física se encuentra en comisión de estudios doctorales, lo anterior, atendiendo lo solicitado por el Consejo Académico.

FROM: GINA FERRAZ GARCIA <gferraz@pedagogica.edu.co>, GINA FERRAZ GARCIA <gferraz@pedagogica.edu.co>
 <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>
 CC: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; ARIZA BOHORQUEZ MIGUEL <mariza@pedagogica.edu.co>; DAVID HERNANDEZ GOMEZ <dhermandezg@pedagogica.edu.co>; MORENO MEDINA RUBBY <rmorenom@pedagogica.edu.co>

Cordial Saludo Estimada Gina,


Atendiendo la solicitud realizada en el Consejo Académico del día de ayer 24 de marzo de 2021, me permito informar que a la fecha ningún profesor de planta de la Facultad de Educación Física se encuentra en comisión de estudios doctorales, y atendiendo a los criterios establecidos por el consejo académico para la asignación de cupos para comisiones de estudios, me permito informar, además, que la única solicitud presentada para este año es la del Profesor Edgar Andrés Díaz.

De esta manera la facultad por ahora únicamente hará uso de este cupo.

Cordialmente,

NARDA D. ROBAYO FIQUE
 Doctora en Educación
 Decana Facultad de Educación Física
 Universidad Pedagógica Nacional

Conforme a lo anterior, se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales del profesor: **Helberth Augusto Choachí**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 117	

González, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, **Sandra Marcela Durán Chiappe**.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 04 de marzo y alcance del 08 de marzo de 2021 con radicados No. 202103050022633 y 202103050024813, la Decana de la Facultad de Educación, **Sandra Marcela Durán Chiappe**, remitió para aprobación del Consejo Académico las solicitudes de comisión de estudios doctorales de los profesores: **Isabel Cristina Calderón Palacio, Helberth Augusto Choachí González y Oscar Gilberto Hernández Salamanca**, avaladas por el Consejo de Facultad de Educación en sesiones del 25 de febrero y 04 de marzo de 2021. (Actas 07 y 09).

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales de los profesores: **Helberth Augusto Choachí González** a la luz de la normatividad vigente y los criterios "**Para el análisis y recomendación previa del cuerpo colegiado al señor Rector, respecto a las comisiones de estudios de los profesores de planta**", establecidos por el Consejo Académico en sesión del 16 de diciembre de 2020. (Acta 60).

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 11 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior "**Por el cual se deroga el Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2005 y se reglamentan las comisiones para los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional**".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de la comisión de estudios doctorales del profesor: **Helberth Augusto Choachí González**.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la comisión de estudios doctorales de **Helberth Augusto Choachí González**, profesor adscrito al Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación por el término de la vigencia 2021 en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de culminar sus estudios en el Doctorado Ciencias Jurídicas y Políticas línea de derechos humanos interculturalidad y desarrollo de la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla - España. (202103050022633, 202103050024813).*


El Consejo Académico se dio por enterado de la comunicación remitida por parte del comité de carrera de la Licenciatura en Educación Comunitaria.

El Consejo Académico solicitó al comité de carrera de la Licenciatura en Educación Comunitaria atender los procesos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión integral, con el fin de que se aplique lo comprendido en la normatividad vigente, en especial al procedimiento contemplado en el artículo 12 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior.

7. VAC –SIFA Solicitud de apertura de una nueva cohorte de la Maestría en Enseñanzas de Lenguas Extranjeras.

**Tiempo
04:06:37-04:23:09**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación sobre la apertura de una nueva cohorte de la Maestría en Enseñanzas de Lenguas Extranjeras, a cargo del Vicerrector Académico **John Harold Córdoba Aldana**.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 117

RE: Aval de C.A para apertura cohorte MELE

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Mar 16/03/2021 6:15

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; NOHORA PATRICIA MORENO GARCIA <moreno@pedagogica.edu.co>; CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <vcifuentes@pedagogica.edu.co>

Buenos días,

Solicito amablemente considerar el siguiente punto del Sifa y de la Maestría en Lenguas Extranjeras en el Consejo Académico.

Atte.

John Harold Córdoba Aldana
 Vicerrector Académico

Que mediante comunicación electrónica de fecha 16 de marzo de 2021, el Vicerrector Académico, **John Harold Córdoba Aldana**, remitió para aprobación del Consejo Académico la solicitud sobre la apertura de una nueva cohorte de la Maestría en Enseñanzas de Lenguas Extranjeras para el periodo 2021-2.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud de aprobación sobre la apertura de una nueva cohorte de la Maestría en Enseñanzas de Lenguas Extranjeras para el periodo 2021-2.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación sobre la apertura de una nueva cohorte de la Maestría en Enseñanzas de Lenguas Extranjeras para el periodo 2021-2.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la apertura de una nueva cohorte de la Maestría en Enseñanzas de Lenguas Extranjeras para el periodo académico 2021-2, en el marco de la convocatoria para programas de formación posgradual de la dirección de formación docente de la Secretaría de Educación del Distrito - SED.

8. EXT – Aprobación proyecto de respuesta a la reiteración de una solicitud de beca de posgrado por parte de Ivonne Xiomara Gómez Aguilar, radicado mediante comunicación electrónica del 19 de febrero de 2021. (202002100108622).

Tiempo
04:23:10-04:29:17


Se llevó a cabo la presentación de la solicitud con la reiteración de una solicitud de beca de posgrado por parte de **Ivonne Xiomara Gómez Aguilar**, radicado mediante comunicación electrónica del 19 de febrero de 2021.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 19 de febrero de 2021, la egresada, **Ivonne Xiomara Gómez Aguilar**, remitió para aprobación del Consejo Académico reiteración de una solicitud de beca de posgrado.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud con la reiteración de una solicitud de beca de posgrado por parte de **Ivonne Xiomara Gómez Aguilar**, radicado mediante comunicación electrónica del 19 de febrero de 2021.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de beca de posgrado por parte de **Ivonne Xiomara Gómez Aguilar**, radicado mediante comunicación electrónica del 19 de febrero de 2021.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 117	

Decisión:

El Consejo Académico emitió respuesta al Derecho de petición radicado mediante comunicación electrónica del 19 de febrero de 2021, por parte de la egresada de Ivonne Xiomara Gómez Aguilar, en los siguientes términos:

Se emitió respuesta Rad. 202102100000931 del 27 de enero de 2021, en la cual, conforme lo decidido por el Consejo Académico en sesión del 27 de enero de 2021, se le indicó que "Mediante el Acuerdo 010 del 24 de mayo de 2011 del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, le otorgó beca de posgrado, la cual como indica el acto administrativo, fue comunicada a través de publicación realizada en el año 2011 a través de los canales institucionales dispuestos en la página web de la Universidad por medio del Buscador normativo (ruta:normatividad.pedagogica.edu.co) o el siguiente link:

<http://normatividad.pedagogica.edu.co/?categoria=1&ano=2011&tipo=10&entidad=2&descripcion=&button=Buscar>, para conocimiento de los interesados y de los miembros de la comunidad universitaria general. La expedición del mencionado Acuerdo, se realizó en cumplimiento del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, norma que establece en el artículo 6: "PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un año, prorrogable hasta por un año más. PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) periodos académicos", quienes soliciten prórroga o aplazamiento deben hacerlo mientras la beca se encuentre vigente. En su caso, el término de un año fijado en el parágrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior ya se cumplió, y por lo tanto, no es posible que se acceda a la beca, por haber transcurrido el tiempo establecido para su otorgamiento. (...)"

En relación con las nuevas solicitudes presentadas el 19 de febrero de 2021: "la notificación que se me entregó con el recibido de mi parte" y "me gustaría tener la oportunidad de continuar con mis estudios de formación posgradual generando el alcance a dicho Acuerdo en su totalidad o evaluando la posibilidad de un ochenta o cincuenta por ciento de dicha beca para cumplir con la normatividad de la Universidad Pedagógica Nacional", se procede a aclarar:

1) *El otorgamiento de las becas de posgrado, corresponde a la ejecución del artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior "Por el cual se deroga el Acuerdo 010 de 2004 y se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional", para tal propósito, el Consejo Académico expide el correspondiente acuerdo, cuya publicidad se surte con su comunicación, tal como se establece al final de los mismos: "COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE". En la Universidad Pedagógica Nacional, la comunicación de actos administrativos se realiza por los canales institucionales, procediéndose a divulgar a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria, el usado para este efecto es la publicación en el Buscador Normativo de la página web de la UPN, de esta manera se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, que al respecto de la comunicación de actuaciones administrativas establece en el artículo 37 "(...)La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados", y en el artículo 65 "Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz.", razón por la cual, en la Universidad se ha dispuesto de un medio eficaz y masivo de comunicación: la página web institucional, para efectuar la publicidad de dicho tipo de actos. Sobre el soporte de la publicación en la página web de la UPN del*



Acuerdo 010 de 2011, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información de la UPN, previa consulta, envió la información, en la cual se corrobora que el mencionado Acuerdo fue divulgado en el buscador normativo en el año 2011 (en compañía de los demás Acuerdos generados en el año enunciado), imagen:

MySQL - upndb.pedagogia.edu.co:3307 - refaca_temp_atra2 - SQL command

SQL command

```
SELECT *
FROM 'norma'
where entidadEmisora = 2
and date_format(fechaElaboracion, 'YY') = '2011'
and upper(nombre) like 'ACUERDOS'
LIMIT 50
```

id	numero	tipo	nombre	fechaElaboracion	fechaModificacion	pala	entidadEmisora	
1116	002	10	Acuerdo No. 02 del 5 de abril de 2011 del Consejo Académico	2011-04-05	2011-04-14	41	2	Por el cual se otorga una Distinción Laureada
1120	003	10	Acuerdo No. 003 del 11 de abril de 2011 del Consejo Académico	2011-04-11	2011-04-14	41	2	Por el cual se otorga una Distinción Meritoria
1130	001	10	Acuerdo 001 del 5 de abril de 2011 del Consejo Académico	2011-04-05	2011-05-12	41	2	Por el cual se otorga incentivo a estudiantes
1154	004	10	Acuerdo 004 del 17 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-05-17	2011-07-01	41	2	Por el cual se otorga Distinción Meritoria - Si
1155	005	10	Acuerdo 005 del 17 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-05-17	2011-07-01	41	2	Por el cual se otorga Distinción Laureada - Ti
1156	006	10	Acuerdo 006 del 17 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-05-17	2011-07-01	41	2	Por el cual se otorga la Distinción Laureada -
1157	007	10	Acuerdo 007 del 17 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-05-17	2011-07-01	41	2	Por el cual se otorga Distinción Laureada - Omar
1158	008	10	Acuerdo 008 del 17 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-05-17	2011-07-01	41	2	Por el cual se otorga Distinción Laureada - Ar
1159	009	10	Acuerdo 009 del 17 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-05-17	2011-07-01	41	2	Por el cual se otorga una beca de posgrado -
1160	010	10	Acuerdo 010 del 24 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-05-24	2011-07-01	41	2	Por el cual se otorgan becas de posgrado


2) Los acuerdos del Consejo Académico por los cuales se otorgan becas de posgrado, conforme al numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por ser actos administrativos cuya publicidad se surte con su comunicación y al no ser susceptibles de recursos, quedan en firme desde el día siguiente de su divulgación a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria en general, siendo este el Buscador Normativo de la página web de la UPN.

Por último, es necesario comunicarle que el Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Universidad Pedagógica Nacional (artículo 28 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior), tiene todo el interés en que sus egresados continúen con su formación posgradual en su alma mater, razón por la cual se evaluó nuevamente su caso y excepcional y extraordinariamente, se le brinda la posibilidad durante la vigencia 2021, de hacer uso de la beca de posgrado otorgada mediante el Acuerdo 010 de 2011 del Consejo Académico, para el efecto, deberá contactarse con la Subdirección de Admisiones y Registro, dependencia a la cual se copia la presente respuesta.


En consecuencia de lo anterior, enténdase dada la respuesta definitiva, oportuna y de fondo a su solicitud electrónica del 19 de febrero de 2021.

Conforme a lo anterior, se requirió a la Secretaría del Consejo proceder a emitir la respuesta al derecho de petición.

El Consejo Académico requirió a la Subdirección de Admisiones y Registro un informe anual de los periodos 2018, 2019 y 2020 donde se indique el balance de los incentivos de las becas de posgrado otorgados por el cuerpo colegiado y que hayan hecho uso los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de ser presentado en una próxima sesión.


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excellence in Education</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 117	

9. VAC – Solicitud de aprobación exención del 90% pago de la matrícula estudios de posgrado para la funcionaria Angie Paola Manrique Camacho, según lo establecido en el literal f del artículo 5 del Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior. (202103000018313).	Tiempo 04:29:18-04:51:56
<p>Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica sobre la ampliación de la exención de descuento en el marco del convenio Cinde – UPN, tal y como lo establece la cláusula décima primera del Convenio específico de Cooperación Académica 01 de 2018 suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y el CINDE para la funcionaria Angie Paola Manrique Camacho, la exención del 90% prevista en el literal f, artículo 5 del Acuerdo 037 del 2016 expedido por el Consejo Superior, a cargo del Vicerrector Académico, John Harold Córdoba Aldana.</p> <p>Que mediante comunicación electrónica de fecha 23 de marzo de 2021, la Vicerrectoría Académica, remitió para aprobación del Consejo Académico la exención de descuento en el marco del convenio Cinde – UPN, tal y como lo establece la cláusula décima primera del Convenio específico de Cooperación Académica 01 de 2018 suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y el CINDE, la solicitud de fecha 12 de febrero de 2021 radicada por la funcionaria Angie Paola Manrique Camacho, sobre la exención del 90% prevista en el literal f, artículo 5 del Acuerdo 037 del 2016 expedido por el Consejo Superior.</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA A DEVOLUCIÓN: Solicitud para Consejo Académico - Maestría CINDE 202103000018313</p> <p>CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <cvcifuentes@pedagogica.edu.co> Mar 23/03/2021 11:09</p> <p>Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co> CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; PEREZ ISAZA ELIZABETH <eliperez@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co></p> <p>3 archivos adjuntos (2 MB) Memo a SGR_solicitud funcionaria Maestría CINDE.pdf; SOLICITUD DESCUENTO 90%.pdf; No de Radicado_202102200032543.pdf;</p> <p>Atento saludo.</p> <p>Por instrucciones del Sr. Vicerrector Académico, se remite nuevamente la solicitud para consideración el Consejo Académico de la sesión programada para el día de mañana, para lo cual se adjunta el concepto financiero emitido por la Oficina de Desarrollo y Planeación.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>Carol Viviana Cifuentes Chaparro Profesional Universitario Vicerrectoría Académica</p> <p>Se informó al cuerpo colegiado que la solicitud cuenta con el concepto por parte de la Oficina jurídica mediante comunicación del 17 de marzo de 2021 con radicado 202102300030813 y el concepto por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 23 de marzo de 2021 con radicado 202102200032543, de acuerdo con lo requerido por el Consejo Académico en sesión del 10 de marzo de 2021.</p>	


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 117	

<p>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud sobre la ampliación de la exención de descuento en el marco del convenio Cinde – UPN, tal y como lo establece la cláusula décima primera del Convenio específico de Cooperación Académica 01 de 2018 suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y el CINDE para la funcionaria Angie Paola Manrique Camacho, la exención del 90% prevista en el literal f, artículo 5 del Acuerdo 037 del 2016 expedido por el Consejo Superior.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud sobre la ampliación de la exención de descuento en el marco del convenio Cinde – UPN, tal y como lo establece la cláusula décima primera del Convenio específico de Cooperación Académica 01 de 2018 suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y el CINDE para la funcionaria Angie Paola Manrique Camacho, la exención del 90% prevista en el literal f, artículo 5 del Acuerdo 037 del 2016 expedido por el Consejo Superior.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico aprobó la exención estudios de posgrado para la funcionaria Angie Paola Manrique Camacho. De acuerdo con lo establecido en literal f) del Artículo 5 del Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior.</i></p>	
10. FBA- Solicitud de revisión sobre estudiantes que ingresaron por Amnistía Académica y la exigencia de inglés B1 para graduarse, de acuerdo con el parágrafo del Artículo 8 del Acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico.	Tiempo 04:51:57-05:31:12
<p>Se llevó a cabo la presentación de las inquietudes por parte de las facultades sobre la aplicación del requisito de lengua extranjera comprendido en el parágrafo del artículo 8 del acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico, en el marco de la Amnistía Académica.</p> <p>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud sobre las inquietudes por parte de las facultades sobre la aplicación del requisito de lengua extranjera comprendido en el parágrafo del artículo 8 del acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico, en el marco de la Amnistía Académica.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a las inquietudes por parte de las facultades sobre la aplicación del requisito de lengua extranjera comprendido en el parágrafo del artículo 8 del acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico, en el marco de la Amnistía Académica.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico estableció la conformación de una mesa de trabajo integrada por el profesor John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico, la doctora Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, jefe de la Oficina Jurídica, y la profesora Andrea Jazmín Manrique Camacho, Subdirectora de Admisiones y Registros, para que analicen las situaciones que se presenten respecto a la aplicación del requisito de lengua extranjera comprendido en el parágrafo del artículo 8 del acuerdo 051 de 2020 del Consejo Académico, en el marco de la Amnistía Académica, la coordinación de la mesa estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.</i></p>	

7. Anexos: (Aicione o elimine tantas filas como necesite)
Anexo Punto: Informe del señor Rector.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 117	






RECURSOS ADICIONALES DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN – 2020 PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

\$ 675.522 millones
\$128.682 millones – ITTU
\$546.840 millones – Universidades

Recursos	2020
Fortalecimiento a la base presupuestal	249.983 millones*
Recursos de proyectos de inversión	200.000 millones
Recursos para saneamiento de pasivos	150.000 millones
Recursos de excedentes de cooperativas	58.653 millones
Recursos funcionamiento ITTU no PGN	16.886 millones


*Incluye el IPC + 4% del 2020 y la indexación del IPC +3,5% del 2019. Fuente: MEN


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 117	



RECURSOS ADICIONALES 2020 – UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RECURSOS ADICIONALES	Valor asignado
Ajuste a la base R. 008093 MEN	\$ 3.357.629.994
Inversión PFC 2020	\$ 4.609.104.038
Excedentes Cooperativas - Dian (R.008093)	\$1.192.379.936
Plan de pago de obligaciones (PPO) Pasivos*	\$4.524.841.004
TOTAL	\$13.683.954.972
RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO	\$ 9.074.850.934
RECURSOS INVERSIÓN PFI-PFC*	\$ 4.609.104.038
TOTAL	\$13.683.954.972

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 17 de 117	



FINANCIACIÓN GASTO RECURSOS ADICIONALES PARA FUNCIONAMIENTO 2020

RECURSOS ADICIONALES	Valor asignado	GASTO FINANCIADO
Ajuste a la base R. 008093 MEN – FUENTE 10.01	\$ 3.357.629.994	Nóminas docentes (planta, ocasionales, catedráticos); sustitución de fuentes docentes IPN (planta y ocasionales)
Excedentes Cooperativas - Dian (R.008093) – FUENTE 10.05	\$1.192.379.936	Nómina profesores ocasiones (100%)
Plan de pago de obligaciones (PPO) Pasivos*	\$4.524.841.004	Pago de beneficios a los empleados (prima de vacaciones,.....)
TOTAL	\$13.683.954.972	

Los recursos adicionales fueron orientados a funcionamiento permitiendo el pago de gastos de personal durante todo el año 2020, mediante la sustitución de fuentes de recursos propios no recaudados, y que en el presupuesto inicial inicialmente se habían considerado para financiar parte de gastos de la nómina y gastos generales.



AJUSTE A LA BASE PRESUPUESTAL 2020


Concepto	Fuente 10.01
Aporte ordinario – art. 86	\$ 78.930.510.859
Ajuste base	\$ 3.357.629.994
Total Nación funcionamiento ordinario 2020	\$ 82.288.140.853


Distribución fuente Nación Funcionamiento



98%

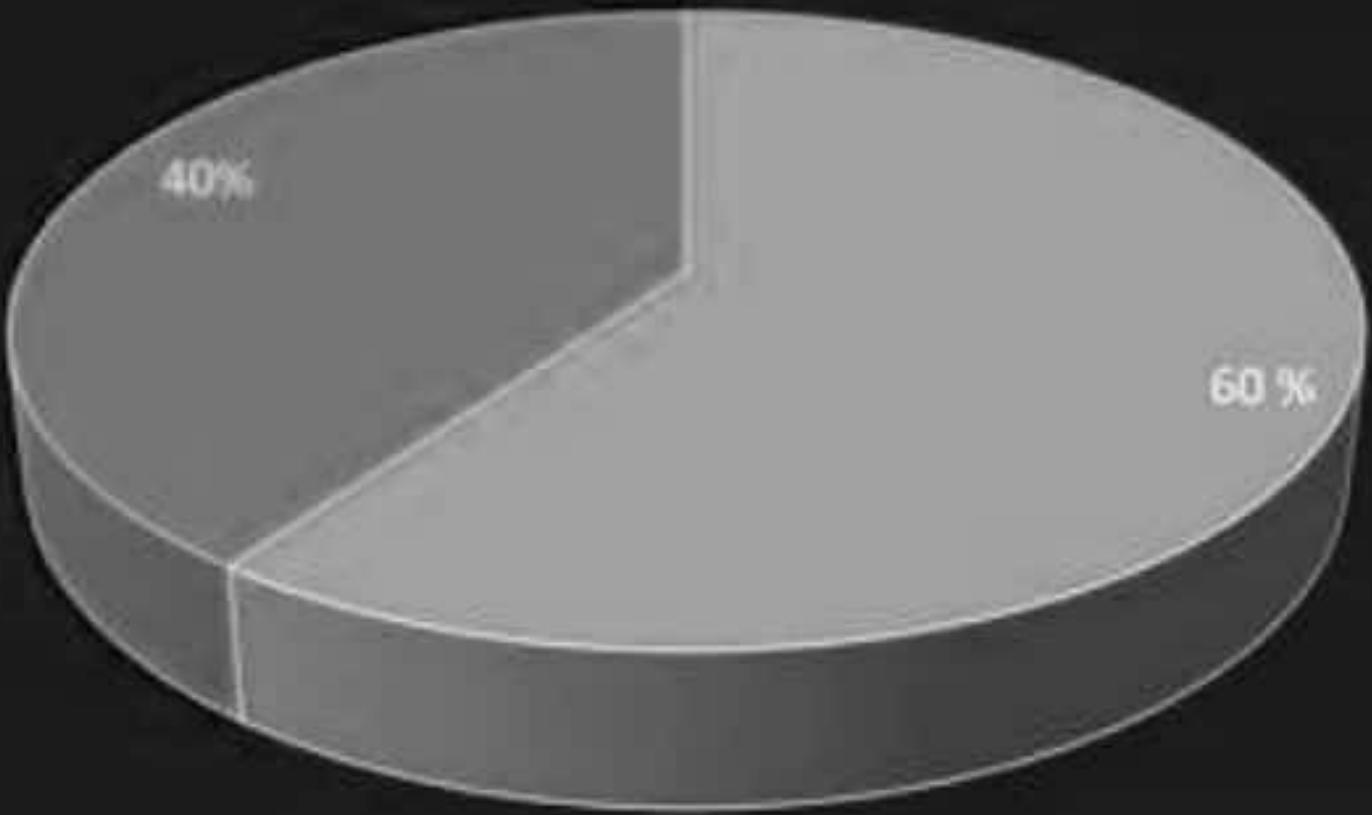
Gasto de personal - F10.01
 Gastos generales - F10.01

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 117	




Financiación gasto de personal con fuente Nación transferencia ordinaria (con ajuste a la base)

El ajuste a la base se destinó en su totalidad a la financiación de gastos de personal docente



■ Gasto personal docente ■ Gasto personal no docente



EXCEDENTES DE COOPERATIVAS – FUENTE 10-05

Concepto	Recurso	Valor inicial	Valor apropiación final	Acumulado compromiso	Acumulado pago
Ocasionales UPN	10.05	\$ 0,00	\$ 1.192.379.936	\$ 1.192.379.935	\$ 1.192.379.935

Los excedentes de cooperativas girado por el asignado y girado por el gobierno nacional fue destinado y ejecutado en su totalidad en la nómina de los docentes ocasiones.



PLAN DE PAGO DE OBLIGACIONES – PPO – FUENTE 10.04- \$4.524.841.004

Concepto	Valor apropiación	Acumulado compromisos
Prima de Navidad ADM	\$418,594,275	\$418,594,275
Prima de Vacaciones UPN	\$956,706,622	\$956,706,622
Prima de Navidad UPN	\$1,138,206,686	\$1,138,206,686
Sueldos IPN	\$159,766,495	\$159,766,495
Prima de Vacaciones IPN	\$187,880,217	\$187,880,217
Prima de Navidad IPN	\$255,509,818	\$255,509,818
Sueldos OFC	\$508,277	\$508,276
Prima de Vacaciones OFC	\$728,512	\$728,511
Prima de Navidad OFC	\$179,377,219	\$179,377,219
Catedráticos	\$120,362,334	\$120,362,334
Personal supernumerario	\$461,842,382	\$461,842,382
Personal supernumerario	\$239,044	\$0
Ocasionales IPN	\$99,905,245	\$99,905,245
Ocasionales UPN	\$546,689,711	\$546,689,711
Ocasionales UPN	\$3,367,110	\$2,984,639
Ocasionales UPN	\$6,201,590	\$6,201,590
Total	\$4,535,885,537	\$4,535,264,020


Con los recursos de PPO se financió el pago de beneficios a los empleados, según lo permitido por esta línea de recursos. Permitió sustituir fuente de recursos propios no recaudada



La diferencia entre lo asignado y lo comprometido se debe a los rendimientos financieros, dado que los beneficios se pagan a finales o inicios de año

Dignificar lo público
Potenciar la universidad

RECURSOS DE INVERSIÓN PFC 2020 2020 –\$ 4.609.104.038

Línea de Inversión	Proyecto de Inversión	Alcance/Resultado del proyecto	Recursos	OBSERVACIONES
Formación para la investigación e investigación formativa	Investigación en campos estratégicos con participación de estudiantes y egresados	Sostener las convocatorias internas de proyectos y monitorias de investigación	\$ 1.335.000.000	Se busca garantizar la vinculación de docentes en los proyectos de investigación interna durante octubre a diciembre del 2020 y parte del 2021.
		Desarrollar una estrategia anual de acompañamiento investigativo que permitan cualificar los grupos internos de la Universidad.	\$ 120.000.000	El desarrollo de estrategias requiere contar con el equipo de trabajo del CIUP. Durante los meses de octubre a diciembre del 2020.
Formación docente disciplinar y en educación, pedagógica y didáctica	Plan de Formación y desarrollo profesional	Formación doctoral de docentes de planta UPN.	\$ 768.340.371	Cubrir compromisos de comisiones docentes a nivel de doctorado 3 meses 2020 y parte 2021
		Formación en cursos de extensión, diplomados, cursos cortos u otros, a por lo menos 30 profesores ocasionales, catedráticos y de planta	\$ 150.000.000	



	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 117	

RECURSOS ADICIONALES 2020 – UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL – PFC 2020 \$ 4.609.104.038

Linea de Inversión	Proyecto de Inversión	Alcance/Resultado del proyecto	Recursos	OBSERVACIONES
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	Estrategias de Ingreso, permanencia y graduación Estudiantil	Fortalecer el desarrollo de las estrategias y acciones desde la Subdirección de Bienestar Universitario, orientadas a garantizar permanencia y graduación de estudiantes reconociendo su diversidad	\$ 263.000.000	Garantizar grupo de atención del GOAE y la SBU
		Beneficiar como mínimo a 2.100 estudiantes de pregrado en el semestre 2020-2 y 2021-1 con apoyo para alimentación, con el fin de mitigar los efectos socioeconómicos generados por la pandemia y propiciar la permanencia de los estudiantes en el proceso formativo.	\$ 248.942.415	
Linea de Inversión	Proyecto de Inversión	Alcance/Resultado del proyecto	Recursos	OBSERVACIONES
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Bases de datos, colecciones bibliográficas y repositorios	Realizar la suscripción para el acceso a tres bases de datos bibliográficas (EBSCO; Web of sciences; scopus)	\$ 276.000.000	
		Mejorar los servicios de conectividad canal de datos e internet, internet inalámbrico y conectividad wifi para toda la universidad	\$ 576.821.252	Cubrir los compromisos adquiridos en 2021
	Mejoramiento de la infraestructura Tecnológica	Contar con soluciones informativas para la UPN prioritarias para el desarrollo de actividades académicas y administrativa, así mismo garantizar la seguridad en el uso y manejo de los datos institucionales.	\$ 871.000.000	


Dignificar lo personal
Potenciar la universidad

PFC 2020 - RECURSOS EJECUTADOS EN 2020



Nombre del Proyecto de Inversión	DESCRIPCIÓN	PFC 2020 - APROBADO	COMPROMISOS 2020	A ejecutar en 2021
Investigación en campos estratégicos con participación de estudiantes y egresados	Sostener las convocatorias internas de investigación	\$1.335.000.000	\$368.414.267	\$ 966.585.733
	Estrategia anual de acompañamiento investigativo a grupos	\$120.000.000	\$104.441.748	\$ 15.558.252
Plan de Formación y desarrollo profesoral	Formación doctoral planta	\$768.340.371	\$140.469.252	\$ 627.871.119
	Formación diplomados, cursos cortos idiomas docentes planta, ocasionales y catedráticos	\$150.000.000	\$150.000.000	\$ 0
Estrategias de Ingreso, permanencia y graduación Estudiantil	Estrategias y acciones desde la Subdirección de Bienestar Universitario – grupo GOAE	\$263.000.000	\$263.001.304	\$ 0
	Apoyo para alimentación ESTUDIANTES - Bonos	\$248.942.415	\$-	\$ 248.942.415
Bases de datos, colecciones bibliográficas y repositorios	Suscripción para el acceso a tres bases de datos bibliográficas	\$276.000.000	\$199.688.084	\$76.311.916
Mejoramiento de la infraestructura Tecnológica	Servicios de conectividad	\$576.821.252	\$-	\$576.821.252
	Soluciones informativas	\$871.000.000	\$637.461.544	\$ 233.538.456
TOTALES		\$4.609.104.038	\$1.863.476.199	\$2.745.627.839

Puesto que los compromisos fueron girados en el mes de octubre de 2020, se programó su ejecución entre 2020 y 2021

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Excellence in Education</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 21 de 117	

Anexo Punto: FED - Presentación comisiones de estudio



Se presenta tres solicitudes comisiones de estudio, pero no contaron con viabilidad financiera.

Se reintegró la profesora Claudia Rincón Wilches.

En sesión de 25 de febrero de 2021 (Acta 07) se presentó el Concepto de viabilidad financiera y se determinó actualizar los documentos de los profesores para verificación de requisitos.

2020
Febrero

+

Agosto

Septiembre

+


Noviembre


2021

+

Enero


- Inicia comisión de estudios el Profesor Alberto Mera
- se reintegró la profesora Nylza offer García.
- Continúa comisión de estudios profesora Diana Abello hasta febrero de 2021
- Se reintegró la profesora Dora Manjarrez Carrizales.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excellence in Education</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 117	

Estado de las comisiones 2020-2021

Profesores	Observación	
Nylza Offir García	se reintegro a sus labores el 12 de agosto de 2020.	Comisión finalizada
Claudia Marcela Rincón Wilches	Se reintegro el 26 de septiembre de 2020	La docente informa que no solicitará Prórroga para 2021
Dora Manjarrez Carrizales	Se reintegró el 19 de enero de 2021	Comisión finalizada
Diana Abello	Se reintegró el 03 de febrero de 2021	Comisión finalizada
Alberto Mera	Finaliza su comisión el 1° de septiembre	Solicitará continuidad




Concepto Planeación

Consideraciones iniciales

- Entre las metas institucionales incorporadas en el PDI 2020-2024, se tiene la de ampliar el número de docentes de planta con doctorado, para lo cual se ha proyectado el sostenimiento de la financiación de once (11) comisiones de estudio, en los años 2021 y 2022.
- Criterios a considerar la asignación de comisiones de estudio, según decisiones de CA del 16 de diciembre de 2020: se determinó dos (2) comisiones por facultad y una (1) para el Instituto Pedagógico Nacional.
- Para el primer semestre de 2021 se tiene ocupado un cupo y se contaría con otro cupo para otorgar una nueva comisión.

Viabilidad Financiera

- 1 cupo comisión de estudios
- Dar prioridad a las solicitudes que requieran menor tiempo para la finalización de los estudios doctorales



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 23 de 117

Verificación Requisitos Profesora Isabel Cristina Calderón





Recepción de solicitud	Solicitar a los profesores el estado actual de estudios y tiempo para la finalización de los estudios doctorales. (Criterios comisión Ad-Hoc)	Certificado Personal para verificar vinculación a carrera universitaria, por un periodo no inferior a dos años.	Evaluaciones docentes del año anterior, (Calificaciones buena o excelente).	No tener sanciones disciplinarias en los últimos tres años.	Pertinencia de su formación posdoctoral con su labor docente en la FED Doctorado Interinstitucional de la Universidad del Valle
07 de febrero 2020 (202005220010612)	Se encuentra en 7° semestre con plazo máximo de un 8° semestre. Proyección 2021-2 Pendiente cumplimiento de requisitos	Resolución No. 1139 del 24 de agosto del 2017, ingreso a Carrera Docente Universitaria, Docente de tiempo completo, a partir del 01 de agosto del 2017.	2019-II Excelente 2020-1 Excelente 2020-2 Excelente	La OCI informa que la profesora no ha cursado ni cursa investigación disciplinaria.	Fortalecimiento en la formación de programas de pregrado y Posgrado; generación de proyectos investigativos en la líneas de formación profesoral, práctica pedagógica, formación de maestros en ejercicio (escuelas normales) y orientación educativa...



Verificación de Requisitos del profesor Helberth Choachi



Recepción de solicitud	Solicitar a los profesores el estado actual de estudios y tiempo para la finalización de los estudios doctorales. (Criterios comisión Ad-Hoc)	Certificado Personal para verificar vinculación a carrera universitaria, por un periodo no inferior a dos años.	Evaluaciones docentes del año anterior, (Calificaciones buena o excelente).	No tener sanciones disciplinarias en los últimos tres años.	Pertinencia de su formación posdoctoral con su labor docente en la FED Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas . Línea de Derechos Humanos Interculturalidad y Desarrollo. Universidad de Pablo de Olavide de España.
25 de febrero (202003050026703)	Actualmente matriculado. El tiempo para finalizar sus estudios, no sería superior a la finalización de 2021.	Resolución N° 1066 del 22 de julio de 2016, nombrado como Docente de tiempo completo, cargo de cual tomó posesión el 01 agosto de 2016	2019-II Excelente 2020-1 Excelente 2020-2 Excelente	La OCI informa que el profesor no ha cursado ni cursa investigación disciplinaria.	Contribuir desde enfoques epistemológicos al campo de la educación en DDHH, construcción de paz y sus vínculos de la Educación Comunitaria, Educación Popular y Derechos Humanos desde nuevos marcos interpretativos de la Sistematización de experiencias.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Experiencia en la formación</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 24 de 117	

Verificación de requisitos para el Profesor Oscar Hernández  					
Recepción de solicitud	Solicitar a los profesores el estado actual de estudios y tiempo para la finalización de los estudios doctorales. (Criterios comisión Ad-Hoc)	Certificado Personal para verificar vinculación a carrera universitaria, por un periodo no inferior a dos años.	Evaluaciones docentes del año anterior, (Calificaciones buena o excelente).	No tener sanciones disciplinarias en los últimos tres años.	Pertinencia de su formación posdoctoral con su labor docente en la FED Doctorado en Antropología en la Universidad Nacional de Colombia
02 de julio de 2020	Se encuentra en su 2do año; requiere 2 años	Resolución No. 1142 del 24 de agosto de 2017, ingresó a la Carrera Docente Universitaria, a partir del 01 de agosto de 2017	2019-II Excelente 2020-1 Excelente 2020-2 Excelente	La OCI informa que el profesor no ha cursado ni cursa investigación disciplinaria.	Estudiar la incidencia de las políticas y las prácticas de investigación en la formación de maestros del país durante la última década., pues uno de los campos se desarrollaría en la Facultad de Educación y contrastarla con otras Facultades; Cualificación en contenidos de pre y posgrado; Fortalecimiento en la línea de investigación.






Verificados los requisitos, se presenta los análisis del Consejo de Facultad:

1. se reconoce que los tres profesores cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad y con los criterios avalados por el Consejo Académico
2. Los estudios doctorales son muy pertinentes y aportan a la Facultad de Educación en particular y a la Universidad en general.
3. se estableció un criterio que permitiera avanzar en la elección y corresponde al tiempo en el que fue radicada la solicitud

Decisión

- 1 Por decisión unánime se selecciona a la **profesora Isabel Cristina Calderón** para tomar el **cupa de la Facultad de Educación** y cursar su comisión de estudios doctorales.
- 2 Se hace la recomendación de considerar como segunda opción al **profesor Helberth Choachi**, acogiendo uno de los criterios avalados por el Consejo Académico, en cuanto a solicitar **un cupa de aquellas Facultades que para este año no requieren comisiones**

Consideraciones

1

Dar prioridad a las solicitudes que requieran menor tiempo para la finalización de los estudios doctorales y/o a las unidades que requieran apoyos adicionales para promover el nivel doctoral entre sus profesores

Isabel Cristina Calderón

cuenta sólo con un semestre para finalizar su doctorado dado que, cursa el 7° de ocho semestres.

su comisión no sería superior al 2021-1.

Helberth Choachi

está finalizando su tesis doctoral e informa que cuenta con un nivel de avance que le permitirá finalizar este año

su comisión no sería superior al 2021-1.





2

Dar prioridad a aquellas que requieren contar en poco tiempo con un número mayor de doctores según las autoevaluaciones y últimos análisis internos: Los dos programas con el menor número de doctores, no han contado con solicitudes de comisión de estudio.

Programa	Profesores de Planta		Profesores que cuentan con Doctorado	
	No.	Profesor	No. Doctores	Profesor
Licenciatura en Educación Comunitaria	3	María Isabel González; Helberth Augusto Choachi; Camilo Enrique Jiménez.	1	María Isabel González
Licenciatura en Educación Básica Primaria	2	Elizabeth Torres Puentes; Isabel Cristina Calderón.	1	Elizabeth Torres Puentes

La profesora Elizabeth Torres ingresó a la carrera docente para apoyar la **Licenciatura en Educación Básica Primaria** y la profesora Isabel Cristina Calderón ingreso a la carrera docente para apoyar la Facultad de Educación; en este momento, la profesora Isabel cuenta con su mayor carga académica en la Licenciatura en Educación Básica Primaria.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 26 de 117	



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

MEMORANDO

CODIGO: FED-305
FECHA: Jueves, 04 de marzo de 2021
PARA: Aboogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaría General
ASUNTO: Solicitud Comisiones de estudio doctorales FED 2021

Atento saludo respetada Gina,

En atención a los criterios establecidos por el Consejo Académico (Acta 60) para las comisiones de estudio, presento la decisión del Consejo de Facultad para dar trámite de tres solicitudes de comisiones de estudios doctorales de profesores del Departamento de Psicopedagogía:

Criterios del Consejo de Facultad

1. Se presentaron tres comisiones de estudio, las cuales fueron radicadas en el 2020, pero por inviabilidad financiera no fue posible dar el trámite correspondiente.
2. En la sesión de 25 de febrero de 2021 (Acta 07) se presentó el Concepto de viabilidad financiera y se determinó actualizar los documentos de los profesores para verificación de requisitos.
3. En sesión extraordinaria del 04 de marzo de 2021 (Acta 09), se realizó verificación de requisitos con base en los requisitos establecidos en el Acuerdo 033 de 2011, en las consideraciones emitidas por la Oficina de Desarrollo y Planeación y en los criterios establecidos por el Consejo Académico:

Profesor	Fecha radicación Estudios	Solicitar a los profesores el estado actual de estudios y tiempo para la finalización de los estudios doctorales. (Criterios comisión Ad-Hoc/Concepto OC/P)	Certificado Personal para verificar vinculación a carrera universitaria, por un periodo no inferior a dos años.	Evaluaciones docentes del año anterior, (Calificaciones buena o excelente).	No tener sanciones disciplinarias en los últimos tres años.
SABEL CRISTINA CALDERÓN	Recepción de solicitud 07 de febrero 2020 (202005220010612) Doctorado Interinstitucional de la Universidad del Valle	Se encuentra en 7º semestre con plazo máximo de un 8º semestre. Proyección 2021-2 Pendiente cumplimiento de requisitos	Resolución No. 1339 del 24 de agosto del 2017, Ingreso a Carrera Docente Universitaria, Docente de tiempo completo, a partir del 01 de agosto del 2017.	2019-11 Excelente 2020-1 Excelente 2020-2 Excelente	La OC informa que la profesora no ha cursado ni tiene investigación disciplinaria.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Escuela de Educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Escuela de Educadores


HELBERTH CHOACHI	Recepción de solicitud 25 de febrero de 2020 (202003050026705) Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas. Línea de Derechos Humanos Interculturalidad y Desarrollo. Universidad de Pablo de Olavide de España.	Actualmente matriculado. El tiempo para finalizar sus estudios, no sería superior a la finalización de 2021.	Resolución N° 1066 del 22 de julio de 2016, nombrado como Docente de tiempo completo, cargo de cual tomó posesión el 01 agosto de 2016	2019-1 Excelente 2020-1 Excelente 2020-2 Excelente	La CO informa que el profesor no ha cursado ni cursa investigación disciplinaria.
OSCAR HERNÁNDEZ	Recepción de solicitud 02 de julio de 2020 Doctorado en Antropología en la Universidad Nacional de Colombia	Se encuentra en su 2do año; requiere 2 años	Resolución No. 1142 del 24 de agosto de 2017, ingresó a la Carrera Docente Universitaria, a partir del 01 de agosto de 2017	2019-1 Excelente 2020-1 Excelente 2020-2 Excelente	La CO informa que el profesor no ha cursado ni cursa investigación disciplinaria.

Una vez revisadas las tres solicitudes se reconoce que los tres profesores cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad y con los criterios avalados por el Consejo Académico, adicionalmente, los estudios doctorales son muy pertinentes y aportan a la Facultad de Educación en particular y a la Universidad en general, en tal sentido se estableció un criterio que permitiera avanzar en la elección y corresponde al tiempo en el que fue radicada la solicitud.

En este caso, la profesora Isabel Cristina Calderón por decisión unánime es la seleccionada por el Consejo de Facultad para tomar el cupo de la Facultad de Educación y cursar su comisión de estudios doctorales; sin embargo, se hace la recomendación de considerar como segunda opción al profesor Helberth Choachi, acogiendo uno de los criterios avalados por el Consejo Académico, en cuanto a solicitar un cupo de aquellas Facultades que para este año no requieren comisiones.

Otros aspectos que se ponen en consideración son los siguientes:

- Dar prioridad a las solicitudes que requieran menor tiempo para la finalización de los estudios doctorales y/o a las unidades que requieran apoyos adicionales para promover el nivel doctoral entre sus profesores: tanto la profesora Isabel Cristina Calderón, como el profesor Helberth Choachi informan que su comisión no sería superior al 2021-1. Pues la primera profesora, cuenta sólo con un semestre para finalizar su doctorado dado que, cursa el 7° de ocho semestres; y para el segundo caso, el profesor está finalizando su tesis doctoral e informa que cuenta con un nivel de avance que le permitirá finalizar este año.
- Dar prioridad a aquellas que requieren contar en poco tiempo con un número mayor de doctores según las autoevaluaciones y últimos análisis internos, la Licenciatura en Educación Básica cuenta con dos profesores de planta, de los cuales sólo uno tiene doctorado; para el caso de Educación Comunitaria, al tener tres profesores de planta sólo uno cuenta con doctorado, lo que hace que sean los dos programas con el menor número de doctores en la Facultad. Es importante subrayar que, estos dos programas no han contado con comisiones entre los periodos del 2016 al 2020.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 28 de 117	



Finalmente, es importante aclarar que para atender los principios de transparencia e igualdad de condiciones entre los solicitantes, en las dos sesiones donde se consideró este asunto, la profesora Isabel Cristina Calderón, como representante de profesores ante el Consejo de Facultad, se retiró de la sesión del 25 de febrero; y para la sesión del 04 de marzo la profesora no fue convocada.

Adjunto se remiten los documentos de los profesores, que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos, para su análisis ante el Consejo Académico.

Atentamente,


SANDRA DURÁN CHIAPPE
 Decana Facultad de Educación

Anexo: Lo enunciado.
 Elébr: Wilma Lancheros González

Al contactar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-03-04 14:30:45
 No. de Radicado: 202103060022833



**RECTORÍA
 OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

MEMORANDO


CÓDIGO: ODP-220
FECHA: Viernes, 19 de febrero de 2021
PARA: Profesora **SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE**
 Decana Facultad de Educación
ASUNTO: Respuesta solicitud 202103050011103 – comisiones de estudio doctoral 2021

Cordial saludo estimada Decana,

En atención a la solicitud de emitir concepto de viabilidad financiera para otorgar nuevas comisiones de estudio para tres (3) docentes de planta adscritos a la Facultad de Educación, se hace necesario, en primer lugar, considerar las siguientes situaciones:

1. Entre las metas institucionales incorporadas en el PDI 2020-2024, se tiene la de ampliar el número de docentes de planta con doctorado, para lo cual desde el proyecto Formación y Cualificación Docente, financiado con recursos de inversión recibidos del presupuesto Nacional, en el marco de los acuerdos suscritos el 14 de diciembre de 2018 entre el Gobierno Nacional y las plataformas estudiantiles, profesoriales y los rectores del SUE, se ha proyectado el sostenimiento de la financiación de once (11) comisiones de estudio, en los años 2021 y 2022.
2. Dado el número de solicitudes que se vienen presentando para apoyar este tipo de estudios mediante la figura de comisión, el Consejo Académico dispuso la creación de una comisión Ad-doc, para recomendar los criterios a considerar para la asignación de dichas comisiones de estudio, los cuales fueron presentados y acogidos por el Consejo Académico en la sesión del 16 de diciembre de 2020, según consta en el acta No. 60.
3. Según los criterios acogidos por el Consejo Académico, se determinó dos (2) comisiones por facultad y una (1) para el Instituto Pedagógico Nacional, y atendiendo la siguiente ruta o procedimiento:

...
 Durante el primer semestre del año 2021 y 2022, facultades e IPN presentarán ante el Consejo Académico las solicitudes y proyección de las comisiones para ese año 1 según el número asignado, donde se incluyen tanto las que están en curso como las

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 29 de 117	



que se solicitan por primera vez.

a. En caso en que además de las comisiones que le corresponden a cada Unidad se requiera de algunas más, estas se podrán solicitar, pero su aprobación estará sujeta a que en otra Unidad no se solicite el número de cupos que tiene asignados.

De modo que se cubra la totalidad de comisiones activas anuales (11), en distintos momentos del primer semestre, según se considere pertinente, en Consejo Académico se hará el balance de las comisiones activas del año. En caso en que en alguna fecha determinada (se sugiere a más tardar el 30 de junio) las facultades o IPN no cuenten ya o no proyecten solicitar el cupo asignado, se podrán asignar esos cupos a otras unidades, dando prioridad a las solicitudes que requieran menor tiempo para la finalización de los estudios doctorales y/o a las unidades que requieran apoyos adicionales para promover el nivel doctoral entre sus profesores.

b. En caso en que a tal fecha algún profesor no haya presentado su solicitud, pero planea hacerlo, si cuenta con el aval de la Facultad el Consejo Académico puede autorizar otorgar más tiempo para que realice la solicitud, de modo que se conserve el cupo en la Facultad.

c. Si se diera el caso que bajo esta figura se presentara un número de solicitudes mayor al de cupos disponibles (mayor a los que no han sido solicitados por parte de las unidades), el Consejo Académico seguirá esos mismos criterios para su asignación.

2. Una vez un profesor de la Unidad que ha accedido a un cupo que le correspondería a otra regrese de comisión, ese cupo que se libera retornará a la Unidad que le corresponde.

Por otra parte, según la información de comisiones de estudio a nivel de doctorado en la vigencia 2020, la FED contó con cinco (5) docentes en esta situación administrativa, de las cuales se ha informado que cuatro (4) finalizaron o no requieren mayor tiempo en el año 2021, razón por la que para el primer semestre de 2021 se tiene ocupado un cupo y se contaría con otro cupo para otorgar una nueva comisión.

Así las cosas, atendiendo los criterios del Consejo Académico, como la viabilidad financiera que se tiene para un (1) cupo nuevo en la FED con cargo al proyecto de inversión, se recomienda presentar, ante el Consejo Académico, la utilización del mencionado cupo, aplicando los criterios para seleccionar al docente que sería beneficiario, "dando prioridad a las solicitudes que requieran menor tiempo para la finalización de los estudios doctorales ...", dado que la proyección actual permitiría financiar hasta 2022 con recursos del Plan de Fomento a la Calidad.

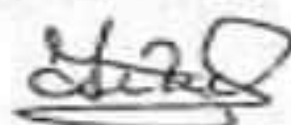
En conclusión, para el año 2021, considerando que la FED cuenta ya con un cupo utilizado,

2



se tendría viabilidad presupuestal para asignar un nuevo cupo para una nueva comisión de estudios doctorales.

Atentamente,



YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Modelo: COP-2019-Registra 01

Al contactar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2021-05-19
No. de Radicación: 202102200014213





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 30 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FACULTAD DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308
FECHA: Martes, 21 de julio de 2020
PARA: Profesora SANDRA MARCELA DURAN CHIAPE
Decana
ASUNTO: SOLICITUD COMISIÓN DE ESTUDIOS - TIEMPO COMPLETO

Cordial saludo,

Remito para ser considerado en Consejo, solicitud comisión de estudios para el profesor Oscar Gilberto Hernández Salamanca CC 79905637.

El profesor solicita una comisión de estudios de tiempo completo para cursar el Doctorado en Antropología en la Universidad Nacional de Colombia, a partir del semestre 2021-1, o en su defecto, a partir del semestre 2021-2.

Atendiendo a lo establecido en el Acuerdo 033 de 2011 se presenta la solicitud escrita, con información sobre su trayectoria académica, el programa de estudios y la institución que la ofrece, la relación del programa con su área de desempeño, una sustentación de los beneficios que la UPN obtendrá de dichos estudios y constancia de matrícula.

El Consejo de Departamento en su sesión del 16 de julio de 2020 Acta 42, avala la solicitud considerando conveniente y pertinente otorgar la comisión, el docente cumple con los requisitos, además porque el Doctorado al que está aspirando, la línea y el tipo de trabajo que va a realizar en el Doctorado esta articulado con los intereses académicos de la Facultad de Educación y en particular del Departamento.

Atentamente,

DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA
Presidente de Consejo Departamento de
Psicopedagogía

Bogotá, D.C., 2 de Julio de 2020

Profesor
DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA
Director Departamento de Psicopedagogía
Universidad Pedagógica Nacional

Respetado profesor,

Mediante la presente, y atendiendo lo estipulado en el artículo 14 del acuerdo 001 de 2005 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, me dirijo a usted para solicitar una comisión de estudios de tiempo completo para cursar el Doctorado en Antropología en la Universidad Nacional de Colombia, preferiblemente a partir del semestre 2021-1, o en su defecto, a partir del semestre 2021-2. A continuación la información solicitada para comenzar el procedimiento.

(a) Trayectoria académica: Tengo un título de pregrado en Psicología por la Universidad Nacional de Colombia. Allí me formé en el Programa RED que es una dependencia de la Facultad de Ciencias Humanas orientada hacia la investigación educativa. Posteriormente obtuve un título como Especialista en Políticas Educativas, y otro como Magíster en Ciencias Sociales con Mención en Educación; ambos por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO- sede académica Argentina. Aunque mi formación de base es en Psicología, mi interés siempre ha sido estudiar el fenómeno de la educación desde la perspectiva amplia de las Ciencias Sociales. Esto me ha permitido construir análisis interdisciplinarios sobre los procesos educativos en general.

(b) Programa de estudios e información de la institución: Doctorado en Antropología –Línea Social- de la Universidad Nacional de Colombia. En el doctorado estoy adscrito al programa RED bajo la dirección del profesor Carlos Miñana, para desarrollar una tesis doctoral en el área de la Antropología de la Educación. Específicamente sobre las Políticas de Investigación en la Formación de Maestros de Colombia. El código SNIES del programa es 55186. Tiene una duración de 4 años en los que se cursan 150 créditos académicos. Fui admitido al doctorado en 2020-1.

(c) Relación del programa con mi área de desempeño en la UPN: Mi área principal de desempeño es la docencia e investigación en Psicología de la Educación. Sin embargo, al dedicarme al estudio de la Orientación Escolar en varios niveles institucionales, he tenido que enriquecer los análisis correspondientes con teorías de otras Ciencias Sociales, principalmente la Sociología y la Pedagogía. Actualmente dirijo cursos de pregrado en la Licenciatura en Psicología y Pedagogía y en el Programa en Pedagogía. También he estado a cargo de dos seminarios en la Maestría en Educación donde se problematiza la Investigación de la Vida Cotidiana en la Escuela. Un aspecto transversal de mi trabajo en la UPN es la



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 32 de 117

formación de maestros desde una perspectiva investigativa, y es aquí donde precisamente, encuentro más relación con el plan de trabajo que espero realizar en el Doctorado en Antropología. Este posgrado me permitirá mejorar el análisis interdisciplinar de los procesos educativos, así como el uso de teorías provenientes de otras Ciencias Sociales para tratar de comprenderlos o explicarlos.

(d) Beneficios que la UPN obtendrá con estos estudios: En este Doctorado espero estudiar la incidencia de las políticas y las prácticas de investigación en la formación de maestros del país durante la última década. Tal como está proyectado, el trabajo de campo se desarrollaría en la Facultad de Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Instituto de Pedagogía de la Universidad del Valle, y en la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia. El primer beneficio entonces es que podré argumentar la influencia de los procesos de investigación en la formación de los estudiantes de la UPN, y el segundo, es que podré contrastarla con lo que acontece en las otras dos facultades mencionadas. El tercer beneficio estaría en el ámbito formativo. Me refiero a la cualificación de los contenidos de los cursos en pregrado y posgrado que dirigiría luego de la formación doctoral, todos con un conocimiento sólido de las Ciencias Sociales. El cuarto beneficio sería el fortalecimiento de las líneas de investigación en las que estoy adscrito, en particular, al trabajo desarrollado por el grupo "Aprendizaje y sociedad de la información" clasificado A1 y avalado por la UPN ante Minciencias, y la iniciativa para estudiar los procesos psicosociales en contextos educativos. El último beneficio es la producción de conocimiento con epicentro en la UPN para contribuir al diseño de las políticas de investigación relativas a la formación de maestros del país. Todos estos beneficios son posibles gracias a las bases epistemológicas y culturales inherentes a la Antropología, y en especial, a su cuestionamiento por la naturaleza de los fenómenos asociados a la educación.

Estaré atento a las consideraciones del caso.

Atentamente,

Oscar y enander

OSCAR GILBERTO HERNÁNDEZ SALAMANCA
Profesor de Planta. Departamento de Psicopedagogía
Universidad Pedagógica Nacional
oghernandezs@pedagogica.edu.co
CC# 79.905.637

P.D. Anexo constancia de matrícula.

LA SECRETARIA DE FACULTAD

CERTIFICA

Que **OSCAR GILBERTO HERNANDEZ SALAMANCA**, con Cédula N° 79905637, se encuentra matriculado(a) en el Plan de Estudios **DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA** en el primer periodo académico 2020 que finaliza el 23 de agosto de 2020.

Tiene inscritas 3 asignaturas, que cursa en jornada diurna de tiempo completo y suman 12 créditos. Presenta un 0 % de avance en los créditos que contempla el plan de estudios con 1 matrícula(s).

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

MARTHA ISABEL CAMARGO GIL
Secretaria de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Código de Verificación: 284600000342052076802

Crédito: unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un periodo académico (Artículo 6 del acuerdo 055 de 2007 del CSU).

El original de este documento es electrónico y se encuentra firmado digitalmente en cumplimiento a lo establecido en la ley 527 de 1999. Verificar su autenticidad ingresando a <http://votividad.unal.edu.co>, mediante el servicio Verificación Certificadas Digitales.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 34 de 117

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN- COMISION DE ESTUDIOS

OSCAR G. HERNANDEZ <oghernandezs@pedagogica.edu.co>

Jue 25/02/2021 7:47 AM

Para: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ <viancherosg@pedagogica.edu.co>

Hola Viviana. Estoy iniciando el segundo año de cuatro. Digamos que el tiempo requerido serian dos años. Saludos

Oscar Gilberto Hernández

Profesor Facultad de Educación

Universidad Pedagógica Nacional

Red Nacional de Orientadores Educativos



De: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ <viancherosg@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 19:43

Para: OSCAR G. HERNANDEZ <oghernandezs@pedagogica.edu.co>

Cc: DURAN CHIAPPE SANDRA MARCELA <smduran@pedagogica.edu.co>

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN- COMISION DE ESTUDIOS


Cordial saludo respetado profesor Oscar,

De manera cordial, permítame informar que mañana se estudiará el concepto de viabilidad financiera para las comisiones de estudio, en este orden, la Decana Sandra Durán Chiappe atentamente solicita su apoyo para conocer:

- Estado actual de los estudios
- Tiempo requerido para la finalización de los estudios doctorales.

Muchas gracias por su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 35 de 117	

	 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	
		SPE-1031
	EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL	
	HACE CONSTAR:	
	<p>Para uso exclusivo del Departamento de Psicopedagogía; Que revisada la historia laboral del señor ÓSCAR GILBERTO HERNÁNDEZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.637, se constató que fue vinculado a esta Entidad mediante Resolución No. 1063 del 22 de julio de 2016 en periodo de prueba por el término de un (01) año, en el cargo de Docente de tiempo completo Categoría Asistente de la Planta de Docentes Universitarios, en el Departamento de Psicopedagogía.</p> <p>Mediante Resolución No. 1142 del 24 de agosto de 2017, se autorizó su ingreso a la Carrera Docente Universitaria, en el cargo de Docente Universitario de tiempo completo categoría Asistente, del Departamento de Psicopedagogía, a partir del 01 de agosto de 2017, cargo que ocupa actualmente a término indefinido.</p> <p>Actualmente devenga una asignación básica mensual de \$ 5.353.775,00</p> <p>La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.</p> <p>Se expide en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de julio del 2020, a solicitud del Departamento de Psicopedagogía, para trámites de Comisión de Estudios</p>	
	 ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ Elabora: SPE-Elizabeth Correa. FD-SPE-0566	
	<small>Calle 72 No. 11-86 PBX (+57 1)504 1894 Bogotá D.C. AA 75144 N89999924-4 www.pedagogia.edu.co</small>	
		



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 36 de 117



INSTITUTO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: HERNANDEZ SALAMANCA OSCAR G. (RUT)
Cédula: 79001857
Programa y programa especial: PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA
Tipo de contratación: PLANTA

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y es un recurso de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (7) días hábiles siguientes a la fecha de esta calificación.

ESCALA DE CALIFICACION

VALORACIÓN	PUNTO
Excelente	45-50
Buena	35-40
Bastante	25-30
Suficiente	15-20
No satisfactoria	0-10

CUADRO DE RESUMEN

FORMATO	PUNTO	SEÑALES DE CALIFICACIÓN
Formato A. Fundamento	41.41	Excelente
Formato B. Autoevaluación	33.33	Buena
Formato C. Informe de la Comisión	33.33	Buena
PUNTAJE TOTAL	41.41	Excelente

Fecha de emisión: _____

Fecha de calificación: _____

Firma Directora de Departamento

Notificación Evaluación 2019-II



RODRIGUEZ CONTRERAS ANA LUCIA
Via 31071000117117
Para OSCAR G. HERNANDEZ
C.C. RUBIO GAVIRIA DAVID ANDRÉS

HERNANDEZ SALAMANCA O...
45545

Estimado profesor Oscar
Recibe un saludo de bienestar para ti y tu familia.

De manera atenta y por indicaciones del profesor David Rubio Gaviria director del Departamento de Psicopedagogía, y atendiendo las indicaciones del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) de la Vicevicería Académica, remito adjunto la notificación de evaluación de desempeño docente del periodo académico 2019-II.

Con toda atención
Ana Lucia Rodriguez
Profesora - Departamento de Psicopedagogía
Lic. Teoría y Práctica Educativa
Facultad de Educación
1-47-11-20 Est. 362
Edificio C [segundo piso], Calle 77 No 11-86.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Evaluación de la Calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 37 de 117

2020

NOTIFICACIONES



INSTITUTO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: **HERNANDEZ SALAMANCA DOCAE SERGIO**
Código: **7007877**
Institución y provincia: **U**
Tipo de institución: **PLAVTA**

Contra la presente calificación sólo procede el recurso de oposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACION

VALORACION	PUNTAJE
Excelente	41-50
Satisfactorio	36-40
Bueno	31-35
Suficiente	26-30
No satisfactorio	1-25

ESTADRO DE PUNTAJE

PUNTAJE	VALORACION
PUNTAJE A BASTARDO	42.14
PUNTAJE B ADECUADO	30.00
PUNTAJE C DEL SUFICIENTE	30.00
PUNTAJE TOTAL	102.14

Fecha:

Fecha de notificación:

Firma Director de Departamento

Notificación docente 2020-1



RODRIGUEZ CONTRERAS ANA LUCIA

Lun 16/10/2020 10:01

Para: OSCAR G. HERNANDEZ

CC: RUBIO GAVIÑA DAVID ANDRÉS



HERNANDEZ SALAMANCA O...

2020-10

Estimada profesora Oscar

Reciba un saludo de bienestar para usted y su familia.

De manera abierta y por indicaciones del profesor David Rubio Gaviña director del Departamento de Psicopedagogía, informo que el Consejo de Departamento mediante Acta 60 del 01 de octubre de 2020 avaló los resultados de evaluación docente periodo 2020-1, y de acuerdo a la información del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) de la Vicerrectoría Académica, remito adjunto la notificación de evaluación de desempeño docente del periodo académico 2020-1.

Con toda atención,

Ana Lucía Rodríguez
Provisora- Departamento de Psicopedagogía
Lic. Informático Educativo
Facultad de Educación
3-45-12-90 Ext. 247
Edificio C (segunda planta) Calle 72 N° 11-86



FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO

Nombre del docente: FERNANDEZ SALAMANCA OSCAR GILBERTO
Cursos: TRONCO I
Programa y proyecto temático: II
Tipo de evaluación: FINAL

Contra la presente certificación podrá presentarse el recurso de reposición y en su defecto el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de esta certificación.

ESCALA DE CALIFICACIONES

Calificación	Letra
Excelente	A+ (90)
Satisfactorio	B+ (80)
Bueno	C+ (70)
Suficiente	D+ (60)
No satisfactorio	F (50)

ESTRUCTURA DE PUNTAJE

Componente	Puntaje	Ponderación
Temario A Exámenes	40.00	Exámenes
Temario B Auto-evaluación	40.00	Exámenes
Temario C Auto-evaluación	40.00	Exámenes
PUNTAJE TOTAL	120.00	Exámenes

Fecha: _____

Fecha de expedición: _____

(Firma)
César Gaviria de Espinosa


ANA LUCIA RODRIGUEZ CONTRERAS
LUN 22/02/2021 22:39
RE: OSCAR G. HERNANDEZ
CC: RUBIO GAVIRIA DAVID ANDRES

51 HERNANDEZ SALAMANCA...
47112

Querido profe Oscar
Reciba un saludo de bienestar para usted y su familia

De manera atenta y por indicaciones del profesor David Rubio Gaviria director del Departamento de Psicopedagogía, informo que el Consejo de Departamento mediante Acta 08 del 18 de febrero de 2021, avaló los resultados de evaluación de desempeño docente del periodo académico 2020-2, y de acuerdo a la información del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) de la Vicarrectoría Académica, remito adjunto la certificación de evaluación de desempeño docente 2020-2.

Con toda atención
Ana Lucía Rodríguez
Provisoria - Departamento de Psicopedagogía
I.C. Informática Educativa
Facultad de Educación
3-47-21-30 Ext. 342

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 39 de 117	



RECTORIA

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

La suscrita, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, certifica que, una vez revisados los archivos de la Oficina, se encontró que contra el docente OSCAR GILBERTO HERNANDEZ SALAMANCA identificado con la Cédula Ciudadanía número 79905637, no ha cursado ni cursa investigación disciplinaria.

A la presente se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios, No. 161791158, de la fecha, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual **no** registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente se expide a solicitud de la Decanatura de la Facultad de Educación para adelantar solicitud de Comisión de Estudios.

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2021


MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
 Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161791158

RECIBIDO
10:57:01
Hoja 1 de 01


Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRSI), el(los) señor(a) OSCAR GILBERTO HERNANDEZ SALAMANCA (identificado(s) con Cédula de ciudadanía número 79905637,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutorias dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuran en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de reposición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portales/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 40 de 117

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2020



Radicado No. 202006220010612
2020-02-07 14:58 - Copias: 3 Colección: 27000000
Doc: DBI - Remite: ISABEL CRISTINA CALD...

Asunto: SOLICITUD COMISIÓN DE ESTUDIOS

Señores
Comité de Departamento
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
Facultad de Educación
Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: Solicitud de comisión de estudios.

Respetuosu saludo.

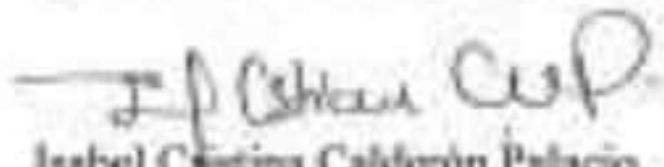
En concordancia con el Acuerdo 038 de 2002 por el cual se expide el estatuto del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional y en el que se establece según el Capítulo VIII, artículo 38, numeral 5, las comisiones como un derecho del profesor y atendiendo a los procedimientos establecidos en el acuerdo 033 de 2011, solicito amablemente, me sea otorgada una comisión de estudios de un año para culminar mis estudios de doctorado, el cual realizo en el programa de Doctorado Interinstitucional de la Universidad del Valle. Con la comisión de estudio pretendo terminar mi tesis doctoral y realizar la pasantía que es una de las exigencias académicas del programa.

El proyecto que llevo a cabo en dicho programa se denomina *Las prácticas de formación de maestros en ejercicio: Procedencias y condiciones de emergencia del bienestar como condición de los sujetos contemporáneos* y guarda estrecha relación con el perfil con el cual fui vinculada a la Universidad en el año 2016, lo cual repercute en los procesos formativos que se llevan a cabo en la Facultad. Además de esto, finalizar este proceso de formación contribuye con los indicadores de formación profesional que debe sustentar la Universidad para sus procesos de acreditación institucional y responde a uno de los deberes del profesor universitario estipulado en el estatuto 038, capítulo VIII, artículo 39, numeral 3, que plantea que es un deber del profesor "Buscar la excelencia académica por medio de la actualización y capacitación permanente". Sumado a esto la cualificación académica se ve reflejada en mis labores como profesora e investigadora en los programas académicos en los que estoy adscrita.

Finalmente, cabe anotar que estoy vinculada con la Universidad pedagógica Nacional desde el año 2016 (adjunto resolución) e ingresé a la carrera docente en el año 2017, por lo cual cumplo con el requisito de llevar más de dos años continuos laborando en la Institución.

Según lo estipulado en el acuerdo 033 de 2011, adjunto: Resolución de ingreso a la carrera docente, evaluación profesoral y constancia de matrícula en el programa académico mencionado.

Agradezco su atención y gestión,


Isabel Cristina Calderón Palacio
Profesora Departamento de psicopedagogía
iccalderonp@pedagogica.edu.co



Bogotá D.C., 5 de febrero de 2020

Señores
Comité de Departamento
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
Facultad de Educación
Universidad Pedagógica Nacional

Respetuoso saludo.

De acuerdo con el Acuerdo 038 de 2002 por el cual se expide el estatuto del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional y en el que se establece según el Capítulo VIII, artículo 38, numeral 5, las comisiones como un derecho del profesor. Atendiendo a los procedimientos establecidos en el acuerdo 033 de 2011, solicito me sea otorgada una comisión de estudios de un año, a partir del agosto de 2020, esto con el fin de culminar mis estudios de doctorado, el cual realizo en el programa de Doctorado Interinstitucional de la Universidad del Valle.

El aporte que pretendo hacer a la Facultad de Educación en concreto repercutirá en:

- Proyectos de extensión sobre formación continua de profesores.
- Apoyo y asesoría a escuelas normales superiores.
- Fortalecimiento de los procesos formativos a nivel de pregrado, en concreto en lo relacionado con la práctica pedagógica.
- Fortalecimiento de los procesos de formación posgradual, al tener un mayor conocimiento de los procesos de desarrollo profesional docente.
- Generación de un observatorio de prácticas pedagógicas de maestros en su formación inicial y en ejercicio.
- Generación de proyectos de investigación en la línea de formación de maestros, inserción profesional docente, práctica pedagógica, formación de maestros en ejercicio, orientación educativa.

Adjunto trayectoria académica y trayectoria del programa de doctorado en la Universidad del Valle.

Agradezco su atención y gestión.


Isabel Cristina Calderón Palacio
Profesora Departamento de psicopedagogía
iccalderonp@pedagogica.edu.co



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de líderes

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 42 de 117

Trayectoria Académica

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título: Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana
Institución: Escuela Normal Superior María Auxiliadora, Copacabana.
Año: 1998-2000

Título: Licenciada en Educación Primaria
Institución: Universidad de Antioquia
Año: 2000-2003

Título: Magister en Educación; Formación de Maestros
Institución: Universidad de Antioquia
Año: 2006-2009

Estudiante de Doctorado en Educación
Institución: Universidad del Valle
Año: 2015-

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nombre del programa o actividad: Curso Auditorias de Calidad ISO 9000
Institución: Colegio Colombo Británico
Año: 2009
Horas: 48

Nombre del programa o actividad: Curso de biopolítica: un análisis de las técnicas
gubernamentales contemporáneas
Institución: Universidad de Antioquia, Facultad de Derecho y ciencias políticas. Año:
2011
Horas: 48

Nombre del Programa o actividad: Laboratorio de Etnografías sobre la violencia.
Institución: Grupo Cultura, Violencia y territorio, INER, Universidad de Antioquia.
Año: 2012
Horas: 20

EXPERIENCIA DOCENTE

Docencia en Pregrado, con el curso: Corrientes Contemporáneas en Pedagogía y
didáctica.
Institución: Facultad de Educación Universidad de Antioquia
Año: 2006- 2011

Docencia en Pregrado, con el curso: Historia, Teoría y Gestión curricular Facultad de
Educación Institución: Facultad de Educación -Universidad de Antioquia

Año: 2007 - 2009

Docencia en Pregrado Pedagogía y prácticas de resistencia
Institución: Instituto de Filosofía - Universidad de Antioquia
Año: 2010

Docencia: Proyecto pedagógico I, II y III: políticas educativas, infancia y subjetividad
Institución: Facultad de Educación - Universidad de Antioquia
Año: 2010- 2012

Docencia en Maestría en Educación, asesorías de tesis
Facultad de Educación Universidad de Antioquia
Años: 2011-2016

Tradiciones y Paradigmas en Educación y pedagogía.
Institución: Facultad de Educación-Universidad de Antioquia
2011-2015

Docencia: Diplomado en Fundamentación en Pedagogía y Didáctica
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas - Universidad de Antioquia
Año: 2010

Políticas y Reformas Educativas
Institución: Facultad de Educación-Departamento de Educación Avanzada -
Universidad de Antioquia
Año: 2011 - 2015

Docencia:
Curso de Historia de la Educación
Seminario de investigación I,
Licenciatura en Psicología y Pedagogía
Problemas contemporáneos en Pedagogía
Licenciatura en Educación Infantil
Departamento de Psicopedagogía – Universidad Pedagógica Nacional
2016

Docencia
Curso de Historia de la Educación
Seminario de investigación II
Práctica Pedagógica I
Licenciatura en Psicología y Pedagogía
Departamento de Psicopedagogía – Universidad Pedagógica Nacional
2017-01

Docencia
Seminario de investigación III
Práctica Pedagógica I y II
Licenciatura en Psicología y Pedagogía
Departamento de Psicopedagogía – Universidad Pedagógica Nacional
2017-01

EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN

Asesoría al proceso de acompañamiento de Escuelas Normales de Antioquia
Institución: Universidad de Antioquia
Año: 2007

Instalación del saber pedagógico en las escuelas normales superiores del valle del Cauca
Institución: Universidad del Valle
Año: 2011

Coordinación Maestría en Educación.
Línea Formación de Maestros
Facultad de Educación- Universidad de Antioquia
2011-2016

Acompañamiento al proyecto de Formación artística del Municipio de Medellín. En el área de formación ciudadana.
Institución: Corporación Cultural Porfirio Ateneo Barbajacob
Año: 2010

Asesoría para el Evento sobre "Experiencias significativas en docencia en el ámbito Universitario"
Institución: Facultad de Educación-Vicerrectoría de docencia
Año: 2009

Evaluación de la reforma curricular del programa de Química Farmacéutica.
Institución: Facultad de Química Farmacéutica – Universidad de Antioquia
Año: 2012

Docente del Curso para participantes en la Evaluación Con Carácter diagnóstico Formativo –ECDF–.
Proyecto SAR – Universidad Pedagógica Nacional
2017

Acompañamiento a las Escuelas Normales Superiores de Cundinamarca
Proyecto SAR – Universidad Pedagógica Nacional
2018

Coordinadora del Curso para participantes en la Evaluación Con Carácter diagnóstico Formativo –ECDF–.
Proyecto SAR – Universidad Pedagógica Nacional
2017

DISTINCIONES ACADÉMICAS

Título del premio o distinción: Trabajo de investigación de Maestría: Sobresaliente
Entidad que lo otorgó: Universidad de Antioquia
Año: 2009



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación de líderes

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 45 de 117

PUBLICACIONES

La revista educación y cultura como superficie de emergencia del campo conceptual de la pedagogía. Revista Colombiana de Educación, N°49, Bogotá. 2005

Las escrituras de la política: la rebelión del lenguaje. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional. 2008

De investigadores a maestro itinerantes. Revista Nodos y Nudos, Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional. 2009.

Reformas educativas y formación normalista: otros modos de ser maestro. Editorial magisterio. En: Figuras contemporáneas del maestro en América Latina, Grupo Historia de la Práctica Pedagógica, Bogotá. 2010.

Guía para la participación en los Premios Ciudad de Medellín a la Calidad de la Educación. Secretaría de Educación de Medellín, 2015.

La práctica pedagógica atrapada en un lente. Análisis de la evaluación de desempeño docente, en Práctica pedagógica y formación de maestros, Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, 2017.

Sistema de Registro Académico y Admisiones

Panel de Control
Panel de control

Consultar Carpeta Académica

Ver Períodos Académicos

Estudiante: 201564767 - CALDERON PALACIO ISABEL CRISTINA
Documento: C.C. 42091848
Programa Académico: IN95-48-031-DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN
Email Institucional: isabelcalderon@correosunivale.edu.co
Tipo de Ingreso: ADMISION
Resolución del estudiante: (325) 061 de 2006
Tipo de Control: BF - REFORMA CURRICULAR

PERIODO: ENERO/2020 - MAYO/2020

REGRESÓ AL PROGRAMA, Fecha de aprobación: 2020-01-28

CÓDIGO	GR	ASIGNATURA	TM	CAL	HAB	PUNO	COMP	ESUD
41288	01	FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN VI	11				AP	800

Resumen de Pruebas por periodo

Créditos Matriculados	13	Núm. Créd. Aprobados	0	% Créd. Aprobados	0
Créditos Académicos		Núm. Créd. Aprobados		Porcentaje Semestral	

Ver Períodos Académicos



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 46 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 1139 DE 24 AGO. 2017

"Por la cual se autoriza el ingreso a la Carrera Docente Universitaria"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal f) del artículo 25° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 11° del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior Universitario - Estatuto del Profesor Universitario, establece: "Una vez nombrado y posesionado, el profesor ingresará a un período de prueba de un (1) año durante el cual se considerará como profesor aspirante a la carrera docente. Concluido este término y habiendo obtenido una evaluación del desempeño con calificación como mínimo Buena, podrá solicitar su ingreso a la carrera docente ante la Vicerrectoría Académica. Cuando la evaluación del desempeño del profesor en período de prueba no sea Buena, se procederá a su retiro de la Universidad".

Mediante Resolución Rectoral No. 1089 del 22 de julio de 2016, se nombró a: ISABEL CRISTINA CALDERÓN PALACIO identificada con cédula de ciudadanía No. 42.891.848, como docente en dedicación de tiempo completo, en el Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación, en período de prueba por el término de un (1) año.

Mediante Acta No. 0248 del 01 de agosto de 2016, la profesora ISABEL CRISTINA CALDERÓN PALACIO, tomó posesión del precitado cargo, fecha desde la cual se da inicio al período de prueba de un (1) año y con fecha de culminación 31 de julio de 2017.

El Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación de la Universidad, procedió a la remisión de los reportes finales de calificación del desempeño de la profesora ISABEL CRISTINA CALDERÓN PALACIO en su año de prueba, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 039 de 2003 del Consejo Superior Universitario.

Mediante oficio con radicado 201705220083182 del 02 de agosto de 2017, la profesora ISABEL CRISTINA CALDERÓN PALACIO, formuló solicitud de ingreso a la carrera docente universitaria ante el Vicerrector Académico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior.

Mediante sesión del 03 de agosto de 2017, Acta No. 18, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje-CIARP, elaboró el informe de calificación del desempeño del año de prueba de los profesores que solicitan ingreso a la carrera docente, en el cual la profesora ISABEL CRISTINA CALDERÓN PALACIO, obtuvo calificación cuantitativa de cuarenta y ocho (48), equivalente a EXCELENTE.

El Vicerrector Académico mediante oficio con radicado 201703000133373 del 11 de agosto de 2017, procedió a dar trámite ante la Subdirección de Personal de la solicitud de la profesora ISABEL CRISTINA CALDERÓN PALACIO, por haber acreditado los requisitos para ingresar a la carrera docente, a partir del día siguiente de la culminación del período de prueba.

En consecuencia, este despacho

RESUELVE:


ARTÍCULO 1° Autorizar el ingreso a la Carrera Docente Universitaria a ISABEL CRISTINA CALDERÓN PALACIO identificada con cédula de ciudadanía No. 42.891.848, docente de tiempo completo del Departamento de Psicopedagogía de la Facultad de Educación, en la categoría de profesor ASISTENTE, a partir del 1 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2° Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Rectoría de la Universidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

... 9 1 4 0 1 0 1 7

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 47 de 117	

	 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	
		SPE-0292
	EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL	
	HACE CONSTAR:	
	<p>Para uso exclusivo de la Facultad de Educación. - Que revisada la historia laboral de la señora ISABEL CRISTINA CALDERÓN PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.691.848 de Copacabana - Antioquia, se constató que fue vinculada a esta Entidad, así:</p> <p>Mediante Resolución No. 1069 del 22 de julio de 2016, se nombró como Docente de tiempo completo en periodo de prueba por el término de un (01) año, en el Departamento de Psicopedagogía - Facultad de Educación - Vicerrectoría Académica.</p> <p>Mediante Resolución No. 1139 del 24 de agosto del 2017, se autorizó el ingreso a Carrera Docente Universitaria, Docente de tiempo completo categoría Asistente, del Departamento de Psicopedagogía - Facultad de Educación - Vicerrectoría Académica, a partir del 01 de agosto del 2017.</p> <p>Actualmente sigue vinculada como Docente Tiempo Completo, categoría Asistente, en el Departamento de Psicopedagogía - Facultad de Educación, con vinculación a término indefinido.</p> <p>La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.</p> <p>Se expide en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de febrero del 2021, a solicitud de la Facultad de Educación.</p>	
		
	<p>ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ Subdirector de Personal Elabora: SPE-Elizabeth Correa. FD-SPE-292</p>	
	<small>Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - NE. 922002124-4 - www.pedagogica.edu.co</small>	
		



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 48 de 117



FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: CALDERÓN DELACRUZ RAEL CRISTIAN
Cargo: COORDINADOR
Departamento y programa académico: PSICOPEDAGOGÍA Y PEDAGOGÍA
Tipo de evaluación: PLAZA

Contra la presente calificación, todo profesor el rectore de superior y en su defecto el de superior, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta calificación.

ESCALA DE CALIFICACION

VALORACION	PUNTO
Excelente	45-50
Satisfactorio	35-44
Bueno	25-34
Suficiente	15-24
No calificable	0-14

CUANTO DE REQUISITOS

REQUISITO	VALOR	REQUISITO DE PUNTO
Requisito A (Suficiente)	45-50	Suficiente
Requisito B (Bueno)	35-44	Bueno
Requisito C (Satisfactorio)	25-34	Satisfactorio
Requisito D (Excelente)	15-24	Excelente
PUNTAJE TOTAL	45-50	Suficiente

Fecha de:

Fecha de verificación:

Firma Docente de Departamento

NOTIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE 2013-I

URL: www.unpedagogicanacional.edu.co



ALEXA CORONA VERHARDT
CALLE 125 # 100-100
CALLE 125 # 100-100

CALDERÓN PALACIOS RAEL
CALLE 125 # 100-100

Contra la presente calificación (a) profesor(a)

De tenerse efecto y de acuerdo a las decisiones del Consejo de Departamento en sesión del 22-05-2014 Auto N° 25 de la correspondencia emitida por el Comité de Evaluación y teniendo en cuenta su autorización para ser notificado por vía correo electrónico remitido "Evaluación de Desempeño del profesor Universitario" correspondiente al periodo 2013-I.

Una vez se restablezcan las actividades presenciales en la Universidad se firmará el formato correspondiente.

Agradecemos confirmar recibido y notificado

Construcción

97 mm

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACTORÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: CALDERÓN PALACIO ISABEL CRISTINA
Código: 4291988
Programa y programa especial: PSICOLÓGICA Y PEDAGÓGICA
Tipo de institución: PLATA

Como la presente calificación solo procede al momento de reprobación y en su momento al día de aplicación, el cual deberá interponerse dentro de los (7) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACIONES

VALORACION	PUNTO
Excelente	90-100
Bastante Buena	80-89
Buena	70-79
Satisfactoria	60-69
Insuficiente	50-59

CUADRO DE RESULTADOS

PROBABILIDAD	VALORACION	INDICADOR
Prueba A (Examen)	87.57	Excelente
Prueba B (Auto-evaluación)	90.00	Excelente
Prueba C (Auto-evaluación)	90.00	Excelente
PUNTAJE TOTAL	90.00	Excelente

Fecha de calificación: _____

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACTORÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: CALDERÓN PALACIO ISABEL CRISTINA
Código: 4291988
Programa y programa especial: PSICOLÓGICA Y PEDAGÓGICA
Tipo de institución: PLATA

Como la presente calificación solo procede al momento de reprobación y en su momento al día de aplicación, el cual deberá interponerse dentro de los (7) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACIONES

VALORACION	PUNTO
Excelente	90-100
Bastante Buena	80-89
Buena	70-79
Satisfactoria	60-69
Insuficiente	50-59

CUADRO DE RESULTADOS

PROBABILIDAD	VALORACION	INDICADOR
Prueba A (Examen)	87.57	Excelente
Prueba B (Auto-evaluación)	90.00	Excelente
Prueba C (Auto-evaluación)	90.00	Excelente
PUNTAJE TOTAL	90.00	Excelente

Fecha de calificación: _____

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACTORÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: CALDERÓN PALACIO ISABEL CRISTINA
Código: 4291988
Programa y programa especial: PSICOLÓGICA Y PEDAGÓGICA
Tipo de institución: PLATA

Como la presente calificación solo procede al momento de reprobación y en su momento al día de aplicación, el cual deberá interponerse dentro de los (7) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACIONES

VALORACION	PUNTO
Excelente	90-100
Bastante Buena	80-89
Buena	70-79
Satisfactoria	60-69
Insuficiente	50-59

CUADRO DE RESULTADOS

PROBABILIDAD	VALORACION	INDICADOR
Prueba A (Examen)	87.57	Excelente
Prueba B (Auto-evaluación)	90.00	Excelente
Prueba C (Auto-evaluación)	90.00	Excelente
PUNTAJE TOTAL	90.00	Excelente

Fecha de calificación: _____

ANÁLISIS DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO


ANALUCIA RODRIGUEZ CONTRERAS
LUN 22/03/2014 22:30
RUBIO GAVIRIA DAVID ANDRÉS
CD. RUBIO GAVIRIA DAVID ANDRÉS

ST. CALDERON PALACIO ISABEL CRISTINA
4291988

Estimado
Reciba un saludo de bienestar para usted y su familia.

De manera atenta y por indicaciones del profesor David Rubio Gaviria director del Departamento de Psicopedagogía, informo que el Consejo de Departamento mediante Acta 08 del 18 de febrero de 2014, avaló los resultados de evaluación de desempeño docente del periodo académico 2013-2, y de acuerdo a la información del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) de la Vicecomisaría Académica, remito adjunto la notificación de evaluación de desempeño docente 2013-2.

Con toda atención,
Ana Lucía Rodríguez
Profesora - Departamento de Psicopedagogía
Lic. Metodología Educativa
Facultad de Educación
5-47-11-80 Ext. 343

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 50 de 117	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RECTORIA

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

La suscrita, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, certifica que, una vez revisados los archivos de la Oficina, se encontró que contra la docente ISABEL CRISTINA CALDERÓN PALACIO identificada con la Cédula Ciudadanía número 42891848, no ha cursado ni cursa investigación disciplinaria.

A la presente se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios, No. 161786474, de la fecha, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente se expide a solicitud de la Decanatura de la Facultad de Educación para adelantar solicitud de Comisión de Estudios.

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2021


MARTHA LUCIA DELGADO MARTINEZ
 Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno


PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161786474


WEB
10:25:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRSI), a(s) señor(a) ISABEL CRISTINA CALDERON PALACIO identificado(x) con Cédula de ciudadanía número 42891848;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 51 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de educadores

RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: OPD-220
FECHA: Jueves, 18 de junio de 2020
PARA: SANDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE
Decana Facultad de Educación
ASUNTO: Respuesta Solicitud de Comisión de Estudios

Cordial Saludo,


Estimada decana y docente de acuerdo a la solicitud radicada por la facultad mediante memorando No. 202003050019933 para la comisión de estudios de la docente Isabel Cristina Calderón que pertenece al departamento de psicopedagogía se da respuesta de la siguiente manera.

Teniendo en cuenta que actualmente la UPN cuenta con 12 profesores de planta con comisión de estudio doctoral, las cuales se han financiado con recursos CREE (Hasta 2018) y con nuevos recursos del Plan de Fomento a la Calidad (2019-2020-1), las cuales se encuentran vigentes y requieren ser sostenidas hasta su finalización; para lo que resta de las comisiones vigentes, estas serán amparadas con recursos que sean asignados a través de los Planes de Fortalecimiento Institucional, los cuales aún no han sido indicados ni girados por el MEN.

De otra parte, en el contexto de las afectaciones financieras generadas por la pandemia Covid-19, se ha disminuido el recaudo de recursos propios de la Universidad con los cuales se financian parte de los gastos de personal y gastos generales de la UPN, los nuevos recursos que se reciban en la presente vigencia, podrán ser destinados para atender las necesidades institucionales, posibilitando la continuidad del funcionamiento de la Universidad y los gastos adicionales generados por la situación adversa que vive el país y el mundo.

Ante tales circunstancias, a partir de las proyecciones financieras y el análisis del contexto actual, el Comité Directivo considera que no se cuenta en el momento con las condiciones para otorgar nuevas comisiones de estudio, ya que éstas demandan no solamente el costo del docente que está en la comisión sino también su reemplazo.

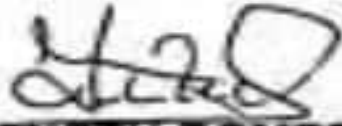
Por las razones anteriores, se considera no viable financieramente aprobar nuevas comisiones para el periodo 2020-2. A partir de 2021 y de acuerdo con el contexto y la

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educadora de educadores</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 52 de 117	



evolución de la situación, será nuevamente considerada la asignación de nuevas comisiones con los recursos que se reciban, y el análisis de los cupos que puedan quedar liberados en las facultades a partir de las comisiones vigentes actualmente que finalicen en el transcurso de la vigencia 2020.

Atentamente,



YANETH ROMERO COCA
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Modelo: COP-001/18/19 F. Págs.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-06-18
No. de Radicado: 303002200071413



**FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPELAGOGÍA**

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308
FECHA: Martes, 03 de marzo de 2020
PARA: Profesor **FAUSTINO PEÑA RODRÍGUEZ**
Decano
ASUNTO: SOLICITUD COMISIÓN DE ESTUDIOS DOCENTE

Cordial saludo,

Remito para su conocimiento y tramite correspondiente, solicitud comisión de estudios por un año del profesor Helberth Augusto Choachi González, docente de planta para la finalización de estudios doctorales en el programa académico de Ciencias Jurídicas y Políticas, en la Línea de Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide-UPO de España.

Este asunto fue tratado y avalado en Consejo de Departamento de Psicopedagogía en sesión del 27/02/2020 Acta 06.

Atentamente,



ALCIRA AGUILERA MORALES
Presidente del Consejo Departamento de
Psicopedagogía

Proceso: solicitud de comisión, certificación de radicado, certificación correspondiente, verificado léxico, evaluaciones 2016, 1,2945,2,2818,23716,1
Modelo: COP-001/18/19

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-03-03
No. de Radicado: 303002080074021



RESPUESTA: SOLICITUD INFORMACIÓN -COMISIÓN ESTUDIOS

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

Mié 24/02/2021 10:30 PM

Para: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ <vlancherosg@pedagogica.edu.co>

CC: DURAN CHIAPPE SANDRA MARCELA <smduran@pedagogica.edu.co>

Viviana y profesora Sandra, cordial saludo.

De acuerdo a la consulta realizada me permito informar lo siguiente:

1. Estado actual de los estudios: R. Me encuentro matriculado en el curso académico 2020-21, en el plan de estudios DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS, en la Línea de Investigación DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO. Actualmente estoy cursando la asignatura de Tesis Doctoral.
Es importante indicar que he permanecido matriculado durante los cursos académicos 2018-19, 2019-20, 2020-21.
2. Tiempo requerido para la finalización de los estudios doctorales: R. No es superior a la finalización del 2021, aunque puede ser antes de finalizar segundo semestre (2021-2) por el nivel de avance del trabajo. Actualmente en mi proceso académico me encuentro en análisis de información y proceso de escritura de la tesis.

Quedo atento a cualquier requerimiento.

Feliz noche.

De: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ <vlancherosg@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 19:44

Para: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

Cc: DURAN CHIAPPE SANDRA MARCELA <smduran@pedagogica.edu.co>

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN -COMISIÓN ESTUDIOS

Cordial saludo respetado profesor Helberth,


De manera cordial, permítame informar que mañana se estudiará en Consejo de Facultad el concepto de viabilidad financiera para las comisiones de estudio, en este orden, la Decana Sandra Durán Chiappe atentamente solicita su apoyo para conocer:

- Estado actual de los estudios
- Tiempo requerido para la finalización de los estudios doctorales.

Muchas gracias por su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

Viviana Lancheros González
Asistente Académica

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 55 de 117	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small>	FORMATO	
	CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO) <small>Artículo 17 Capítulo II del Decreto 1279002 - Artículo 22 Capítulo II del Acuerdo 003 de 2003 - Acuerdo 001 del 2004</small>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 17-06-2015	Página 1 de 1	

Consolidado

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: Herberth Augusto Choachi González

Período Evaluado: 2019-1 2019-2


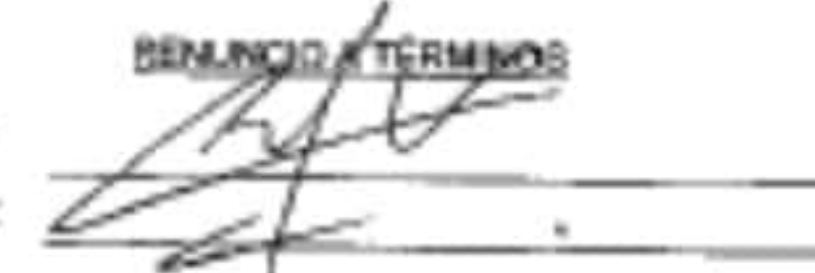
Cargo Académico-Administrativo: Jefe ORI


Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación **EXCELENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.
 La calificación **SOBRESALIENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 Y 4.4.
 La calificación **BUENO** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 Y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	50	50
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las horas asignadas	50	50	50
Capacidad para la gestión académica	50	47	48.5
Sentido de pertenencia	50	50	50
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50	47	48.5
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad	50	47	48.5
Total Promedio	50	48.5	48.5
Calificación			

NOTIFICADO	DENUNCIÓ A TÉRMINOS
Firma: 	Firma: 
Fecha: <u> </u>	Fecha: <u> </u>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 56 de 117	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small>	FORMATO	
	CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (JEFE INMEDIATO) <small>Artículo 17 Capítulo III del Decreto 1279/02 – Artículo 22 Capítulo III del Acuerdo 029 de 2003 - Acuerdo 001 del 2004</small>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 17-06-2016	Página 1 de 1	

Evaluación por el Jefe Inmediato

El jefe inmediato del profesor en cargo académico-administrativo, debe diligenciar la siguiente tabla evaluativa valorando el desempeño del docente, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ

Periodo Evaluado: 2019-1, 2019-2

Cargo Académico-Administrativo: Jefe QRI

Jefe Inmediato: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Cargo del Jefe Inmediato: Rector

Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación **EXCELENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.

La calificación **SOBRESALIENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 y 4.4.

La calificación **BUENO** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 3.0.

Factor	Calificación			
	Excelente	Sobresaliente	Bueno	No clasifica
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50			
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50			
Capacidad para la gestión académica	47			
Sentido de pertenencia	50			
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	47			
Fortalecimiento de la Interacción Universidad - Sociedad	47			


 Firma Jefe Inmediato

Febrero 2020
 Fecha evaluación



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 57 de 117

15/06/2014

NOTIFICACIONES



ESCUELA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNTERGRADO

Nombre del profesor: RODRIGUEZ CONTRERAS ANA LUCIA
CARGO: DOCENTE
Pagina y número de sesión: 11
Tipo de notificación: PLANTA

Contra la presente notificación solo procede el recurso de reposición y en su cabida el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACIONES

VALORACION	PUNTO
Excelente	40-50
Buena	30-40
Bastante	20-30
Insuficiente	10-20
No calificado	0-10

CUADRO DE RESULTOS

FORO	VALORACION	SEÑALACIONES
Foro A. Introducción	40.00	Intermedia
Foro B. Autoevaluación	30.00	Bastante
Foro C. Autoevaluación	30.00	Bastante
PUNTAJE TOTAL	36.67	Bastante

Notificación

Notificación

Firma Director de Departamento

Notificación 2020-1

1/4



RODRIGUEZ CONTRERAS ANA LUCIA

Lun 08/10/2020 9:23

Para: HEIBERTH AUGUSTO CHORCHI GONZALEZ
CC: RUBIO GAVILA DAVID ANDRES

CHORCHI GONZALEZ HEIBER...
24/ 10

Estimado profesor Heiberth:
Reciba un saludo de bienestar para usted y su familia.

De manera atenta y por indicaciones del profesor David Rubio Gavila director del Departamento de Psicopedagogía, informo que el Consejo de Departamento mediante Acta 09 del 01 de octubre de 2020 asignó los resultados de evaluación docente periodo 2020-1, y de acuerdo a la afirmación del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Furtaje (CIARF) de la Vicerectoría Académica, remito adjunto la notificación de evaluación de desempeño docente del periodo académico 2020-1.

Con toda atención,

Ana Lucía Rodríguez
Previsora - Departamento de Psicopedagogía
Eje. Informática Educativa
Facultad de Educación
P.O. Box 241
Edificio C (segundo piso), Calle 72 N° 11-88



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de líderes

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 58 de 117



FACULTAD DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: CRIVACIO GONZALEZ BELIBERTO AGUIRRE
Código: 80171041
Especialidad y proyecto académico: IS
Tipo de evaluación: PLANIA

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su caso el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACION

VALORACION	PUNTO
Excelente	45-50
Sobresaliente	40-45
Buena	35-40
Satisfactorio	30-35
No satisfactorio	0-30

CUADRO DE RESUMEN

PUNTAJE	SEMESTRE 2013-4
Forma A. Examen	41.15
Forma B. Auto-evaluación	50.00
Forma C. Auto-evaluación	50.00
PUNTAJE TOTAL	41.00

Notificado: _____

Fecha de notificación: _____

Vice Director de Departamento



FACULTAD DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA

EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Nombre del profesor: CRIVACIO GONZALEZ BELIBERTO AGUIRRE
Código: 80171041
Especialidad y proyecto académico: IS
Tipo de evaluación: PLANIA

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su caso el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación.

ESCALA DE CALIFICACION

VALORACION	PUNTO
Excelente	45-50
Sobresaliente	40-45
Buena	35-40
Satisfactorio	30-35
No satisfactorio	0-30

CUADRO DE RESUMEN

PUNTAJE	SEMESTRE 2013-E
Forma A. Examen	47.15
Forma B. Auto-evaluación	50.00
Forma C. Auto-evaluación	50.00
PUNTAJE TOTAL	49.00

Notificado: _____

Fecha de notificación: _____

Vice Director de Departamento



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 59 de 117



UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE
SEVILLA

ACREDITACIÓN DE CONCEPTOS/ASIGNATURAS MATRICULADOS

M^ª DEL CARMEN MARTÍN DELGADO, JEFA DE UNIDAD DE DOCTORADO DEL ÁREA DE POSTGRADO Y DOCTORADO, ESCUELA DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA,

ACREDITA:

Que HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ, con documento AR790475, según resulta de los antecedentes y documentos que obran en este área, en el presente Curso Académico 2020-21 se encuentra matriculado/a en esta Universidad, como alumna oficial, A TIEMPO COMPLETO, en el plan de estudios DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS (RD 99/2011), en la Línea de Investigación DERECHOS HUMANOS, INTECULTURALIDAD Y DESARROLLO (CIENCIA JURÍDICA Y CIENCIA POLÍTICA), en los siguientes conceptos:

CODIGO	CONCEPTO/ASIGNATURA
	TITELA ACADÉMICA. DECRETO 99/2011
150000	TESIS DOCTORAL (DJP)

Se hace constar que el alumna ha permanecido matriculado/a durante los cursos académicos: 2018-19, 2019-20, 2020-21.

Igualmente ponemos en su conocimiento que, conforme a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, con posibilidad de prórrogas de un año, más otro año adicional.

Adicionalmente existe la posibilidad de realizar los estudios de doctorado a tiempo parcial, previa autorización de la Comisión Académica. En este caso la duración máxima será de cinco años, con posibilidad de prórroga por dos años más y adicionalmente un año más.

Y para que así conste, y a petición del interesado/a, se expide la presente en Sevilla a 11 de Noviembre de 2020.

Se garantiza la veracidad de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portal.unpa.es/portal/unpa/areas/secretaria/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2010, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SECRETARÍA GENERAL DE OLAVIDE	FECHA	11/11/2020	
DIR. FIRMA	firma.sgo.es	{90762470240000000000000000000000}	NÚMERO	1/0





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 60 de 117



AUTORIZACION DE DESPLAZAMIENTO PARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE)

JOSE MARIA SECO MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, de Sevilla, en virtud de las competencias que me otorga la normativa vigente en materia de Universidades, los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide y en particular por la Resolución de 8 de junio de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se delimita el ámbito funcional y se delega el ejercicio de competencias de Vicerrectorados y órganos delegados.

ACREDITO

Que HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ

Con DNI: AR790475


1. Es estudiante de esta universidad, cuyo Centro Docente se localiza en la Carretera de Utrera, Km. 1.
2. Ha sido autorizado para desplazarse presencialmente al Campus de la Universidad Pablo de Olavide el día 12 de noviembre, entre las 10:00 y las 18:00 horas, a los efectos de ejercer su derecho de sufragio en el proceso electoral de elecciones a Rectoría ,convocado por la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de 9 de marzo de 2020.

Y para que así conste expido y firmo el presente a los efectos que procedan.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José María Seco Martínez

Deposito de la certificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portal.usp.es/portal/funcional Este documento incorpora firmas electrónicas reconocidas de acuerdo a la ley 39/2015, de 10 de diciembre, de firma electrónica.				
IDENTIFICACION	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	FECHA	11/11/2020	
URL FIRMADA	USP01.SPO.ES	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	EDICION	01
				

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 61 de 117	


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación de calidad



SPE-0293

EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Para uso exclusivo de la Facultad de Educación. - Que revisada la historia laboral del señor **HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.171.041 de Bogotá D.C, se constató que ha laborado al servicio de esta Entidad, así:

Mediante vinculación por periodos académicos, prestó sus servicios como Docente Catedrático, desde 02 de agosto del 2011 y hasta el 21 de julio del 2012

Mediante vinculación por periodos académicos, prestó sus servicios como Docente Ocasional, desde el 21 de agosto del 2012 y hasta el 12 de junio del 2014.

Mediante Resolución N° 1066 del 22 de julio de 2016, fue nombrado como Docente de tiempo completo de la Planta de Docentes Universitarios, adscrito al Departamento de Psicopedagogía – Facultad de Educación, cargo de cual tomó posesión el 01 agosto de 2016, cargo que desempeña actualmente en categoría Asociado y con vinculación a término indefinido.

La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.

Se expide en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de febrero del 2021, a solicitud de la Facultad de Educación.




ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ
 Subdirector de Personal
 Elabora: SPE-Elizabeth Correa.
 FD-SPE-293

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 75144 - Nit. 899990124-4 - www.pedagogica.edu.co







 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 62 de 117	


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RECTORIA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

La suscrita, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, certifica que, una vez revisados los archivos de la Oficina, se encontró que contra el docente **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ** identificado con la Cédula Ciudadanía número 80171041, no ha cursado ni cursa investigación disciplinaria.

A la presente se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios, No. 161789722, de la fecha, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente se expide a solicitud de la Decanatura de la Facultad de Educación para adelantar solicitud de Comisión de Estudios.

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2021


MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
 Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno


PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161789722



 VUEB
 10-47-56
 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRSI), el/la señor(a) **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZALEZ** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80171041:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o tratamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hacen las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>


MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
 Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: OPD-220
FECHA: Jueves, 18 de junio de 2020
PARA: SANDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE
Decana Facultad de Educación
ASUNTO: Respuesta comisión de Estudios

Cordial Saludo,


Estimada decana y docente de acuerdo a la solicitud radicada por la facultad mediante memorando No. 202003050026703 para la comisión de estudios del docente Helberth Augusto Choachi González adscrito al departamento de psicopedagogía se da respuesta de la siguiente manera.

Teniendo en cuenta que actualmente la UPN cuenta con 12 profesores de planta con comisión de estudio doctoral, las cuales se han financiado con recursos CREE (hasta 2018) y con nuevos recursos del Plan de Fomento a la Calidad (2019-2020-1), las cuales se encuentran vigentes y requieren ser sostenidas hasta su finalización; para lo que resta de las comisiones vigentes, estas serán amparadas con recursos que sean asignados a través de los Planes de Fortalecimiento Institucional, los cuales aún no han sido indicados ni girados por el MEN.

De otra parte, en el contexto de las afectaciones financieras generadas por la pandemia Covid-19, se ha disminuido el recaudo de recursos propios de la Universidad con los cuales se financian parte de los gastos de personal y gastos generales de la UPN, los nuevos recursos que se reciban en la presente vigencia, podrán ser destinados para atender las necesidades institucionales, posibilitando la continuidad del funcionamiento de la Universidad y los gastos adicionales generados por la situación adversa que vive el país y el mundo.

Ante tales circunstancias, a partir de las proyecciones financieras y el análisis del contexto actual, el Comité Directivo considera que no se cuenta en el momento con las condiciones para otorgar nuevas comisiones de estudio, ya que éstas demandan no solamente el costo del docente que está en la comisión sino también su reemplazo.

Por las razones anteriores, se considera no viable financieramente aprobar nuevas comisiones para el periodo 2020-2. A partir de 2021 y de acuerdo con el contexto y la

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 64 de 117	


UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

evolución de la situación, será nuevamente considerada la asignación de nuevas comisiones con los recursos que se reciban, y el análisis de los cupos que pueden quedar liberados en las facultades a partir de las comisiones vigentes actualmente que finalicen en el transcurso de la vigencia 2020.

Atentamente,


YANETH ROMERO COCA
 Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Estado: ODP-220 Nota P F Pasa

Al contactar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2020-06-08

Número de Radicación: 2020000000071001




UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RECTORÍA

OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Viernes, 19 de febrero de 2021

PARA: Profesora **SANDRA MARCELA DURAN CHIAPPE**
Decana Facultad de Educación

ASUNTO: Respuesta solicitud 202103050011103 – comisiones de estudio doctoral 2021

Cordial saludo estimada Decana,

En atención a la solicitud de emitir concepto de viabilidad financiera para otorgar nuevas comisiones de estudio para tres (3) docentes de planta adscritos a la Facultad de Educación, se hace necesario, en primer lugar, considerar las siguientes situaciones:

- Entre las metas institucionales incorporadas en el PDI 2020-2024, se tiene la de ampliar el número de docentes de planta con doctorado, para lo cual desde el proyecto Formación y Cualificación Docente, financiado con recursos de Inversión recibidos del presupuesto Nacional, en el marco de los acuerdos suscritos el 14 de diciembre de 2018 entre el Gobierno Nacional y las plataformas estudiantiles, profesoriales y los rectores del SUE, se ha proyectado el sostenimiento de la financiación de once (11) comisiones de estudio, en los años 2021 y 2022.
- Dado el número de solicitudes que se vienen presentando para apoyar este tipo de estudios mediante la figura de comisión, el Consejo Académico dispuso la creación de una comisión Ad-doc, para recomendar los criterios a considerar para la asignación de dichas comisiones de estudio, los cuales fueron presentados y acogidos por el Consejo Académico en la sesión del 16 de diciembre de 2020, según consta en el acta No. 60.
- Según los criterios acogidos por el Consejo Académico, se determinó dos (2) comisiones por facultad y una (1) para el Instituto Pedagógico Nacional, y atendiendo la siguiente ruta o procedimiento:
 - * ...

Durante el primer semestre del año 2021 y 2022, facultades e IPN presentarán ante el Consejo Académico las solicitudes y proyección de las comisiones para ese año 1 según el número asignado, donde se incluyen tanto las que están en curso como las



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadoras

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 65 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadoras

que se solicitan por primera vez.

a. En caso en que además de las comisiones que le corresponden a cada Unidad se requiera de algunas más, estas se podrán solicitar, pero su aprobación estará sujeta a que en otra Unidad no se solicite el número de cupos que tiene asignados.

De modo que se cubra la totalidad de comisiones activas anuales (11), en distintos momentos del primer semestre, según se considere pertinente, en Consejo Académico se hará el balance de las comisiones activas del año. En caso en que en alguna fecha determinada (se sugiere a más tardar el 30 de junio) las facultades o IPN no cuenten ya o no proyecten solicitar el cupo asignado, se podrán asignar esos cupos a otras unidades, dando prioridad a las solicitudes que requieran menor tiempo para la finalización de los estudios doctorales y/o a las unidades que requieran apoyos adicionales para promover el nivel doctoral entre sus profesores.

b. En caso en que a tal fecha algún profesor no haya presentado su solicitud, pero planea hacerlo, si cuenta con el aval de la Facultad el Consejo Académico puede autorizar otorgar más tiempo para que realice la solicitud, de modo que se conserve el cupo en la Facultad.

c. Si se diera el caso que bajo esta figura se presentara un número de solicitudes mayor al de cupos disponibles (mayor a los que no han sido solicitados por parte de las unidades), el Consejo Académico seguirá esos mismos criterios para su asignación.

2. Una vez un profesor de la Unidad que ha accedido a un cupo que le correspondería a otra regrese de comisión, ese cupo que se libera retornará a la Unidad que le corresponde.

Por otra parte, según la información de comisiones de estudio a nivel de doctorado en la vigencia 2020, la FED contó con cinco (5) docentes en esta situación administrativa, de las cuales se ha informado que cuatro (4) finalizaron o no requieren mayor tiempo en el año 2021, razón por la que para el primer semestre de 2021 se tiene ocupado un cupo y se contaría con otro cupo para otorgar una nueva comisión.

Así las cosas, atendiendo los criterios del Consejo Académico, como la viabilidad financiera que se tiene para un (1) cupo nuevo en la FED con cargo al proyecto de inversión, se recomienda presentar, ante el Consejo Académico, la utilización del mencionado cupo, aplicando los criterios para seleccionar al docente que sería beneficiario, "dando prioridad a las solicitudes que requieran menor tiempo para la finalización de los estudios doctorales ...", dado que la proyección actual permitiría financiar hasta 2022 con recursos del Plan de Fomento a la Calidad.

En conclusión, para el año 2021, considerando que la FED cuenta ya con un cupo utilizado,

2



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadoras

se tendría viabilidad presupuestal para asignar un nuevo cupo para una nueva comisión de estudios doctorales.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

SEDE: COPACABANA

Al contestar por favor citar estos datos:

Fecha de Radicación: 2021-05-19

Número Radicación: 20210002891-0001





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 66 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CODIGO: FED-305
FECHA: Lunes, 08 de marzo de 2020
PARA: Abogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaría General
ASUNTO: Alcance solicitud de comisiones de estudio FED (202103050022633)

Atento Saludo respetada abogada,

Dando alcance a la comunicación 202103050022633 y para complementar algunos aspectos que permitan al Consejo Académico su estudio, infomo lo correspondiente a las comisiones vigentes y finalizadas de los profesores adscritos a la Facultad de Educación:

Profesores	Observación
Nyza Ofir Garcia	Se reintegró a sus labores el 12 de agosto de 2020. Comisión finalizada
Claudia Marcela Rincón Wilches	Se reintegró el 26 de septiembre de 2020. La docente informa que no solicitará Prórroga por este año.
Dora Manjarez Cantzales	Se reintegró el 19 de enero de 2021. Comisión finalizada
Diana Abelio	Se reintegró el 03 de febrero de 2021. Comisión finalizada
Alberto Mera	Finaliza su comisión el 1° de septiembre

Del mismo modo, infomo los profesores que tienen título de Doctorado en los programas de Educación Comunitaria y Educación Básica, con base en el número de profesores de planta de cada licenciatura:

Programa	Profesores de Planta		Profesores que cuentan con Doctorado	
	No.	Profesor	No. Doctores	Profesor
Licenciatura en Educación Comunitaria	3	Maria Isabel González; Helberth Augusto Choachi; Camilo Enrique Jiménez.	1	Maria Isabel González
Licenciatura en Educación Básica Primaria	2	Elizabeth Torres Puentes; Isabel Cristina Calderón.	1	Elizabeth Torres Puentes




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de educadores

Importante precisar que, la profesora Elizabeth Torres Ingresó a la carrera docente para apoyar la Licenciatura en Educación Básica Primaria y la profesora Isabel Cristina Calderón Ingreso a la carrera docente para apoyar la Facultad de Educación; en este momento, la profesora Isabel cuenta con su mayor carga académica en la Licenciatura en Educación Básica Primaria.

Atentamente,

Sandra Durán Chiappe
SANDRA DURÁN CHIAPPE
Decana Facultad de Educación

Elaboró: Viviana Lancheros González

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 67 de 117	

Anexo Punto: FHU - Presentación comisiones de estudio



**VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES**

MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Jueves, 18 de marzo de 2021
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General
ASUNTO: SOLICITUD COMISIÓN DE ESTUDIOS PROFESORA DIANA ACEVEDO

Cordial saludo.


De manera atenta remito la solicitud de comisión de estudios de la profesora Diana María Acevedo Zapata, identificada con cédula de ciudadanía No. 1078388502, adscrita como docente de planta al Departamento de Ciencias Sociales. La solicitud fue avalada en sesión del Consejo de Facultad mediante Acta No. 07 del día 2 de marzo de 2020.

Es importante mencionar que, para continuar trámite ante el Consejo Académico, el Consejo de Facultad se amparó en el acuerdo 033 del 04 de noviembre de 2011, en este sentido adjunto remito los siguientes anexos:

- Proyecto Doctoral de la Docente
- Aceptación del programa de posgrados
- Certificación Laboral Vigente
- Evaluación de Desempeño
- Certificación de la Oficina de Control Disciplinario Interno
- Certificado de antecedentes Disciplinarios
- Memorando 202102200031293 de Viabilidad Presupuestal de ODP
- Información de comisiones de estudio de la FHU emitido por la ORI

Por otro lado, el Consejo de Facultad señala que en el marco del eje 1. *Docencia y excelencia académica con responsabilidad social* y el Programa 1. *Formadores de educadores que acoge el Proyecto 1. Plan de formación y desarrollo profesoral*

Los profesores de la Universidad requieren tanto actualizar de forma constante sus conocimientos pedagógicos y disciplinares, como diseñar y apropiar perspectivas y abordajes didácticos para desarrollar capacidades para el ejercicio de su labor en coherencia con las directrices del Proyecto Educativo Institucional.

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 68 de 117	



Según lo anterior, este plan de formación debe contener un horizonte pedagógico cuyo rasgo esencial sea promover la reflexión, sistematización y cualificación de las prácticas pedagógicas de los profesores, que, a su vez, logre impactar la formación de los futuros maestros. ...Este plan de formación contemplará oportunidades para favorecer la cualificación de los profesores a partir del apoyo en su formación académica posgradual (maestría y doctorado), ... (PDI 2020-2024)

Considerando este proyecto del Plan de Desarrollo institucional, se sugiere sea incluida la solicitud de la profesora Diana Azevedo para que pueda adelantar sus estudios doctorales con el apoyo de la Universidad Pedagógica Nacional, puesto que cumple con los requisitos señalados en el Acuerdo 033 del 04 de noviembre de 2011 del Consejo Superior

Atentamente.


MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA
 Decana

Elaboró: FNU-115/Juan Carlos Suárez


Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-05-18
 No. de Radicado: 202103150031485



4 mm

2

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 69 de 117	



**FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

MEMORANDO

CÓDIGO: DCS - 320
FECHA: Lunes, 01 de marzo de 2021
PARA: Profesora **MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA**
 Decana Facultad de Humanidades
ASUNTO: SOLICITUD COMISIÓN DE ESTUDIOS

Cordial saludo,

De manera atenta, remito para estudio por parte del Consejo de Facultad y continúe su trámite respectivo, la solicitud de comisión de estudio de la profesora Diana María Aoevedo Zapata. Esta información fue estudiada y avalada en el Consejo del Departamento de Ciencias Sociales (sesión del 01 de marzo, acta No. 004 de 2021).

Cordialmente,

WILSON ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ
 Director Departamento de Ciencias Sociales

Anexo: 10 unidades
 Refer: DCS-3201.F.HUM.004

Al consultar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-03-01
 No. de Radicado: 201103200020001





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 70 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Miércoles, 03 de marzo de 2021
PARA: Doctora YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo Y Planeación
ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PROFESORA
DIANA MARÍA ACEVEDO ZAPATA

Cordial saludo.

Amablemente solicitamos, el concepto de viabilidad presupuestal para la profesora Diana María Acevedo Zapata adscrita al programa de Licenciatura en Filosofía, quien solicita una comisión de estudios.

Esta solicitud se tramita, amparados en el acuerdo 033 del 04 de noviembre de 2011, capítulo IV por el cual se reglamentan las comisiones de los profesores de la Universidad Pedagógica Nacional.

Agradecemos su colaboración

Atentamente,

MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA
Decana

Revisó: FHU-015/Juan Carlos Suárez

Al consultar por favor dar estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-03-03

No. de Radicado: 202103150021583



Bogotá, 22 de febrero de 2021

Señoras(es)
Consejo de Departamento
Departamento de Ciencias Sociales
Facultad de Humanidades
Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: Solicitud de Comisión de Estudios

Reciban ante todo un cordial saludo y los mejores deseos de salud y bienestar.

Según el Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011, artículo 12, la solicitud de una comisión de estudios se debe presentar ante el Consejo de Departamento correspondiente. Por ello, con base en la normativa, solicito a ustedes una comisión de estudios con dedicación de tiempo completo para realizar el *Doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales* en la Universidad del Cauca, Colombia. Remito a continuación la justificación y adjunto la documentación que soporta mi solicitud.

La realización de este doctorado beneficiará a la Universidad, entre otros, por los siguientes puntos:

1. Porque contribuye a fortalecer la interdisciplinariedad como principio orientador de la formación y la investigación en la Universidad y la Licenciatura en Filosofía. Lo anterior está en línea con el Plan de Desarrollo Institucional (2020-2024) y permite articular diferentes unidades académicas, diferentes proyectos educativos y epistémicos en la búsqueda del buen vivir en comunidad (PDI, pp. 33-34).
2. Porque contribuye a la reflexión sobre el tema ambiental y la sustentabilidad de la vida desde una mirada intercultural. Ante la crisis planetaria, la Universidad Pedagógica se propone construir conocimiento orientado a la transformación de las prácticas y formas de vida que nos han llevado a la degradación ecosistémica y a la pérdida de diversidad biológica y cultural (PDI, pp. 47-49).
3. Porque contribuye a la realización de las siguientes metas del plan de mejoramiento de la Licenciatura en Filosofía: (a) Fortalecer la planta docente del programa, promover la for-

mación y actualización de la planta docente; (b) Fomentar la reflexión filosófica y la formación ambiental; (c) Profundizar los aspectos pedagógicos y filosóficos que implica la inclusión en el Programa (ver Anexo 86, Documento de Acreditación del Programa). Y porque además fortalece uno de los aspectos destacados de la visita de pares de la acreditación de la Licenciatura en Filosofía, a saber, la producción de filosofía relevante en términos sociales, políticos y éticos.

4. Porque fortalece un grupo de investigación de alto reconocimiento y calidad no solamente por sumar un doctorado a su equipo, sino por los eventos, pasantías, proyectos y publicaciones que se derivarán del mismo.
5. Porque permite estrechar vínculos académicos con otras universidades públicas del país y de Latinoamérica (por cuenta de los convenios de cooperación de este doctorado, particularmente fuertes con la UNAM, México) y porque fortalece la consolidación de comunidades académicas en el diálogo Sur-Sur.
6. Porque permite establecer vínculos comunitarios e intelectuales con grupos y comunidades indígenas del país, lo cual fortalece la investigación, la formación y la proyección social de la Universidad y la Licenciatura en Filosofía, desde el punto de vista de la diversidad cultural y la inclusión.
7. Muy especialmente porque todo lo anterior enriquece y transforma la práctica docente e investigativa en la Universidad desde espacios académicos, semilleros, grupos de estudio y proyectos, etc.

En cuanto a mi trayectoria académica, mi área de especialización es la filosofía natural, antigua y moderna. En el concurso de méritos para acceder a la planta docente de la Universidad, presenté un proyecto de investigación y una propuesta formativa del curso de filosofía antigua orientados a la reflexión de los problemas característicos de la antigüedad griega clásica, de cara a preguntas relevantes para nuestros contextos latinoamericanos. Esto significa que mi aproximación a la historia de la filosofía ha sido desde el lente de la contextualización y actualidad del pensamiento filosófico clásico y esto mismo resulta relevante para la Licenciatura en Filosofía a la que estoy adscrita. Hay dos vertientes en mi trayectoria académica: la primera consiste en una reflexión sobre preguntas típicas de la filosofía natural de herencia antigua y moderna (según el canon occi-

dental); y la segunda consiste en la reflexión en torno a la filosofía como forma de vida, la escritura y la innovación pedagógica en filosofía. En uno y otro caso, mis aportes están en la línea feminista y descolonial como modos de situar el pensamiento filosófico en el presente y las condiciones geográficas, políticas e históricas en las que nos inscribimos para filosofar. Lo anterior me ha permitido comprender la práctica filosófica no solo como una forma de producir conocimiento, sino también de transformar prácticas, creencias, hábitos y formas de vida en comunidad y orientadas al buen vivir. Lo anterior se ve reflejado en mi trabajo docente, en las iniciativas de construcción colectiva con estudiantes, en mi constante compromiso con vincular la investigación y la docencia, en las publicaciones, espacios académicos, proyectos, semilleros y eventos académicos, nacionales e internacionales, en los que he participado en los últimos años.

El *Doctorado en Emobiología y Estudios Bioculturales* de la Universidad del Cauca es un programa de formación doctoral que se caracteriza por una aproximación inter y transdisciplinar en torno a la relación entre los seres y comunidades humanas y lo que llamamos naturaleza o ambiente. Hoy en día la filosofía requiere salir al encuentro de las diferentes disciplinas. Muchas de las preguntas y problemas que en la antigüedad y la modernidad eran propias de la filosofía son ahora preguntas de diferentes saberes científicos y humanísticos. La filosofía académica ha renunciado a tratar y conocer de primera mano estas preguntas, y en muchas partes del mundo se ha contentado con hacer epistemología y filosofía de la ciencia, con la pretensión de regular desde la distancia el quehacer científico. Es por esto que es destacable encontrar en Latinoamérica, y especialmente en Colombia, un programa inter y transdisciplinar sobre temas ambientales, sobre la relación naturaleza-cultura. Porque esto permite poner a dialogar la especificidad del saber filosófico y los saberes científicos y humanísticos de la ecología, la antropología, la sociología y las ciencias sociales, la biología, la botánica, la lingüística, entre otras. Lo que hace único a este doctorado en el contexto de la oferta global de formación doctoral es la aproximación inclusiva a estos temas. Pues no solo convoca a construir colectivamente a ciencias de la naturaleza, artes y humanidades, adicionalmente esta coordinación de esfuerzos, metodologías y saberes incluye la interlocución, no condescendiente, con diferentes comunidades y culturas humanas. En particular, es un espacio de diálogo con pueblos y saberes indígenas que han sido excluidos e inferiorizados en la construcción de conocimiento desde la modernidad colonial. Sumado a lo anterior, el con-

texto social, histórico y político del Cauca hace a este Departamento, y su Universidad pública, un lugar idóneo para la enunciación y producción de conocimiento sobre el tema ambiental, los llamados recursos naturales, los seres y fuerzas de la naturaleza, en relación con los sistemas humanos de producción de valor, de sentido, de institucionalidad, etc.

La Universidad del Cauca es una universidad pública con 192 años de historia. Actualmente, lidera en el país y en la región los enfoques de diversidad cultural, y es una institución con reconocimiento de alta calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional. Esta Universidad es además una de las instituciones que avala el grupo de investigación del que hago parte, *Filosofía y Enseñanza de la Filosofía*. Es muy importante construir comunidad académica en Colombia y fortalecer los vínculos y el reconocimiento de nuestra propia producción científica, artística e intelectual. Una forma de hacer esto es participar de la formación doctoral en el país y contribuir a fortalecer con ello nuestros programas, grupos y comunidades académicas, así como movimientos sociales y comunitarios comprometidos con la transformación de la realidad en términos sociales y políticos.


Agradezco mucho su tiempo y atención.


Atentamente,



Diana María Acévedo Zapata
cc. 1078366592
Profesora Asociada
Licenciatura en Filosofía

Cuatro (4) adjuntos: Carta de admisión al programa de Doctorado
Proyecto doctoral
Evaluación de desempeño del año anterior (20201-20202)
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 75 de 117	




**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 162197779



WEB
10-19-17
Hoja 1 de 01


Bogotá DC, 03 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRSI), a(s) señor(a) **DIANA MARIA ACEVEDO ZAPATA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1078306592:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Dirección Centro de Atención al Público (CAP)
 Línea gratuita 018000610015; doap@procuraduria.gov.co
 Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 76 de 117



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto al desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, según el Acuerdo 039 de 2003.

DOCENTE	ACEVEDO ZAPATA DIANA MARÍA	DOCUMENTO	1078366592
---------	----------------------------	-----------	------------

PERIODO ACADÉMICO 2020-1	
DESCRIPCIÓN	NOTA
Evaluación Estudiantes	4,8
Autoevaluación	4,9
Evaluación Director DCS	5,0
TOTAL¹	4,9

Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:

NOTIFICADO:


DIANA MARÍA ACEVEDO ZAPATA
Docente DCS


WILSON ARMANDO ACOSTA JIMENEZ
Director Departamento de Ciencias Sociales

Fecha: noviembre 2020

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Artículo 7 Acuerdo 039 de 2003).

¹ Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

- Excelente: 45 a 50
- Sobresaliente: 40 a 44
- Bueno: 35 a 39
- Satisfactorio 30 a 34
- No satisfactorio Menos de 30



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 77 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Formadora de educadores

FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

REPORTE FINAL DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones de estudiantes, la autoevaluación y la evaluación del Director del Departamento, respecto al desempeño del profesor universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, según el Acuerdo 039 de 2003.

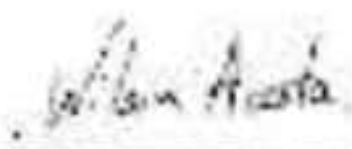
DOCENTE	ACEVEDO ZAPATA DIANA MARÍA	DOCUMENTO	1078366592
---------	----------------------------	-----------	------------

PERIODO ACADÉMICO 2020-2	
DESCRIPCIÓN	NOTA
Evaluación Estudiantes	4,7
Autoevaluación	4,9
Evaluación Director DCS	4,8
TOTAL	4,8

Aspectos y/o procesos que se pueden mejorar para el próximo semestre:

NOTIFICADO:


DIANA MARÍA ACEVEDO ZAPATA
Docente DCS


WILSON ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ
Director Departamento de Ciencias Sociales

Fecha: febrero 2021

Contra la presente calificación solo procede el recurso de reposición y en su subsidio el de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Artículo 7 Acuerdo 039 de 2003).

1 Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala:

Excelente:	45 a 50
Sobresaliente:	40 a 44
Buena:	35 a 39
Satisfactorio	30 a 34
No satisfactorio	Menos de 30



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 78 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP- 220
FECHA: Miércoles, 17 de marzo de 2021
PARA: Profesora **MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA**
Decana
ASUNTO: Respuesta solicitud de Concepto Viabilidad Diana María Zapata

Cordial saludo profesora Magda Patricia,

A continuación se presenta la proyección de costos a asumir con cargo al presupuesto de la UPN de una comisión de estudios de doctorado para la docente Diana María Acevedo Zapata, adscrita al departamento de Ciencias Sociales, para lo cual se ha constado y verificado la siguiente información:

Valores, según asignación 2020

Documento identidad	Nombre	Modalidad Vinculación	Cargo	Sueldo Mensual	Sueldos 2020	Prestaciones Sociales	Total costo Anual
1078388592	DIANA MARÍA ACEVEDO ZAPATA	Docente Universitario	PROFESOR ASOCIADO	\$5.820.010	\$69.840.120	\$48.552.851	\$118.392.971

Para la proyección del costo de la comisión se ha tenido en cuenta la información aportada por la Facultad de Humanidades, en la que se indica que la profesora se encuentra cursando el segundo semestre del programa de doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales en la Universidad del Cauca, Colombia, el cual tiene una duración de ocho (8) semestres, y que no se cuenta con otros profesores de la facultad con comisiones de estudio vigentes. Asimismo, la comisión sería de tiempo completo.

De lo anterior, se podría concluir que aunque la profesora ha cursado dos (2) semestres por cuenta propia y que, por tanto, se requerirían seis (6) semestres más para cubrir la duración regular del programa, se proyecta el costo de la comisión total por los siete (7) semestres,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 79 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

Dado que según la normatividad institucional (Acuerdo 033 de 2011) los profesores en comisión de estudio de doctorado pueden obtener como máximo tres (3) años para cursar doctorados y un semestre adicional si requiere una prórroga (un semestre adicional).

Por lo anterior, la proyección se realiza por siete (7) semestres, que iniciando en 2021-2 y sin interrupciones, finalizaría en el segundo semestre de 2024.

Proyección del costo de la comisión durante ocho semestres.

Año	Valor anual total	Fuente de financiación
Año 1	\$ 123.128.690	PFC 2020 – 2021 (En cuanto a asignación básica)
Año 2	\$ 128.053.838	PFC 2022 (En cuanto a asignación básica)
Año 3	\$ 133.175.991	Presupuesto de Funcionamiento (Asignación básica, seguridad social y prestaciones)
Prórroga	\$ 60.251.516	Presupuesto de Funcionamiento (Asignación básica, seguridad social y prestaciones)
Total comisión	\$ 453.610.035	(valor proyectado por siete semestres)

Ajuste salario proyectado: 4%

En razón a que los recursos de inversión adicionales (Planes de fomento a la calidad) con los que se vienen financiando las comisiones de estudio a través del proyecto Formación y cualificación docente, está previsto que sean recibidos hasta el año 2022, según los acuerdos del 14 de diciembre de 2018, para las siguientes vigencias debe preverse otra fuente de financiación o incluirlo como parte del gasto de nómina recurrente, puesto que el profesor mantiene su vinculación.

En relación con los "Criterios para la asignación de comisiones de estudio para profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y el IPN", acogido por el Consejo Académico en la sesión del 16 de diciembre de 2020 (Acta No. 60), se encuentra que en la actualidad, la Facultad de Humanidades no cuenta con ningún docente en comisión de estudios, por lo que se contaría con la disponibilidad de cupo.

Desde el punto de vista financiero y presupuestal, se considera que la asignación del cupo para la comisión de estudios es viable a partir del segundo semestre de 2021, contando



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 80 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

como fuente para su financiación con recursos del PFC 2020 y los que sean asignados en 2021 y 2022.

Para los años siguientes, en caso de otorgar la comisión, la cual deberá mantenerse una vez otorgada hasta la finalización de la misma, según la duración del programa y los periodos de posible prórroga, se tendrá que considerar una nueva fuente de recursos o asumirla como parte de los gastos de funcionamiento (Gastos de personal de planta).

Así las cosas, se considera conveniente que si esta comisión se aprueba, no se aprueben adicionales para el FHU que requieran una financiación más allá del año 2022.

Cordialmente,

YANETH ROMERO COCA
Jefe de la Oficina de Planeación

Recurso: 220-CCP-MF-Peto

Al contestar por favor cotejar estos datos:

Fecha de Radicación: 2021-05-17

No. de Radicación: 202102200031290





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 81 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



SPE-0347

EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades. - Que revisada la historia laboral de la señora **DIANA MARÍA ACEVEDO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.078.366.592 de Tenjo (Cundinamarca), se constató que ha laborado al servicio de la Universidad Pedagógica Nacional como Docente y por periodos académicos que han sido renovados de acuerdo a las necesidades del servicio de la Entidad, así:

ACTO ADM/TIVO	HORAS SEMANA	VINCULACIÓN CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO
Departamento de Ciencias Sociales – Facultad de Humanidades			
0126	16 h/s	Catedrático Auxiliar	08 Feb al 14 Jun 2013
0847	40 h/s	Ocasional Auxiliar	12 Ago al 13 Dic 2013
0199	40 h/s	Ocasional Auxiliar	03 Feb al 12 Jun 2014
0918	40 h/s	Ocasional Auxiliar	28 Jul al 05 Dic 2014
0110	40 h/s	Ocasional Auxiliar	16 Feb al 23 Jun 2015
0733	40 h/s	Ocasional Auxiliar	03 Ago al 11 Dic 2015
0130	40 h/s	Ocasional Auxiliar	08 Feb al 17 Jun 2016

A partir del 22 de julio de 2016, le fue efectuado Nombramiento para desempeñar el cargo de Docente de tiempo completo Categoría Asistente de la Planta de Docentes Universitarios en el Departamento de Ciencias Sociales – Facultad de Humanidades, cargo que desempeña actualmente, en categoría Asociado y con vinculación a término indefinido.

Actualmente devenga una asignación básica mensual de \$ 6.312.963,00

La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.

Se expide en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de marzo del 2021, a solicitud de la Facultad de Humanidades.

ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ


Subdirector de Personal

Elaboro: SPE-Elizabeth Correa.

FD-SPE-347

Calle 72 n.º 11-03 - PBX (57-1) 504 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - N.º 800000124-4 - www.pedagogica.edu.co



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 82 de 117	



Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación
Doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales


 Universidad del Cauca

Popayán, 12 de febrero del 2021

A QUIEN CORRESPONDA

Cordial saludo

Atentamente me permito informar que Diana María Acevedo Zapata c.c. 1078366592 se encuentra admitida al Doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales de la Universidad del Cauca, proceso que se perfecciona realizando el trámite de Matrícula correspondiente.



Dra. Olga Lucía Sanabria Diago
 Coordinadora
 Doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales
 FACNED





Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Facultad Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación
 Calle 2 No. 314-100 Segundo Piso, Sector Tulcán - Popayán - Cauca - Colombia
 Teléfono: (202)800 Ext. 2611 - 2377
de.etnobiologia@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co/programas/programas/doctorado-en-etnobiologia-y-estudios-bioculturales



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 83 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educación de calidad

RECTORIA

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO


La suscrita, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, certifica que, una vez revisados los archivos de la Oficina, se encontró que contra la docente DIANA MARCELA ACEVEDO ZAPATA identificada con la Cédula Ciudadanía número 1078368592, no ha cursado ni cursa investigación disciplinaria.

A la presente se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios, No. 162197779, de la fecha, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente se expide a solicitud de la Decanatura de la Facultad de Humanidades para trámite de Comisión de Estudios, de conformidad con el Acuerdo Superior 033 del 04 de noviembre de 2011.

Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2021

MARTHA LUCÍA DELGADO MARTINEZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 84 de 117	



**FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

MEMORANDO

CÓDIGO: DCS - 320
FECHA: Lunes, 01 de marzo de 2021
PARA: Profesora **MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA**
 Decana Facultad de Humanidades
ASUNTO: SOLICITUD COMISIÓN DE ESTUDIOS

Cordial saludo,

De manera atenta, remito para estudio por parte del Consejo de Facultad y continúe su trámite respectivo, la solicitud de comisión de estudio de la profesora Diana María Aoevedo Zapata. Esta información fue estudiada y avalada en el Consejo del Departamento de Ciencias Sociales (sesión del 01 de marzo, acta No. 004 de 2021).

Cordialmente,

WILSON ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ
 Director Departamento de Ciencias Sociales

Armas: 01-01-000000
 E-mail: DCS-320.F-1000000

Al contactar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-03-01
 No. de Radicado: 202103200020001



12 archivos adjuntos (3 MB)

20093 - Solicitud comisión de estudio - Diana Acevedo (1).pdf; CERTIF. DIANA MARCELA ACEVEDO Z (NO SANCIÓN DISCIPLINARIA).pdf; CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS EN EL PROGRAMA.pdf; CERTIFICACIÓN PERSONAL.pdf; CONCEPTO VIABILIDAD PRESUPUESTAL ODP.pdf; CONSOLIDADO COMISIONES DE ESTUDIO FHU.xlsx; EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO - Diana Acevedo.pdf; MEMOCONSEJOACADEMICO.pdf; MEMOVIABILIDADPRESUPUESTAL.pdf; PRESENTACIÓN DE SOLICITUD - Diana Acevedo.pdf; PROF. DIANA MARCELA ACEVEDO. ANTECEDENTES PROCURADURSA.pdf; PROPUESTA COMISIÓN DE ESTUDIOS - Diana Acevedo.pdf

Cordial saludo.

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera decana de la Facultad de Humanidades. De manera atenta remito la solicitud de comisión de estudios de la profesora Diana María Acevedo Zapata, identificada con cédula de ciudadanía No. 1078366392, adscrita como docente de planta al Departamento de Ciencias Sociales. La solicitud fue evaluada en sesión del Consejo de Facultad mediante Acta No. 07 del día 2 de marzo de 2020.

Es importante mencionar que, para continuar trámite ante el Consejo Académico, el Consejo de Facultad se amparó en el acuerdo 033 del 04 de noviembre de 2011, en este sentido adjunto remito los siguientes anexos:

- Proyecto Doctoral de la Docente
- Aceptación del programa de posgrados
- Certificación Laboral Vigente
- Evaluación de Desempeño
- Certificación de la Oficina de Control Disciplinario Interno
- Certificado de antecedentes Disciplinarios
- Memorando 202102200031293 de Viabilidad Presupuestal de ODP
- Información de comisiones de estudio de la FHU emitido por la ORI

Por otro lado, el Consejo de Facultad señala que en el marco del eje 1. *Docencia y excelencia académica con responsabilidad social* y el Programa 1. *Formadores de educadores que acoge el Proyecto 1. Plan de formación y desarrollo profesoral*

Los profesores de la Universidad requieren tanto actualizar de forma constante sus conocimientos pedagógicos y disciplinares, como diseñar y apropiarse perspectivas y abordajes didácticos para desarrollar capacidades para el ejercicio de su labor en coherencia con las directrices del Proyecto Educativo Institucional.

Según lo anterior, este plan de formación debe contener un horizonte pedagógico cuyo rasgo esencial sea promover la reflexión, sistematización y cualificación de las prácticas pedagógicas de los profesores, que, a su vez, logre impactar la formación de los futuros maestros. ...Este plan de formación contemplará oportunidades para favorecer la cualificación de los profesores a partir del apoyo en su formación académica posgradual (maestría y doctorado), ... (PDI 2020-2024)

Considerando este proyecto del Plan de Desarrollo Institucional, se sugiere sea incluida la solicitud de la profesora Diana Acevedo para que pueda adelantar sus estudios doctorales con el apoyo de la Universidad Pedagógica

<https://outlook.office365.com/mail/inline/AAQkAGI2ZDFmYzazlWZYmthN0EYmThN2VLTthMThjZjgyODk4MwAQADPbTzYhSZPvUBDu4p3hgk%...> 1/2

18/3/2021

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Nacional, puesto que cumple con los requisitos señalados en el Acuerdo 033 del 04 de noviembre de 2011 del Consejo Superior

Atentamente.

MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA

Decana



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 86 de 117

Anexo punto: FBA presentación comisiones de estudios

Comisión de estudios CRV

HERNANDEZ MARTINEZ MARIA VICTORIA <maria.hernandez@pedagogica.edu.co>

Mar 23/03/2021 13:44

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gzambranor@pedagogica.edu.co>; MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>

12 archivos adjuntos (3 MB)

Solicitud comisión de estudios CRV.pdf, Solicitud comisión de estudios_Carolina Rojas Valencia.pdf, Anexo 1_ Resultados solicitud postulación a Postgrado_Carolina Rojas Valencia.pdf, Anexo 2_Carta de admisión_Carolina Rojas Valencia.pdf, Anexo 3_Evaluación docente 2020-I_Carolina Rojas Valencia.pdf, Anexo 4_Evaluación docente 2020-II_Carolina Rojas Valencia.pdf, Certificación laboral_Carolina Rojas Valencia.pdf, PROF CAROLINA ROJAS VALENCIA (FGN).pdf, PROF. CAROLINA ROJAS VALENCIA [OCDD].pdf, Programación carga académica para comisión de Carolina Rojas.pdf, Resolución 1129 del 24 de agos_Carrera Docente Universitaria_Carolina Rojas Vaenci.pdf, Solicitud estudio financiero comisión estudios CRV.pdf

Respetuoso saludo apreciada doctora Gina. Remito para su conocimiento y consideración del Consejo Académico, y con visto bueno de la Decana Martha la solicitud de comisión de estudios de la profesora de planta Carolina Rojas Valencia, adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes.

Gracias por su atención.

Cardialmente,

Maria Victoria Hernández Martínez
Secretaria Ejecutiva
Decanatura
Facultad de Bellas Artes

De: MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayals@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 1:09 p. m.

Para: HERNANDEZ MARTINEZ MARIA VICTORIA <maria.hernandez@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Para vo.bo. Comisión de estudios CRV

doy visto bueno para la correspondiente gestión

Atentamente,

MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
Decana
Facultad de Bellas Artes
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 594 1894 Ext 614
Calle 78 N° 9-92 El Nogal



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 87 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE BELLAS ARTES

MEMORANDO

CÓDIGO: FBA-330
FECHA: Martes, 23 de marzo de 2021
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria General
ASUNTO: Solicitud comisión de estudios CRV

Respetuoso saludo.

Para consideración del Consejo Académico, atentamente informo que en sesión ordinaria del 11 de marzo, registrada en Acta 005 de 2021, el Consejo de Facultad avaló la solicitud de comisión de estudios de doctorado en Filosofía, mención en Estética y Teoría del Arte, en la Universidad de Chile, de la docente de planta Carolina Rojas Valencia, cédula de ciudadanía 1.094.880.918, adscrita a la Licenciatura en Artes Visuales, de la Facultad de Bellas Artes.

Para el efecto adjunto los siguientes documentos:

- Solicitud de la comisión de estudios profesora Carolina Rojas Valencia.
- Resultado solicitud de postulación
- Carta de admisión
- Evaluaciones 2020-I y 2020-II
- Antecedentes disciplinarios
- Certificación laboral
- Resolución 1129 – Carrera docente
- Solicitud concepto financiero ODPL

Agradezco su atención.

Cordialmente,

MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
Decana



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 88 de 117

Resultado solicitud postulación a Postgrado

De: Mensaje de Postulación en Línea <postulacionlinea@u.uchile.cl>
Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 10:38
Para: CAROLINA ROJAS VALENCIA <crojasv@pedagogica.edu.co>
Asunto: Resultado solicitud postulación a Postgrado



POSTULACIÓN EN LÍNEA

Estimada/o: CAROLINA ROJAS VALENCIA

En relación a su postulación al programa Doctorado en Filosofía, mención en Estética y Teoría del Arte, Primer semestre 2021, le informo que usted ha sido evaluado favorablemente por el comité académico de dicho programa. Por ello, su postulación ha sido aceptada, y ha quedado seleccionado para cursar como alumno regular a partir del año 2021.

Su postulación será válida solo para el presente periodo. En el caso de no matricularse, su postulación quedará invalidada, debiendo postular nuevamente para periodos siguientes. Para consultas, debe dirigirse a la Secretaría de Escuela de Postgrado.

Deseándole el mayor de los éxitos en sus estudios de postgrado en nuestra Facultad.

Le saluda atentamente,

Greta Soto Moscoso
Doctorado en Filosofía, mención en Estética y Teoría del Arte
Facultad de Artes
Universidad de Chile



Universidad de Chile



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 89 de 117



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
ESCUELA DE POSTGRADO

Santiago, 05 de marzo de 2021

Señora (ta)
Carolina Rojas Valencia
Pasaporte N°AU256476
Presente

Estimada Señora (ta):

A través de la presente, informo de su admisión definitiva al Doctorado en Filosofía mención Estética y Teoría del Arte para el presente año.

Este programa tiene una duración máxima de diez semestres y mínima de seis semestres. La actividad académica este año se inicia el 1 de marzo de 2021.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Pablo Gyarzún Robles
Pablo Gyarzún Robles
Coordinador Académico
Doctorado en Filosofía mención
Estética y Teoría del Arte

UNIVERSIDAD DE CHILE • FACULTAD DE ARTES • ESCUELA DE POSTGRADO

LAS ENCINAS 3271 • BUÑOA-SANTIAGO CHILE

TELÉFONO (56-2)2978 75 10 • doctores@esteticas2@gmail.com



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 90 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Evaluación de desempeño del profesor Universitario primer periodo del año 2020

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas según los formatos establecidos por la facultad, respecto del desempeño del profesor de la Universidad Pedagógica Nacional.

Nombre del profesor ROJAS VALENCIA CAROLINA
Proyecto(s) Curricular(es) LICENCIATURA EN ARTES VISUALES
Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de dedicación TIEMPO COMPLETO

Interpretación de la evaluación del desempeño:

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala

VALORACION	ESCALA DE PUNTOS
Excelente	45 - 50
Sobresaliente	40 - 44
Bueno	35 - 39
Satisfactorio	30 - 34
No satisfactorio	Menor de 30

VALORACION DEL DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE PLANTA / OCASIONALES/ CATEDRATICOS /

EVALUADORES	VALORACION	PUNTUACION
A. Evaluación por estudiantes	EXCELENTE	48
B. Autoevaluación.	EXCELENTE	50
Evaluación por parte de pares		N.A.
C. Evaluación por el Jefe inmediato.	EXCELENTE	49

Con base en la anterior información, el Consejo de FACULTAD, se permite notificar al profesor, sobre su valoración por desempeño, según las categorías del artículo 6° del Acuerdo 039/03 del Consejo Superior

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	48

Notificado

Firma del profesor

Fecha de Notificación

Firma:

MARtha LEONOR AYALA RENGIFO
DECANA FACULTAD DE BELLAS ARTES



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 91 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Evaluación de desempeño del profesor Universitario
segundo período del año 2020

Los siguientes son los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas según los formatos establecidos por la facultad, respecto del desempeño del profesor de la Universidad Pedagógica Nacional.

Nombre del profesor ROJAS VALENCIA CAROLINA
 Proyecto(s) Curricular(es) LICENCIATURA EN ARTES VISUALES
 Tipo de Vinculación PLANTA Tipo de dedicación TIEMPO COMPLETO

Interpretación de la evaluación del desempeño:

Para los efectos de las decisiones que se deriven de la evaluación del desempeño, se tiene en cuenta la siguiente escala

VALORACION	ESCALA DE PUNTOS
Excelente	45 - 50
Sobresaliente	40 - 44
Bueno	35 - 39
Satisfactorio	30 - 34
No satisfactorio	Menor de 30

VALORACION DEL DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE PLANTA /
OCASIONALES/ CATEDRATICOS /

EVALUADORES	VALORACION	PUNTUACION
A. Evaluación por estudiantes	EXCELENTE	46
B. Autoevaluación	EXCELENTE	50
Evaluación por parte de pares		N.A.
C. Evaluación por el Jefe inmediato.	EXCELENTE	50

Con base en la anterior información, el Consejo de FACULTAD, se permite notificar al profesor, sobre su valoración por desempeño, según las categorías del artículo 6° del Acuerdo 039/03 del Consejo Superior

VALORACION	PUNTUACION
EXCELENTE	48

Notificado

Firma del profesor

Fecha de Notificación

Firma:

MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
DECANA FACULTAD DE BELLAS ARTES



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 92 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad



SPE-1815

EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral de la señora **CAROLINA ROJAS VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.889.918 de Armenia, se constató que ha laborado al servicio de la Universidad Pedagógica Nacional como Docente y por periodos académicos que han sido renovados de acuerdo a las necesidades del servicio de la Entidad, así:

ACTO ADM/TIVO	VINCULACIÓN / CATEGORÍA	HORAS SEMANA	PERÍODO ACADÉMICO
Departamento de Ciencias Sociales			
0945	Ocasional Auxiliar	40 h/s	21 Ago.- 07 Dic./12
0090	Ocasional Auxiliar	40 h/s	04 Feb. – 14 Jun./13
0847	Ocasional Auxiliar	40 h/s	12 Ago. – 13 Dic./13
0199	Ocasional Auxiliar	40 h/s	03 Feb. – 12 Jun./14
0984	Ocasional Auxiliar	40 h/s	04 Ago. – 05 Dic./14
0110	Ocasional Auxiliar	40 h/s	16 Feb – 23 Jun./15
0750	Ocasional Auxiliar	40 h/s	10 Ago. – 11 Dic./15
0130	Ocasional Auxiliar	40 h/s	08 Feb – 17 Jun./16

A partir del 01 de agosto de 2016, fue nombrada en el cargo de Docente de tiempo completo de la Planta de Docentes Universitarios, en Facultad de Bellas Artes – Departamento de Artes Visuales, cargo que desempeña actualmente en Categoría Asistente, con vinculación a término indefinido.


La información contenida en esta certificación, corresponde a la registrada en la historia laboral.


Se expide en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de noviembre del 2020, a solicitud del interesado para efectos de trámites personales.

ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ
Elaboro: SPE-Elizabeth Correa.
FD-SPE-1352


Calle 72 n.º 11-06 - PBX (57-1) 504 1604 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - N.I. 800009124-4 - www.pedagogica.edu.co



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 93 de 117	


PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 162643283


WEB
18:28:27
Hoja 1 de 01


Sogotá D.C., 09 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRSI), el(los) señor(a) CAROLINA ROJAS VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094659919:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fines con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelido o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAIP)

ATENCIÓN :
 ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAIP)
 Línea gratuita 018000010015; dap@procuraduria.gov.co
 Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13106; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 94 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educación de calidad

RECTORIA

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

La suscrita, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, certifica que, una vez revisados los archivos de la Oficina, se encontró que contra la docente CAROLINA ROJAS VALENCIA identificada con la Cédula Ciudadanía número 1094889918, no ha cursado ni cursa investigación disciplinaria.

A la presente se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios, No. 162843283, de la fecha, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente se expide a solicitud de la docente para adelantar trámites académico-administrativos.

Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2021

MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 95 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

**FACULTAD DE BELLAS ARTES
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES**


MEMORANDO

CÓDIGO: FBA-330
FECHA: Martes, 16 de marzo de 2021
PARA: Profesora **MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO**
Decana Facultad de Bellas artes
ASUNTO: Solicitud comisión de estudios profesora Carolina Rojas Valencia.

Atento saludo:

El presente con la finalidad de respaldar la solicitud de comisión de estudios de la profesora de planta tiempo completo, de la Licenciatura en Artes Visuales, Carolina Rojas Valencia. En consideración del servicio prestado a la Universidad y de los aportes que desde el año 2012 la profesora en mención ha hecho al programa en el ejercicio de la docencia, la investigación, la gestión institucional, los procesos de renovación curricular, la autoevaluación y, en su momento, la Coordinación académica, me permito soportar su solicitud informando que el programa procurará la no generación de costos adicionales a la Universidad por concepto de la comisión de estudios solicitada. Con esta finalidad, el programa prevé la distribución de la carga asignada en el plan de trabajo de la docente en algunos profesores de la siguiente manera:

Actividad asignada en el plan de trabajo de la docente Carolina Rojas Valencia	Distribución de la actividad en el plan de trabajo de un docente de la LAV
Espacio académico 1172116-02 Procesos de lo escultórico (G2): 6 horas de docencia directa 4 horas de apoyo a la docencia	El espacio académico, con sus respectivas horas de apoyo a la docencia se le asignarán al profesor ocasional de tiempo completo David Enrique Ramos Delgado, a quien se le retirará de su plan de trabajo horas de actividades de gestión relacionadas con el proceso de autoevaluación, tomando en cuenta que el proceso ya está por cerrarse; se retira de su plan de trabajo lectura de trabajo de grado, la actividad puede ser cubierta, atendiendo al número de proyectos recibidos según programación de Comité de Investigación.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 96 de 117	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

Línea de investigación: 2 horas	Estas horas no se reemplazarán, la línea de investigación continuará trabajando con un profesor menos.
Proyecto de investigación Minciencias Estrategia para la co-creación de piezas visuales/táctiles inclusivas, para la apropiación de conocimiento sobre fauna colombiana – Contrato 462 de 2020: 6 horas.	Estas horas serían asignadas al profesor ocasional de tiempo completo Andrés Camilo Bueno Mora, a quien se le retirará el Proyecto de Facultad FBA-MEV 3036 y reunión general de profesores; estas horas no se reemplazarán, las actividades pueden realizarse con menos profesores.
Proyecto de investigación Minciencias Casadentro: Saberes tradicionales de la domesticidad cotidiana en narrativas de mujer – Contrato 871 de 2020: 10 horas.	Estas horas serían asignadas al docente David Enrique Ramos Delgado, a quien se le reducirán horas para la dedicación de actividades de gestión (comité de prácticas y comité académico de programa), las cuales pueden seguirse realizando con el apoyo de los demás docentes que integran los equipos. Se retirarán las horas de dedicadas a línea de investigación y reunión de profesores, las actividades pueden realizarse con menos profesores.
Reunión general de profesores: 2 horas.	Estas horas no se reemplazarán, la reunión de profesores se hace con un profesor menos.
Comité académico: 3 horas	Estas horas no se reemplazarán, el comité continuará trabajando con un profesor menos.
Comité de autoevaluación: 4 horas	Estas horas no se reemplazarán, el comité continuará trabajando con un profesor menos.
Lectura de trabajo de grado: 1 hora	Esta hora no se reemplazará, la lectura de trabajos de grados se distribuirá entre los demás docentes que cuenten con asignación para este propósito.
Comité curricular de Componente de Artes Visuales: 2 horas	Estas horas no se reemplazarán, el comité continuará trabajando con un profesor menos.

Gracias por su colaboración y gestión.

2





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

Cordialmente,


DAVID RAMOS DELGADO
 Coordinador de la Licenciatura en Artes Visuales

SEDE: LAZARVIDO RAMOS DELGADO

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 97 de 117	


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación de calidad

RESOLUCION N° 1129 DE 24 AGO. 2017

"Por la cual se autoriza el ingreso a la Carrera Docente Universitaria"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal f) del artículo 25° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 11° del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior Universitario - Estatuto del Profesor Universitario, establece: "Una vez nombrado y posesionado, el profesor ingresará a un periodo de prueba de un (1) año durante el cual se considerará como profesor aspirante a la carrera docente. Concluido este término y habiendo obtenido una evaluación del desempeño con calificación como mínimo Buena, podrá solicitar su ingreso a la carrera docente ante la Vicerrectoría Académica. Cuando la evaluación del desempeño del profesor en periodo de prueba no sea Buena, se procederá a su retiro de la Universidad".

Mediante Resolución Rectoral No. 1056 del 22 de julio de 2016, se nombró a: CAROLINA ROJAS VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.889.918, como docente en dedicación de tiempo completo, en la Facultad de Bellas Artes, en periodo de prueba por el término de un (1) año.

Mediante Acta No. 0241 del 01 de agosto de 2016, la profesora CAROLINA ROJAS VALENCIA, tomó posesión del precitado cargo, fecha desde la cual se da inicio al periodo de prueba de un (1) año y con fecha de culminación 31 de julio de 2017.

La Facultad de Bellas Artes de la Universidad, procedió a la remisión de los reportes finales de calificación del desempeño de la profesora CAROLINA ROJAS VALENCIA en su año de prueba, de conformidad con lo preceptado en el Acuerdo No. 039 de 2003 del Consejo Superior Universitario.

Mediante oficio con radicado 201705220083152 del 02 de agosto de 2017, la profesora CAROLINA ROJAS VALENCIA, formuló solicitud de ingreso a la carrera docente universitaria ante el Vicerrector Académico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior.

Mediante sesión del 03 de agosto de 2017, Acta No. 18, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje-CIARP, elaboró el informe de calificación del desempeño del año de prueba de los profesores que solicitan ingreso a la carrera docente, en el cual la profesora CAROLINA ROJAS VALENCIA, obtuvo calificación cuantitativa de cuarenta y siete (47), equivalente a EXCELENTE.

El Vicerrector Académico mediante oficio con radicado 201703000133373 del 11 de agosto de 2017, procedió a dar trámite ante la Subdirección de Personal de la solicitud de la profesora CAROLINA ROJAS VALENCIA, por haber acreditado los requisitos para ingresar a la carrera docente, a partir del día siguiente de la culminación del periodo de prueba.

En consecuencia, este despacho

RESUELVE:

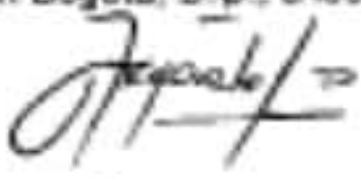
ARTÍCULO 1° Autorizar el ingreso a la Carrera Docente Universitaria a CAROLINA ROJAS VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.889.918, docente de tiempo completo de la Facultad de Bellas Artes, en la categoría de profesor ASISTENTE, a partir del 1 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2° Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Rectoría de la Universidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 AGO. 2017


ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
 Rector

Aprobó: Jairo Hamil Córdoba Niño - Vicerrector
 Proyectó: Arnulfo Torres Rodríguez - 21%

Bogotá, 8 de marzo de 2021.

Señores:

CONSEJO FACULTAD DE BELLAS ARTES
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Asunto: Solicitud de comisión de estudios.

Reciban un cordial saludo.

Soy maestra en artes plásticas (2009) y magíster en artes plásticas y visuales (2012) de la Universidad Nacional de Colombia. Me vinculé a la Universidad Pedagógica Nacional como docente ocasional de tiempo completo en agosto de 2012. Ingresé a la carrera docente universitaria en la Licenciatura en Artes Visuales –LAV– en el perfil de docencia e investigación en creación artística visual, a partir de agosto de 2017, luego de haber superado el año de prueba asociado al concurso público de méritos para docentes 2015-2016.

A lo largo del tiempo que he sido parte del equipo docente de la LAV he realizado importantes aportes al programa y a la Universidad, desde los pilares que configuran una comprensión integral del perfil del docente universitario: docencia, investigación, proyección social y gestión institucional, que contribuyen con el fortalecimiento de los propósitos misionales. En cuanto a la docencia, he realizado desarrollos didácticos e investigativos en torno a la materia, el objeto y el espacio en los espacios académicos *Procesos de lo escultórico* y *Prácticas artísticas en el espacio*; así como he transversalizado las nociones de museo, mediación pedagógica y ciudad educadora, en el curso *Ciudad y Museos*.

En tanto investigadora, además de haber estado involucrada en la formación investigativa en las asesorías y evaluaciones de los trabajos de grado, asumí un riguroso compromiso con la estrategia de semilleros en la coordinación del proyecto financiado por la Subdirección de Gestión de Proyectos - Centro de Investigaciones de la UPN –SGP-CIUP– *Semillero narración gráfica: Imagen, Arte y Cultura* (2015) y en la co-coordinación del *Semillero de investigación-creación colectiva en contexto DERMIS*, que estuvo a mi cargo entre 2015 y 2019. Fui investigadora principal del proyecto *La Piedragógica: Creación de un antimonumento para hacerle preguntas a una piedra* (2019) y co-investigadora del proyecto *El aula efímera: El lugar donde suceden las cosas* (2020), ambos de la convocatoria interna de investigaciones de la SGP-CIUP. Actualmente soy co-investigadora de los proyectos *Estrategia para la co-creación de piezas visuales/táctiles inclusivas para la apropiación del conocimiento sobre fauna colombiana* y *Casadentro: Saberes tradicionales de la domesticidad cotidiana en narrativas de mujer* de las invitaciones InvestigARTE 2019 y 2020, respectivamente, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. De igual manera, desde mi práctica artística autónoma, que gira en torno a las

estéticas ambientales y el pensamiento ambiental latinoamericano, he desarrollado diversos proyectos y productos de investigación-creación. Toda mi actividad investigativa está incorporada al grupo *Praxis Visual* que pertenece a la LAV, específicamente a la línea de investigación *(Di)sentir: Convergencias entre arte, política y educación*, de la que no solo he sido miembro, sino que participé en su creación.

Respecto a la proyección social, estuve vinculada al *Programa de Licenciatura en Artes Visuales de profesionalización de artistas* (2015) y al proyecto de *Servicios Académicos Remunerados Programa de formación permanente para maestros del distrito Pedagogía y arte en los procesos de construcción de conocimiento* (2013) de la Subdirección de Asesorías y Extensión. También he llevado a cabo tareas de coordinación y organización de eventos académicos, como los *Seminarios interludios* de programa y de la Facultad de Bellas Artes –FBA–, las salidas de campo y muestras de procesos artísticos de los estudiantes. De mi actividad investigativa y mi práctica artística se han derivado productos de apropiación social del conocimiento, como talleres, laboratorios de creación, eventos artísticos y alianzas con ámbitos de la gestión cultural como museos, fundaciones, centros y casas culturales, en articulación con escenarios sociales y comunitarios.

En cuanto a la gestión institucional, cabe resaltar que fungí como coordinadora de la Licenciatura en Artes Visuales entre julio de 2017 y agosto de 2019, desde donde lideré la tercera renovación curricular del programa y el proceso de autoevaluación con fines de renovación de su registro calificado, en articulación con la reforma curricular de la FBA, en la que el programa hizo aportes significativos. También fui la representante de coordinadores de programas curriculares ante el Consejo de la FBA. He estado a cargo de asuntos curriculares neurálgicos para la LAV, como la coordinación curricular del Comité del Componente de Artes Visuales y del antes denominado Componente de saberes específicos y disciplinares, destinados a pensar y dar continuidad a los temas y objetivos de los espacios académicos de formación práctica y teórica en artes visuales. Así como al trabajo que se ha realizado desde la línea de investigación a la que pertenezco, para estructurar el currículo por líneas en la fase de profundización del nuevo plan de estudios, integrando la investigación con la formación investigativa, pedagógica y disciplinar. De igual manera, sigo asociada a las actividades de autoevaluación del programa, actualmente al proceso para renovación de la acreditación de calidad.

Recientemente, he sido admitida al Doctorado en Filosofía, mención en Estética y Teoría del Arte de la Universidad de Chile para el primer semestre del año 2021. Este programa se enfoca en el desarrollo de la capacidad de reflexión teórica y de investigación original en problemas de la estética y la teoría del arte, con un núcleo filosófico, pero con orientación interdisciplinaria, además de estimular el abordaje de cuestiones concernientes al arte latinoamericano. En el marco del proceso de admisión a este programa, me he propuesto realizar un proyecto de investigación basada en artes, en articulación metodológica con la investigación-creación, que, a través de un estudio de la formación de la sensibilidad ambiental, permita identificar unos aportes del arte y la estética a la educación ambiental en América Latina. Se reconoce la sensibilidad como lugar de comprensión y experimentación de lo ambiental, vinculando lo educativo como opción para hacer frente a la crisis ecológica actual.

La propuesta está ligada al pensamiento ambiental latinoamericano y a la educación estética ambiental; vinculando las artes y lo estético con la educación y los estudios ambientales, representando un aporte a las relaciones interdisciplinarias en lo epistemológico y metodológico de los campos en mención. Se inscribe en la línea del doctorado *Principios y problemas del pensamiento estético*, donde el pensamiento estético es entendido en un sentido amplio, abocado a las tensiones entre los marcos categoriales del pensamiento y las singularidades concretas que se piensan. Experiencia, percepción, vida, sensibilidad, entre otras nociones que surgen de dichas tensiones son los nudos problemáticos donde la reflexión encuentra su tarea y su búsqueda.

El programa de doctorado y la propuesta investigativa guardan relación con mi área de desempeño en la UPN en varios sentidos. En primer lugar, la metodología planteada en la propuesta implica el relacionamiento de procesos de creación individual y colectivos en artes visuales, hallándose una relación directa con el perfil de creación artística visual al que fui vinculada como docente de planta. En segunda instancia, la propuesta sitúa lo educativo y lo artístico como prácticas éticas, estéticas y políticas, desde la observación de procesos personales y el realce de aspectos experienciales, para proponer soluciones al mundo de la civilidad y de lo común. Es decir, el relacionamiento de las escalas de lo micro y lo macro, de lo privado y lo público, de lo poético y lo político. Todo esto guarda estrecha relación con la línea de investigación (Di)sentir, de la que soy parte en la LAV.

Tercero, la manera como la práctica artística es entendida en la propuesta, no solo trasciende la autonomía del arte, sino que sitúa su función social al relacionarla con lo educativo, lo que, en términos prácticos y conceptuales, es consecuente con el modelo pedagógico de la LAV y los propósitos de formación de licenciados en artes visuales. Por último, la reflexión teórica y la orientación filosófica del programa de doctorado son una oportunidad de complementar el perfil de creación artística al que he estado ligada, significando una ganancia para la LAV. De un lado, podría apoyar más firmemente el ejercicio de reflexión sobre la práctica artística en la línea (Di)sentir, ya que es una de sus apuestas metodológicas. De otro, el fortalecimiento de mis competencias teóricas me permitiría responder más asertivamente a las necesidades de orientación teórica, en materia curricular, del componente de artes visuales que he coordinado, ya que éste se ocupa tanto de la formación práctica como de la teórica. Dado que la LAV no cuenta con otro docente de planta en el área de las artes visuales, resulta provechoso que yo pueda contribuir a lo práctico y a lo teórico por igual.

Es de resaltar que el doctorado en filosofía, mención en estética y teoría del arte, es uno de los programas más prestigiosos en su campo en América Latina, así como la institución que lo ofrece es una de las más acreditadas de la región. La Universidad de Chile, fundada en 1842, es la primera universidad de ese país. Con más de 42.000 estudiantes, es la principal y más grande institución en educación superior pública de Chile. En los últimos años se ha mantenido dentro de las 10 mejores universidades de Latinoamérica, ostentando el séptimo lugar en 2020 y el cuarto lugar en 2021, de acuerdo con el QS World University Ranking.

Para la UPN mi formación doctoral también resulta muy fructífera. Esta experiencia formativa involucra varios aspectos del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024. Es el caso de la cualificación docente, a través de la actualización de conocimientos pedagógicos y disciplinarios que mejoren la labor profesoral e impacten la formación de los futuros licenciados. Este es el propósito del *Proyecto 1. Plan de formación y desarrollo profesoral* (PDI, págs. 114 y 165) del *Programa 1. Formadores de educadores*, del *Eje 1. Docencia y excelencia académica con responsabilidad social*, que busca ser materializado a partir del apoyo en la formación académica posgradual de los profesores, que en mi caso sería de doctorado.

Por la temática del proyecto de investigación que me propongo desarrollar, será posible establecer un diálogo constante que permite realizar múltiples contribuciones a la formación ambiental dentro la LAV, así como a otras iniciativas institucionales como lo fue el proyecto de la *FBA Artes por el ambiente* o la *Cátedra de Ambiental*. Esto en correspondencia con el *Plan de Formación Ambiental* (PDI, págs. 118 y 171) del *Proyecto 2. Maestros para la sustentabilidad*, del *Programa 3. Formación de educadores con responsabilidad social*, también del *Eje 1*, desde el cual se reconoce la importante labor de la educación en la transformación de las realidades ambientales, así como se pretende incorporar lo ambiental en la formación de educadores desde cada uno de los programas académicos y sus diferentes saberes específicos, en mi caso, las artes visuales.

De igual manera, mi formación de doctorado está relacionada con varios de los asuntos que persiguen los diferentes proyectos y programas del *Eje 6. Universidad en red nacional e internacional*. Por ejemplo, es posible prever algunos desarrollos en lo asociado al estudio de problemáticas mundiales, la flexibilización del currículo y la integración de las dimensiones internacionales, interculturales y globales en los procesos formativos, que se busca en el *Proyecto 2. Internacionalización del currículo* (PDI, pág. 149 y 202) del *Programa 1. Proyección nacional e internacionalización en doble vía*. La experiencia de formación me permitiría comparar y contrastar la producción de conocimiento y la acción educativa en el contexto internacional, para así promover la apertura de los procesos curriculares –en cuanto a contenidos, métodos de enseñanza y de evaluación– hacia la participación en entornos globales, la divulgación del conocimiento y la inclusión de referentes internacionales. En lo concerniente a cooperación académica, intercambio pedagógico y proyección de la UPN en comunidades académicas internacionales, que se persigue en el *Proyecto 1. Redes, alianzas y convenios* (PDI, pág. 151 y 203) del *Programa 2. Regionalización e internacionalización*, es posible señalar las oportunidades de visibilidad, de internacionalización de la investigación, y el enorme potencial de establecimiento de alianzas y convenios de cooperación que faciliten la inserción de la UPN en un escenario internacional y permitan definir estrategias regionales para la resolución de la problemática ambiental latinoamericana.

Por otro lado, mi formación doctoral se verá valorada muy positivamente en el marco de los procesos de autoevaluación institucional y de programa, toda vez que es una experiencia que contribuye con el mejoramiento de diversas condiciones y factores de calidad que hay que evidenciar para la renovación de registro calificado y para la renovación de la acreditación. Directamente, está ligada al mejoramiento del factor de profesores, en materia de estímulos que

favorecen la formación, actualización y desarrollo profesoral y al incremento de docentes con formación doctoral vinculados al programa; al factor de procesos académicos, en términos de las estrategias de enseñanza y aprendizaje y de interdisciplinariedad; al factor de visibilidad desde la cooperación académica en un contexto internacional; y al factor de investigación, innovación y creación artística visual, ya que tanto la propuesta de investigación como el programa de doctorado se sustentan en estos aspectos. Todo en su conjunto constituye una importante aportación al fortalecimiento de la misión, proyecto institucional y de programa.

Por mi trayectoria académica y aportes realizados a la UPN, la pertinencia del programa de doctorado al que he sido admitida, el prestigio de la institución que lo imparte y los beneficios que la Universidad obtendrá de esta experiencia formativa, me permito solicitar amablemente una comisión para adelantar mis estudios de doctorado. Esto en virtud del Capítulo X del Estatuto del profesor universitario, el Capítulo IV del Acuerdo 033 de 2011 y las Decisiones del Consejo académico del 16 de diciembre de 2020 en lo relacionado con los criterios para el análisis y recomendación de comisiones de estudio de los profesores de planta.

Para facilitar el estudio correspondiente adjunto Resultados solicitud postulación a Postgrado (Anexo 1) y Carta de admisión al programa de doctorado (Anexo 2), así como los resultados de la evaluación de mi desempeño docente de los periodos académicos 2020-I (Anexo 3) y 2020-II (Anexo 4).

Atentamente,



CAROLINA ROJAS VALENCIA
C.C. 1094889918

Docente de planta
Licenciatura en Artes Visuales



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Formadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 103 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Formadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE BELLAS ARTES

MEMORANDO

CÓDIGO: FBA-330
FECHA: Martes, 16 de marzo de 2021
PARA: Doctora YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
ASUNTO: Solicitud estudio financiero Comisión de Estudios

Doctora Yaneth:

De manera atenta le informo que el Consejo de Facultad en sesión del 11 de marzo de 2021, avaló la solicitud de comisión de estudios de doctorado en Filosofía, mención en Estética y Teoría del Arte, en la Universidad de Chile, a la docente de planta Carolina Rojas Valencia, cédula de ciudadanía 1.094.889.918.

De acuerdo con la información del Coordinador de la Licenciatura en Artes Visuales, las horas adjudicadas en el plan de trabajo de la profesora Rojas Valencia, serán asumidas por profesores ocasionales de tiempo completo, por lo tanto, la asignación de la comisión de la docente en mención, no afectará el presupuesto de la UPN.

Por lo anterior, respetuosamente solicito su concepto financiero, con el fin de continuar el trámite ante el Consejo Académico.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
Decana

Archivo digital - del documento
Rector: FACULTAD DE BELLAS ARTES MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de Calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 104 de 117

Anexo punto: VAC - Apertura de una nueva cohorte de la Maestría en Enseñanzas de Lenguas Extranjeras

RE: Aval de C.A para apertura cohorte MELE

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Miér 15/03/2021 6:15

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <ajmanrique@pedagogica.edu.co>; NOHORA PATRICIA MORENO GARCIA <moreno@pedagogica.edu.co>; CAROL VMANA CIFUENTES CHAPARRO <vcifuentes@pedagogica.edu.co>

Buenos días,

Solicito amablemente considerar el siguiente punto del Sifa y de la Maestría en Lenguas Extranjeras en el Consejo Académico.

Atte.

John Harold Córdoba Aldana
Vicerrector Académico
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 5941894 Ext. 161
Calle 72 N° 11-86. Edificio P. Piso 2.
jhaldana@yahoo.com

De: NOHORA PATRICIA MORENO GARCIA <moreno@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 15:20

Para: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Cc: ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <ajmanrique@pedagogica.edu.co>

Asunto: Aval de C.A para apertura cohorte MELE

Profesor Harold
Buenas tardes

En el registro calificado de la Maestría en enseñanza de lenguas extranjeras se establece que ésta se ofertará con una periodicidad anual y abrió una nueva cohorte para el período 2021-1. Teniendo en cuenta que este programa participará en la convocatoria de la SED para Programas de formación posgradual en la modalidad de maestría para el período 2021-2, le solicito poner a consideración del Consejo académico la posibilidad de abrir una nueva cohorte para este periodo.

Le agradezco mucho por su gestión y quedo atenta a cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente,

Nohora Patricia Moreno García
Coordinadora
Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras -DLE
Sistema de Formación Avanzada - SIFA
Universidad Pedagógica Nacional
Teléfono 5941894 ext. 389- 196-197
Carrera 13 No. 72-20
Edificio E Tercer piso

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/1d1AAQ1AGL2ZDFmYzazUNZDYmRNGEYm1hNzVlThMTgZjgyODk4MwAQAwONQwtBodPK9YnQ2FK2F5n...>



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 105 de 117

Anexo punto: Solicitud de reiteración Beca de Posgrado Ivonne Xiomara

Bogotá D. C. 19 de febrero de 2021.

Señores
Consejo Académico
Universidad Pedagógica Nacional
Ph. D. Leonardo Fabio Martínez
Rector
Universidad Pedagógica Nacional
Ciudad

Referencia: Radicado 202002100108622 PQRSFD N°46 del 21 de diciembre del 2020

Respetados Integrantes del Consejo Académico,

Reciban un cordial saludo.

De antemano agradezco la respuesta suministrada al caso informado en el radicado mencionado en la referencia. Sin embargo, quiero aclarar con respecto a lo manifestado que, dadas las condiciones no se me notificó en ese periodo de tiempo por ningún canal de comunicación; por lo cual, no pude tener noticia del beneficio otorgado por la Universidad. En consideración, es comprensible los tiempos que informa el Acuerdo 038 de 2004, siempre y cuando exista la notificación en primera persona.

De acuerdo con lo anterior, considero pueda evaluarse nuevamente mi caso; dado que, el debido proceso para la notificación no fue realizado, de lo contrario, me gustaría ver la notificación que se me entregó con el recibido de mi parte.

Cabe indicar que, me gustaría tener la oportunidad de continuar con mis estudios de formación posgradual generando el alcance a dicho Acuerdo en su totalidad o evaluando la posibilidad de un ochenta o cincuenta por ciento de dicha beca para cumplir con la normatividad de la Universidad Pedagógica Nacional.

De antemano agradezco su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,

Ivonne Xiomara Gómez Aguilar
CC 1022359869 de Bogotá
Celular: 3187966921
Teléfono fijo: 4523426
Correo electrónico: ivonnegomezpsicopedagogia@gmail.com
Dirección de residencia: Carrera 81H # 43A – 81 sur

Adj. acuerdo N° 010 del 24 de mayo del 2011 del Consejo Académico



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Excellence in Education

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 106 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Excellence in Education



SECRETARÍA GENERAL

CAC-100

Bogotá, D.C., 29 de marzo de 2021

Señora

IVONNE XIOMARA GÓMEZ AGUILAR

ivonnegomezpsicopedagoga@gmail.com; ivonnegomezpsicopedagoga@gmail.com

Referencia: Respuesta solicitud electrónica del 19 de febrero de 2021

Cordial saludo

En atención a su comunicación electrónica del 19 de febrero de 2021, en la cual manifestó sobre la respuesta a su solicitud Rad. 202002100108622-PQRSFD No. 46 del 21 de diciembre de 2020: "De antemano agradezco la respuesta suministrada al caso informado en el radicado mencionado en la referencia. Sin embargo, quiero aclarar con respecto a lo manifestado que, dadas las condiciones no se me notificó en ese periodo de tiempo por ningún canal de comunicación; por lo cual, no pude tener noticia del beneficio otorgado por la Universidad. En consideración, es comprensible los tiempos que informa el Acuerdo 038 de 2004, siempre y cuando exista la notificación en primera persona.

De acuerdo con lo anterior, considero pueda evaluarse nuevamente mi caso; dado que, el debido proceso para la notificación no fue realizado, de lo contrario, me gustaría ver la notificación que se me entregó con el recibido de mi parte.

Cabe indicar que, me gustaría tener la oportunidad de continuar con mis estudios de formación posgradual generando el alcance a dicho Acuerdo en su totalidad o evaluando la posibilidad de un ochenta o cincuenta por ciento de dicha beca para cumplir con la normatividad de la Universidad Pedagógica Nacional, dentro del término establecido en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en cumplimiento del Artículo 27 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior: "La Secretaría General es una unidad de coordinación y apoyo con funciones de dirección administrativa para el desarrollo de las políticas institucionales", así como en ejercicio de las funciones asignadas a esta dependencia como **SECRETARÍA TÉCNICA del CONSEJO ACADÉMICO (Parágrafo 1 del Artículo 29 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior); y, en cumplimiento de lo establecido en el literal 2) del artículo 40 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico-Reglamento Interno del Consejo Académico**, se procede a informar la respuesta emitida por el Consejo Académico en sesión del 24 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

Se emitió respuesta Rad. 202102100000931 del 27 de enero de 2021, en la cual, conforme lo decidido por el Consejo Académico en sesión del 27 de enero de 2021, se le indicó que "Mediante el Acuerdo 010 del 24 de mayo de 2011 del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, le otorgó beca de posgrado, la cual como indica el acto administrativo, fue comunicada a través de publicación realizada en el año 2011 a través de los canales institucionales dispuestos en la página web de la Universidad por medio del Buscador

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D.C. - A. A. 75144 - Nit 800999124-4 - www.pedagogica.edu.co



Escuela de Posgrados



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 107 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Excellence in Education



normativo ([ruta: normatividad.pedagogica.edu.co](http://normatividad.pedagogica.edu.co)) o el siguiente link: <http://normatividad.pedagogica.edu.co/?categoria=1&ano=2011&tipo=10&entidad=2&descripcion=Buscar>, para conocimiento de los interesados y de los miembros de la comunidad universitaria general. La expedición de el mencionado Acuerdo, se realizó en cumplimiento del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, norma que establece en el artículo 6: "PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un año, prorrogable hasta por un año más. PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) periodos académicos", quienes soliciten prórroga o aplazamiento deben hacerlo mientras la beca se encuentre vigente. En su caso, el término de un año fijado en el parágrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior ya se cumplió, y por lo tanto, no es posible que se acceda a la beca, por haber transcurrido el tiempo establecido para su otorgamiento. (...)".

En relación con las nuevas solicitudes presentadas el 19 de febrero de 2021: "la notificación que se me entregó con el recibido de mi parte" y "me gustaría tener la oportunidad de continuar con mis estudios de formación posgradual generando el alcance a dicho Acuerdo en su totalidad o evaluando la posibilidad de un ochenta o cincuenta por ciento de dicha beca para cumplir con la normatividad de la Universidad Pedagógica Nacional", se procede a aclarar:

- 1) El otorgamiento de las becas de posgrado, corresponde a la ejecución del artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior "Por el cual se deroga el Acuerdo 010 de 2004 y se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional", para tal propósito, el Consejo Académico expide el correspondiente acuerdo, cuya publicidad se surte con su comunicación, tal como se establece al final de los mismos: "COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE". En la Universidad Pedagógica Nacional, la comunicación de actos administrativos se realiza por los canales institucionales, procediéndose a divulgar a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria, el usado para este efecto es la publicación en el Buscador Normativo de la página web de la UPN, de esta manera se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, que al respecto de la comunicación de actuaciones administrativas establece en el artículo 37 "(...)La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados", y en el artículo 65 "Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz.", razón por la cual, en la Universidad se ha dispuesto de un medio eficaz y masivo de comunicación: la página web institucional, para efectuar la publicidad de dicho tipo de actos. Sobre el soporte de la publicación en la página web de la UPN del Acuerdo 010 de 2011, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información de la UPN, previa consulta, envió la información, en la cual se corrobora que el mencionado Acuerdo fue divulgado en el buscador normativo en el año 2011 (en compañía de los demás Acuerdos generados en el año enunciado), imagen:

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D.C. - A.A. 75144 - N.º 8000991244 - www.pedagogica.edu.co

2



Escuela de Postgrado



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 108 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de calidad



SGR - Normativa

SGR - Normativa

SGR - Normativa

SGR - Normativa

Nº	Acto	Fecha	Objeto	Resolución	Fecha	Estado	Observaciones
1101	001	15	Acuerdo No. 01 del 5 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-0001	2011-05-15	01	Resolución de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por ser actos administrativos cuya publicidad se surta con su comunicación y al no ser susceptibles de recursos, quedan en firme desde el día siguiente de su divulgación a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria en general, siendo este el Buscador Normativo de la página web de la UPN.
1102	002	15	Acuerdo No. 02 del 11 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-0002	2011-05-15	01	Resolución de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por ser actos administrativos cuya publicidad se surta con su comunicación y al no ser susceptibles de recursos, quedan en firme desde el día siguiente de su divulgación a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria en general, siendo este el Buscador Normativo de la página web de la UPN.
1103	003	15	Acuerdo No. 03 del 11 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-0003	2011-05-15	01	Resolución de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por ser actos administrativos cuya publicidad se surta con su comunicación y al no ser susceptibles de recursos, quedan en firme desde el día siguiente de su divulgación a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria en general, siendo este el Buscador Normativo de la página web de la UPN.
1104	004	15	Acuerdo No. 04 del 11 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-0004	2011-05-15	01	Resolución de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por ser actos administrativos cuya publicidad se surta con su comunicación y al no ser susceptibles de recursos, quedan en firme desde el día siguiente de su divulgación a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria en general, siendo este el Buscador Normativo de la página web de la UPN.
1105	005	15	Acuerdo No. 05 del 11 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-0005	2011-05-15	01	Resolución de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por ser actos administrativos cuya publicidad se surta con su comunicación y al no ser susceptibles de recursos, quedan en firme desde el día siguiente de su divulgación a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria en general, siendo este el Buscador Normativo de la página web de la UPN.
1106	006	15	Acuerdo No. 06 del 11 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-0006	2011-05-15	01	Resolución de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por ser actos administrativos cuya publicidad se surta con su comunicación y al no ser susceptibles de recursos, quedan en firme desde el día siguiente de su divulgación a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria en general, siendo este el Buscador Normativo de la página web de la UPN.
1107	007	15	Acuerdo No. 07 del 11 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-0007	2011-05-15	01	Resolución de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por ser actos administrativos cuya publicidad se surta con su comunicación y al no ser susceptibles de recursos, quedan en firme desde el día siguiente de su divulgación a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria en general, siendo este el Buscador Normativo de la página web de la UPN.
1108	008	15	Acuerdo No. 08 del 11 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-0008	2011-05-15	01	Resolución de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por ser actos administrativos cuya publicidad se surta con su comunicación y al no ser susceptibles de recursos, quedan en firme desde el día siguiente de su divulgación a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria en general, siendo este el Buscador Normativo de la página web de la UPN.
1109	009	15	Acuerdo No. 09 del 11 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-0009	2011-05-15	01	Resolución de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por ser actos administrativos cuya publicidad se surta con su comunicación y al no ser susceptibles de recursos, quedan en firme desde el día siguiente de su divulgación a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria en general, siendo este el Buscador Normativo de la página web de la UPN.
1110	010	15	Acuerdo No. 10 del 11 de mayo de 2011 del Consejo Académico	2011-0010	2011-05-15	01	Resolución de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por ser actos administrativos cuya publicidad se surta con su comunicación y al no ser susceptibles de recursos, quedan en firme desde el día siguiente de su divulgación a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria en general, siendo este el Buscador Normativo de la página web de la UPN.

- 2) Los acuerdos del Consejo Académico por los cuales se otorgan becas de posgrado, conforme al numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por ser actos administrativos cuya publicidad se surta con su comunicación y al no ser susceptibles de recursos, quedan en firme desde el día siguiente de su divulgación a través de un medio masivo de difusión de conocimiento de la comunidad universitaria en general, siendo este el Buscador Normativo de la página web de la UPN.

Por último, es necesario comunicarle que el Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Universidad Pedagógica Nacional (artículo 28 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior), tiene todo el interés en que sus egresados continúen con su formación posgradual en su alma mater, razón por la cual se evaluó nuevamente su caso y excepcional y extraordinariamente, se le brinda la posibilidad durante la vigencia 2021, de hacer uso de la beca de posgrado otorgada mediante el Acuerdo 010 de 2011 del Consejo Académico, para el efecto, deberá contactarse con la Subdirección de Admisiones y Registro, dependencia a la cual se copia la presente respuesta.

En consecuencia de lo anterior, entiendase dada la respuesta definitiva, oportuna y de fondo a su solicitud electrónica del 19 de febrero de 2021.

Cordialmente,

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria del Consejo Académico
(Parágrafo 1 del Artículo 29 del Acuerdo 035 de 2005 del CSU)
Elaboró: Diana Acosta SGR

CC: Subdirección de Admisiones y Registro

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-03-29
No. de Radicado: 202102100015001



Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D.C. - A. A. 75144 - N.º 805999124-4 - www.pedagogica.edu.co



Escuela de Graduados



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 109 de 117

Anexo punto: VAC - Exención estudios de posgrado para la funcionaria Angie Paola Manrique Camacho.

RE: RESPUESTA A DEVOLUCIÓN: Solicitud para Consejo Académico - Maestría CINDE 202103000018313

CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <cvcifuentes@pedagogica.edu.co>

Mar 23/03/2021 15:03

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambra@pedagogica.edu.co>, SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>, PEREZ ISAZA ELIZABETH <eliperez@pedagogica.edu.co>, JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (171 KB)

Concepto GIU_funcionaria Maestría CINDE.pdf

Atento saludo.

Dando alcance a la comunicación anterior, se adjunta el concepto de la oficina Jurídica, cumpliendo así con los dos conceptos requeridos en la pasada comunicación del 12 de marzo. Agradecemos su apoyo para que se pueda agendar este punto.

Cordialmente,

Carol Viviana Cifuentes Chaparro
Profesional Universitario
Vicerrectoría Académica
(57-1) 594 1894 Ext. 163
Calle 72 No. 11-86, Edificio P

De: CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <cvcifuentes@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 11:09 a. m.

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambra@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; PEREZ ISAZA ELIZABETH <eliperez@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Asunto: RESPUESTA A DEVOLUCIÓN: Solicitud para Consejo Académico - Maestría CINDE 202103000018313

Atento saludo.

Por instrucciones del Sr. Vicerrector Académico, se remite nuevamente la solicitud para consideración el Consejo Académico de la sesión programada para el día de mañana, para lo cual se adjunta el concepto financiero emitido por la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Cordialmente,

Carol Viviana Cifuentes Chaparro
Profesional Universitario
Vicerrectoría Académica
(57-1) 594 1894 Ext. 163
Calle 72 No. 11-86, Edificio P

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/1d1AAQIAQ22ZDFmYzozLWZlYmRNGEYmMhNCVlTHMThzZjgyODk4MwAQAN39Uj8S7NQuQdXReLQsEQ...> 1/3



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de Calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 110 de 117

RESPUESTA A DEVOLUCIÓN: Solicitud para Consejo Académico - Maestría CINDE 202103000018313

CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <cvcifuentes@pedagogica.edu.co>

Mar 23/03/2021 11:09

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboran@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; PEREZ ISAZA ELIZABETH <eliperez@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

Memo a SGR_solicitud funcionaria Maestría CINDE.pdf; SOLICITUD DESCUENTO 90%.pdf; No de Radicado_202102200032543.pdf

Atento saludo.

Por instrucciones del Sr. Vicerrector Académico, se remite nuevamente la solicitud para consideración el Consejo Académico de la sesión programada para el día de mañana, para lo cual se adjunta el concepto financiero emitido por la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Cordialmente,

Carol Viviana Cifuentes Chaparro
Profesional Universitario
Vicerrectoría Académica
(57-1) 594 1894 Ext. 163
Calle 72 No. 11-86, Edificio P

De: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 12 de marzo de 2021 12:15 p. m.

Para: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboran@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO <cvcifuentes@pedagogica.edu.co>; PEREZ ISAZA ELIZABETH <eliperez@pedagogica.edu.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN: Solicitud para Consejo Académico - Maestría CINDE 202103000018313

MEMORANDO

CAC-100

FECHA: 12 de marzo de 2021

PARA: Profesor: John Harold Córdoba Aldana
Vicerrector Académico

ASUNTO: Devolución solicitud de exención pago estudios de posgrado (202103000018313)

Reciban un cordial saludo profesor John Harold,

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/15AAGQAQ2Z2DFmYzozLWZDYmRlNCEyMThhNGVlTHhMTjZjyODk4MwAGAN3GJz6S7NQuGdXRdDeEQ...>

23/3/2021

Correo: CONSEJO ACADÉMICO - Outlook

De manera atenta y en atención a la directriz del Consejo Académico en sesión virtual ordinaria del 10 de marzo de 2021, hago devolución de la solicitud de la referencia sobre la exención del pago de los estudios de posgrado de la funcionaria **Angie Paola Manrique Camacho**, para que se atiendan las observaciones por parte del cuerpo colegiado y se realice solicitud de concepto tanto a la Oficina Jurídica como a la Oficina de Desarrollo y Planeación, respecto a la viabilidad de la solicitud, en especial teniendo en cuenta el Acuerdo 039 de 2020 del Consejo Superior. Agradezco su atención.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Académico



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 111 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RECTORÍA

OFICINA JURÍDICA MEMORANDO

CODIGO: OJU - 230

FECHA: Miércoles, 17 de marzo de 2021

PARA: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA
Vicerrector Académico

ASUNTO: Respuesta concepto exención de pago funcionario Maestría CINDE
Radicado: 202103000027093

Respetado señor Vicerrector,

De manera atenta se procede a responder la solicitud de concepto elevada a esta Oficina Jurídica, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el Decreto 2902 de 1994, artículo 6, literal a), en la que solicita "concepto sobre la aplicabilidad desde lo establecido en el Convenio 1 de 2018 celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Maestría CINDE, en lo referente al apartado de exenciones y lo establecido por el literal f) del artículo 5 del Acuerdo 037 de 2016 del CS, por el cual se modifica el Acuerdo 010 de 2016 "Por el cual se unifican los factores de exención, becas, descuentos e incentivos de pago para el valor de los derechos de matrícula de Posgrado de la UPN y se dictan otras disposiciones para matrículas.

Lo anterior teniendo en cuenta que se recibió la solicitud de exención de pago de la funcionaria Angie Paola Manrique Camacho (anexo 1) para la matrícula correspondiente a la cohorte 2021 - 1 de la Maestría CINDE y que sobre la misma se solicitó al Consejo Académico el aval (anexo 2), por lo que desde la Secretaría General se nos requirió el concepto de la Oficina Jurídica como requisito para incluirla en el orden del día".

En primer lugar, es necesario hacer las siguientes precisiones en el ámbito de aplicación del Convenio 01 de 2018:

La Universidad Pedagógica Nacional suscribió con el CINDE el Convenio 01 de 2018 cuyo objeto es "Ofrecer en convenio el programa de la "Maestría en Desarrollo Educativo y Social" En el cual se desarrollan actividades meritorias de interés general, y acceso a la comunidad, dada la prioridad que el país ha dado a la educación y la necesidad de su articulación con el desarrollo social".

En su cláusula Decima primera estableció lo siguiente:

"DECIMA PRIMERA. Asuntos PRESUPUESTALES, MATRICULAS y BECAS. Descuentos a sufragantes:

(-)

Exenciones: Es posible admitir hasta dos (2) estudiantes con exención total o parcial otorgada por la Universidad por cohorte, a través del sistema de incentivos y reconocimientos, salvo que la



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadoras

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 112 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadoras

Universidad proponga un número mayor para alguna cohorte en particular, lo cual será avalado por el Consejo Académico; el valor correspondiente a la exención será deducido del valor que CINDE, le transfiera a la Universidad. Subrayado del Despacho.

La aplicación en el marco del Convenio específico de Cooperación Académica suscrito con el CINDE para la "Maestría en Desarrollo Educativo y Social" se debe realizar teniendo en cuenta los procedimientos, requisitos o criterios establecidos por las partes en el convenio, y en especial para el tema de las exenciones que dispone: admitir hasta dos estudiantes con exención total o parcial, otorgada por la Universidad, salvo que la misma proponga un número mayor, el Consejo Académico deberá avalarlo. Subrayado del Despacho.

De igual manera, es pertinente revisar los compromisos u obligaciones adquiridos por las partes, es así como; en la cláusula NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: se determinó: (...) *2) Estudiar a través del Consejo del Departamento de Posgrado las solicitudes académicas de los estudiantes para su admisión y permanencia en el programa, de acuerdo con la normatividad vigente de la Universidad. 3) Llevar los registros de matrícula de los estudiantes del programa. 4) Realizar los procesos de registro y seguimiento académico de los estudiantes en la Subdirección de Admisiones y Registro. 5) Enviar semestralmente al CINDE la información correspondiente a las becas asignadas por la Universidad en cada cohorte, al calendario de matrículas con los debidos soportes y las especificaciones. 6) Estudiar las carpetas de los candidatos a título y aprobar aquellos que cumplan con los requisitos vigentes. 7) Garantizar acceso a los participantes a todos los servicios e instalaciones de la Universidad. 8) Otorgar el título "Magister en Educación y Social" a los estudiantes que culminen sus estudios. DECIMA. OBLIGACIONES DEL CINDE. 1) Aportar sus locaciones locativas como apoyo al funcionamiento del programa. 2) Responder por los aspectos de organización, administración y funcionamiento del programa, acordados entre las dos instituciones en el Comité de Coordinación Interinstitucional. 3) Efectuar la inscripción y selección de los candidatos al programa de acuerdo con la normatividad de Admisiones de la Universidad. 4) Suministrar semestralmente a más tardar en la octava semana del semestre, la información académica, administrativa y financiera del programa de la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Financiera de la Universidad y el Comité de Coordinación Interinstitucional, instancias a las que debe hacer llegar copia del mismo informe, con la correspondiente documentación soporte firmada por el Contador y Director de la Regional Bogotá CINDE. 5) Realizar los procedimientos para la ejecución de las actividades de inscripción y matrícula de los estudiantes, de acuerdo con la normatividad de Admisiones de la Universidad. (...) 7) Garantizar la selección y contratación de personas idóneas para el manejo administrativo del programa. 8) Asumir toda la responsabilidad de carácter contractual y administrativo en el Acuerdo y pago de las obligaciones que se generen en el desarrollo del programa. 9) Enviar semestralmente a la Universidad la información correspondiente a los estudiantes con becas asignadas por el CINDE y las otorgadas a partir de la información suministrada por la Universidad en cuanto a becas o exenciones. (...).

Por otra parte, en el artículo 48 del Estatuto Académico de la Universidad (Acuerdo 010 de 2016), señaló que la Universidad podrá ofrecer y desarrollar programas de posgrado mediante convenios y que las responsabilidades académicas y administrativas serán reguladas entre las partes.

En segundo Lugar, el ámbito de aplicación del beneficio que otorga el literal f) del artículo 5 del Acuerdo 037 de 2016 del CS, por el cual se modifica el Acuerdo 010 de 2016 "Por el cual se unifican los factores de exención, becas, descuentos e incentivos de pago para el valor de los derechos de matrícula de Posgrado de la UPN y se dictan otras disposiciones para matrículas. Así:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Excellence in Education

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 113 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Excellence in Education

*Artículo 5º Serán exentos del pago parcial o total de derechos de matrícula ordinaria los siguientes:
(...)

literal f). Los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional: docentes de planta, administrativos independientemente de su forma de vinculación y trabajadores oficiales; tendrán una exención del 90% del valor de la matrícula hasta por el número de periodos académicos establecidos para cada programa de posgrado. De forma excepcional también se aplicará a un semestre adicional, en los casos que no se logre culminar los estudios dentro de los periodos fijados en cada programa. Los semestres adicionales posteriores a lo indicado, deberán ser cancelados por el valor ordinario de la matrícula. Esta misma excepción la tendrán sus hijos, cónyuges y compañero o compañera permanente. Para los contratistas la exención será del 10% y solo aplicará para el contratista mas no para su familia y únicamente mientras se cuente con contrato vigente con la Universidad*.

La aplicación del beneficio que otorga esta normativa interna de la Universidad cubre a los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional: docentes de planta, administrativos independientemente de su forma de vinculación y trabajadores oficiales que se matriculen en los diferentes programas de posgrado ofertados por la Universidad, que comprenden los niveles de Especialización, Maestría, Doctorado y Posdoctorado.

La *Maestría en Desarrollo Educativo y Social* es un programa de formación posgradual ofrecido en convenio por la Universidad Pedagógica Nacional y el CINDE, cuenta con Registro Calificado mediante la Resolución No. 21952 del 22 de noviembre del 2016.


Como se manifestó anteriormente, para las exenciones contempladas en el marco del convenio, es posible admitir hasta dos (2) estudiantes con exención total o parcial otorgada por la Universidad por cohorte, a través del sistema de Incentivos y reconocimientos, salvo que la Universidad proponga un número mayor para alguna cohorte en particular, lo cual será avalado por el Consejo Académico; el valor correspondiente a la exención será deducido del valor que CINDE, le transfiera a la Universidad.

Así las cosas, esta Oficina Jurídica considera viable dar aplicación al beneficio de exenciones contempladas en la cláusula Decima Primera del convenio 01 de 2018 suscrito por la Universidad Pedagógica Nacional y el CINDE.

El presente pronunciamiento se rinde dentro del término legal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 y no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de Educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 114 de 117	



**RECTORÍA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

MEMORANDO

CÓDIGO: VAC-300
FECHA: Viernes, 26 de febrero de 2021
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General
ASUNTO: Solicitud para Consejo Académico - Maestría CINDE

Atento saludo.

Solicito amablemente se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión de Consejo Académico la solicitud de la funcionaria Angie Paola Manrique Camacho (se anexa), quien en su condición de estudiante admitida al programa de la Maestría CINDE solicita la exención del 90% de que trata el literal f del artículo 5 del Acuerdo 037 de 2016 del CS:

- f. Los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional; docentes de planta, administrativos independientemente de su forma de vinculación y trabajadores oficiales; tendrán una exención del 90% del valor de la matrícula hasta por el número de periodos académicos establecidos para cada programa de posgrado. De forma excepcional también se aplicará a un semestre adicional, en los casos en que no se logre culminar los estudios dentro de los periodos fijados en cada programa. Los semestres adicionales posteriores a lo indicado, deberán ser cancelados por el valor ordinario de la matrícula. Esta misma exención la tendrán sus hijos, cónyuges y compañero o compañera permanente. Para los contratistas la exención será del 10% y solo aplicará para el contratista mas no para su familia y únicamente mientras se cuente con contrato vigente con la Universidad.

A su vez y dado que en el Convenio 1 de 2018 vigente con la Maestría CINDE, en el apartado de exenciones de la cláusula décima primera se establece:

Exenciones: Es posible admitir hasta dos (2) estudiantes con exención total o parcial otorgada por la Universidad por cohorte, a través del sistema de incentivos y reconocimientos, salvo que la Universidad proponga un número mayor para alguna cohorte en particular, lo cual será avalado por el Consejo Académico; el valor correspondiente a la exención será deducido del valor que CINDE le transfiere a la UNIVERSIDAD. Becas CINDE: En el valor a transferir a la

Luego y teniendo en cuenta que para la cohorte correspondiente al periodo académico 2021 - 1, se cuenta con varias solicitudes para el acceso a los incentivos económicos y

exenciones de pago por parte de egresados para este programa académico y que las mismas exceden los dos (2) estudiantes que ampara el Convenio, se presenta este caso a consideración del cuerpo colegiado.

Cordialmente,


JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA
 Vicerrector Académico

Anexo: 1 (solicitud) 2021020000000001 en digital
 Status: VAC-0000000000000000

Al contactar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2021-02-26
 No. de Radicación: 202100000010013





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 115 de 117



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220
FECHA: Martes, 23 de marzo de 2021
PARA: Profesor JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA
Vicerrector Académico
ASUNTO: Alcance- Solicitud para Consejo Académico Maestría CINDE

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de concepto de viabilidad financiera y presupuestal para la otorgar el beneficio del 90% en el valor de la matrícula semestral del programa Maestría en Desarrollo Educativo y Social, desarrollado en convenio con el CINDE, a la funcionaria ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO, supernumeraria vinculada en el año 2020 y 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021, se presenta a continuación el análisis de la situación actual de descuentos y beneficios a cargo de UPN de la maestría en mención.

TIPO DE BENEFICIO/SEMESTRE	I	II	III	IV	TOTAL
Becas UPN 100%	1	3	2	2	8
Exención 75%	0	0	0	2	2
Exención 90%	0	0	1	0	1
Exención 20% (Egresado)	2	0	0	0	2
Total beneficiarios UPN	3	3	3	4	13

Fuente: Informe CINDE. Se asume que el periodo académico de los datos presentados corresponden a 2021-1, según lo informado por CINDE.

De acuerdo con los datos anteriores, se encuentra que en el periodo académico actualmente cursado (2021-1), ocho (8) estudiantes de la maestría cuentan con matrícula de honor y/o beca del 100%; dos (2) estudiantes cuentan con exención del 75% correspondiente a docentes ocasionales UPN, un (1) docente catedrático y, dos egresados con descuento del 20%.

Por otra parte, de la normatividad aplicable para los funcionarios administrativos que hace parte del sistema de incentivos y bienestar de los funcionarios, se encuentra que literal f del artículo 5 del Acuerdo 037 de 2016 del CS, permite otorgar un descuento del 90% sobre el



valor de la matrícula en los programas de posgrado de la UPN; y que actualmente no existe a la fecha funcionarios administrativos con este beneficio en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social, por lo que se considera que la solicitud del beneficio podría ser otorgada.

De otro lado, puesto que esta maestría es desarrollada en el marco de un convenio con CINDE que regula la relación entre las partes en cuanto a aspectos académicos, administrativos y financieros, se hace necesario valorar el impacto financiero generado por la autorización de beneficios adicionales a los establecidos en el convenio.

Descuentos 2021-1 Beneficios a estudiantes con cargo a UPN

TIPO DE BENEFICIO	I	II	III	IV	TOTAL
Becas UPN 100%	\$ 5.905.419	\$ 17.716.257	\$ 11.810.838	\$ 11.810.838	\$ 47.243.352
Exención 75%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.858.129	\$ 8.858.129
Exención 90%	\$ -	\$ -	\$ 5.314.877	\$ -	\$ 5.314.877
Exención 20% (Egresado)	\$ 2.362.168	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.362.168
Total	\$ 8.267.587	\$ 17.716.257	\$ 17.125.715	\$ 20.668.967	\$ 63.778.525

De la información anterior, se encuentra que 8 de los 13 beneficiarios cuentan con becas del 100% (en total 8 becas, dos por semestre académico), con un peso del 74% sobre los beneficios económicos; 3 beneficiarios docentes (2 ocasionales y un catedrático) y dos egresados con descuento del 20% sobre la matrícula, representan el 26% de los descuentos. No se encuentra ningún administrativo como beneficiario.

Por lo anterior, se recomienda conceder el descuento solicitado por la funcionaria, lo que generaría un impacto de \$ 5.314.877, por semestre. Igualmente, se recomienda que este beneficio no sea retroactivo, en caso de que la funcionaria ya haya iniciado el programa, y sea aplicable a partir de 2021-2.

En caso de existir solicitudes adicionales, se sugiere su aplazamiento con el fin de mantener el número de beneficiarios a cargo de la Universidad, y no generar un mayor costo por beneficios sobre la matrícula del programa mencionado.

Atentamente,



YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Bogotá, viernes 12 de febrero de 2021.

Señores
CONSEJO ACADÉMICO
Universidad Pedagógica Nacional
Calle 72 # 11- 86
Ciudad

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Yo ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO identificada con cedula de ciudadanía 1015454362 de Bogotá, de manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el descuento de matrícula para cursar la Maestría en Desarrollo Educativo y Social en la cual fui admitida el pasado mes de diciembre de 2020.

Lo anterior, acogiéndome a lo estipulado en el acuerdo 037 del 28 de diciembre de 2016 del Consejo Superior, literal T que establece: "Los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional: docentes de planta, administrativos independientemente de su forma de vinculación y trabajadores oficiales tendrán una exención del 90% del valor de la matrícula hasta por el número de períodos académicos establecidos para cada programa de posgrado".

De esta manera y con el objetivo de justificar la solicitud, a continuación, se puntualizan aspectos relevantes:

1. Actualmente, me encuentro vinculada a la Subdirección de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional bajo la modalidad de supernumeraria y con Resolución 0027 del 29 de enero de 2021.
2. Soy egresada de la Facultad de Educación, específicamente de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, mi interés investigativo ha estado orientado desde el año 2012 hacia la educación, esto ha permitido que hoy como funcionaria contribuya al fortalecimiento de la educación pública y de la Universidad Pedagógica Nacional.

Agradezco la atención prestada, quedo atenta a su respuesta.

Atentamente,



Angie Paola Manrique Camacho
CC 1015454362
Teléfono: 3058157633
Email: apmanrique@pedagogica.edu.co
Dirección: Carrera 8 D BIS 159B 31

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ